



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DÍA 24 DE ENERO DE 2012**

SR. PRESIDENTE:

D. JUAN SEVILLANO JIMÉNEZ

SRES./AS. TENIENTES DE ALCALDE:

D. ÁLVARO MORENO DÍAZ

D^a. RAQUEL GUTIÉRREZ RAMÍREZ

D^a. ROCÍO ANDRADES HERRAIZ

NO ASISTE:

D. ANTONIO PERAL CERVERA

SECRETARIO:

D. FRANCISCO JAVIER MOLDES GONZÁLEZ

En la Villa de Bornos (Cádiz), siendo las 8:30 horas del día 24 de enero de 2012, en el Despacho del Alcalde, se reúnen en primera convocatoria, los ediles arriba relacionados, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, D. Juan Sevillano Jiménez, asistido por el Secretario accidental D. Francisco Javier Moldes González, que da fe.

Una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, procediéndose a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

1º. ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

El Sr. Presidente pregunta si alguno de los presentes tiene que formular alguna observación al acta de la última sesión, y que fue distribuida conforme a las reglas de funcionamiento establecidas por el Pleno en su sesión de 30 de junio de 2011.

Sometida a votación la aprobación del acta de la sesión ordinaria de 27 de diciembre de 2011, resultó aprobada por unanimidad.

2º. D. JOSÉ MANUEL CAMAS CARBELLIDO. BONIFICACIÓN I.C.I.O.

Visto el expediente instado por don José Manuel Camas Carbellido, solicitando bonificación del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras con motivo de las obras de Demolición y nueva construcción de vivienda unifamiliar, 1ª fase, de la vivienda sita en calle Granada nº 17 de Bornos, solicitadas el día 11/06/2011, número de expediente LO-011219/2011 y concedidas por resolución de Alcaldía número 4/2012, de 4-1-2012.

Considerando lo dispuesto en el art. 103.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

Considerando lo dispuesto en el art. 7 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras.

Visto el informe favorable de los servicios del Área de Urbanismo y Vivienda.

Considerando que la Junta de Gobierno Local es competente para adoptar resolución sobre este asunto, conforme a la delegación expresa otorgada por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de junio de 2011.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO: Declarar de interés social las obras de Demolición y nueva construcción de vivienda unifamiliar, 1ª fase, de la vivienda sita en calle Granada nº 17 de Bornos, solicitadas el día 11/06/2011, número de expediente LO-011219/2011 y concedidas por resolución de Alcaldía número 4/2012, de 4-1-2012.

SEGUNDO: Conceder una bonificación del 30% del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras.

3º. Dª. MANUELA CAMARENA OLIVA. CAMBIO TITULARIDAD LICENCIA ACTIVIDAD CLASIFICADA

Visto el expediente promovido por Manuela Camarena Oliva, solicitando cambio de titular para Licencia de Apertura de la actividad Autolavado de coches en PI "Cantarranas" Avda. República Argentina, 1, de Bornos, ejercida anteriormente por José Manuel Lozano Camarena.

Considerando que a la actividad le son de aplicación la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y el Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, del Reglamento de Calificación Ambiental.

Considerando que la actividad se encuentra recogida en el anexo 13.49. Lavado y engrase de vehículos a motor de la Ley 7/2007, citada.

Visto los informe técnico y jurídico favorables.

Considerando que la Junta de Gobierno Local es competente para adoptar resolución sobre este asunto, conforme a la delegación expresa otorgada por Decreto de Alcaldía núm. 722/2011, de 21 de junio.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO: Conceder el cambio de titularidad en la licencia de apertura a Manuela Camarena Oliva para la actividad de Autolavado de coches en PI "Cantarranas" Avda. República Argentina, 1, con las siguientes condiciones generales:

Datos del promotor

- Titular: Manuela Camarena Oliva.



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

- CIF o N.I.F.: 31708249N.
- Domicilio: Calle Pinsapar, Portal 4 1ºF 11630-Arcos de la Frontera (Cádiz).

Datos correspondientes a la actividad

Tipo de Actividad: Autolavado de coches.

Ubicación de la actuación: PI "Cantarranas" Avda. República Argentina, 1.

Epígrafe de la actividad dentro del Anexo I de la Ley 7/2007: 13.49. Lavado y engrase de vehículos a motor.

Código CNAE: 50200

Fecha de la Resolución: 24-1-2012

Otros datos

Periodo de vigencia de la autorización: Permanente.

Aforo de personas permitido: 28 personas.

Horario: Según lo dispuesto en la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Comercio Interior de Andalucía²⁸

TERCERO: En el plazo de 10 días contados a partir de la fecha de la resolución, se comunicará la misma a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente.

4º. D. FRANCISCO ROMERO GALINDO. CAMBIO TITULARIDAD LICENCIA ACTIVIDAD CLASIFICADA

Visto el expediente promovido por Francisco Romero Galindo, solicitando cambio de titular para Licencia de Apertura de la actividad BAR en Calle Arcos, 16, de Bornos, ejercida anteriormente por Eduardo Gómez Andrades.

Considerando que a la actividad le son de aplicación la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y el Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, del Reglamento de Calificación Ambiental.

Considerando que la actividad se encuentra recogida en el anexo 13.32 Restaurantes, cafeterías, pubs y bares de la Ley 7/2007, citada.

Vistos los informe técnico y jurídico favorables.

Considerando que la Junta de Gobierno Local es competente para adoptar resolución sobre este asunto, conforme a la delegación expresa otorgada por Decreto de Alcaldía núm. 722/2011, de 21 de junio.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO: Conceder el cambio de titularidad en la licencia de apertura a Francisco Romero Galindo para la actividad de BAR en Calle Arcos, 16, con las siguientes condiciones generales:



Datos del promotor

- Titular: Francisco Romero Galindo.
- CIF o N.I.F.: 15436670J.
- Domicilio: Calle Arcos, 16 11640-Bornos (Cádiz).

Datos correspondientes a la actividad

Tipo de Actividad: BAR.

Ubicación de la actuación: Calle Arcos, 16.

Epígrafe de la actividad dentro del Anexo I de la Ley 7/2007: 13.32 Restaurantes, cafeterías, pubs y bares.

Código CNAE: 5540

Fecha de la Resolución: 24-1-2012

Otros datos

Periodo de vigencia de la autorización: Permanente.

Aforo de personas permitido: 22 personas.

Horario: De las 6:00 a las 2:00. Los viernes, sábados y vísperas de festivo podrán cerrar una hora22

SEGUNDO: Seguro de responsabilidad civil:

- De acuerdo con el Decreto 109/2005, de 26 de abril, por el que se regulan los requisitos de los contratos de seguro obligatorio de responsabilidad civil en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, previstos en la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, deberá contratar el correspondiente seguro.

- Los contratos de seguro de responsabilidad civil previstos en el Decreto 109/2005, deberán cubrir en todo caso, los daños materiales y personales ocasionados a las personas asistentes al espectáculo público o al desarrollo de la actividad recreativa. Los contratos deberán tener concertado por daños personales con resultado de muerte e invalidez absoluta permanente, como mínimo los capitales revistos en el anexo del citado decreto o en las actualizaciones de los mismos que se establezcan por Orden de la Consejería de Gobernación.

- Conforme al punto 4.1 del anexo del Decreto 109/2005, las sumas aseguradas previstas en los contratos de seguros de responsabilidad civil, para responder por daños personales con resultado de muerte e invalidez absoluta, para los establecimientos con aforo autorizado hasta 50 personas será de 225.000 euros.

TERCERO: En el plazo de 10 días contados a partir de la fecha de la resolución, se comunicará la misma a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente.

CUARTO: Deberá requerir de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, documento identificativo de titularidad, aforo y horario del establecimiento.



QUINTO: *Condiciones específicas.*

- *Los bares no pueden emitir música pregrabada de fondo.*
- *Los aparatos de radio o televisión que pudiere haber en el local para el seguimiento normal de la programación por parte de trabajadores y clientes que lo deseen no pueden estar instalados con amplificadores o altavoces.*
- *La emisión de ruidos al exterior no debe superar los límites establecidos en la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica.*

5º. SUBVENCIÓN EXCEPCIONAL A PEÑA CARNAVALESCA DE BORNOS

Con la finalidad de ayudar económicamente a la Peña Carnavalesca de Bornos en la financiación la XXII Morcillá Popular.

Considerando la Junta de Gobierno Local que el informe de la Técnico de Cultura de fecha de 17 de enero de 2012 justifica el otorgamiento por razones de interés público que dificultan su convocatoria pública.

Conocido el informe emitido por el Interventor accidental con fecha de 18 de enero de 2012.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades conferidas por el decreto 722/2011, de 21 de junio, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: *Conceder una subvención de 600 euros a favor de la Peña Carnavalesca de Bornos para la financiación la XXII Morcillá Popular.*

SEGUNDO: *Comunicar al beneficiario que tal y como dispone la vigente Ordenanza Municipal de Subvenciones, deberá acreditar en el plazo máximo de tres meses que la subvención ha sido destinada a la finalidad para la que fue concedida, así como presentar justificantes de los gastos producidos.*

6º. D^a. AUXILIADORA MARISCAL MACÍAS. PROCEDIMIENTO RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

Visto el expediente de responsabilidad patrimonial instado por D. José Luis Coveñas Tamayo, en representación de D^a Auxiliadora Mariscal Macías, en el que formula reclamación como consecuencia de los daños sufridos en vehículo Ford Focus matrícula 0766-CMD al golpearlo una tapa de alcantarilla existente en C/ Molino Zara, alegando que los daños sufridos son consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos y que merecen ser considerado como tal, evaluando los mismos en la cantidad de 451,76 euros.

Resultando que se han realizado los actos de instrucción necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debiera pronunciarse la resolución o el acuerdo indemnizatorio y que en el presente caso no concurren todos los elementos constitutivos de la responsabilidad patrimonial en tanto que no existe un nexo causal entre el daño producido y la Administración, toda vez que la Administración no es responsable de los hechos, tesis mantenida también por MAPFRE, compañía aseguradora del Ayuntamiento para procedimientos de responsabilidad patrimonial.



Considerando que en el procedimiento seguido se han observado todos los trámites legales y reglamentarios establecidos y que la Junta de Gobierno Local es competente para la resolución de este asunto por delegación expresa de la Alcaldía según Decreto núm. 722/2011, de 21 de junio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

Desestimar la reclamación presentada por D. José Luis Coveñas Tamayo, en representación de D^a Auxiliadora Mariscal Macias.

7º. D^a. ANA MARÍA GIL DELGADO. PROCEDIMIENTO RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

Visto el expediente de responsabilidad patrimonial instado por Ana María Gil Delgado, en el que formula reclamación como consecuencia de de los daños sufridos en vehículo matrícula 7622GBM al rozar con unas vallas existentes en la C/ Lago, alegando que los daños sufridos son consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos y que merecen ser considerado como tal, evaluando los mismos en la cantidad de 346,92 euros.

Resultando que el Ayuntamiento tiene suscrita póliza de seguro de responsabilidad civil con MAPFRE, con una franquicia de 300,00 euros.

Resultando que se han realizado los actos de instrucción necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debiera pronunciarse la resolución o el acuerdo indemnizatorio y que en el presente caso no concurren todos los elementos constitutivos de la responsabilidad patrimonial en tanto que no existe un nexo causal entre la actuación de la Administración (obras realizadas en la calzada) y el daño producido, toda vez que no han quedado probados los hechos, tesis mantenida también por MAPFRE, compañía aseguradora del Ayuntamiento para procedimientos de responsabilidad patrimonial.

Considerando que en el procedimiento seguido se han observado todos los trámites legales y reglamentarios establecidos y que la Junta de Gobierno Local es competente para la resolución de este asunto por delegación expresa de la Alcaldía según Decreto núm. 722/2011, de 21 de junio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

Desestimar la reclamación presentada por Ana María Gil Delgado.

8º. D. JOSÉ MARÍA RUIZ PÉREZ. CALIFICACIÓN DEFINITIVA ACTIVIDAD ECONÓMICA DE INTERÉS MUNICIPAL

Vista la solicitud de calificación definitiva de actividad económica de interés municipal formulada por D. José María Ruiz Pérez, con D.N.I. 31.659.077-Z, para la actividad de comercio al por menor de productos alimenticios.



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

Resultando que la Junta de Gobierno Local en sesión de 13 de diciembre de 2011 calificó provisionalmente de Interés Municipal la citada actividad económica.

Atendido que el interesado ha dado cumplimiento a los trámites previstos en el artículo 11 de la Ordenanza Reguladora de la Actividad Económica de Interés Municipal, mediante la presentación de la documentación exigida por el mencionado precepto.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Calificar definitivamente de Interés Municipal la actividad económica promovida por D. José María Ruiz Pérez.

SEGUNDO: De acuerdo con el artículo 12 de la Ordenanza, se expide la Cédula de Calificación Definitiva con el siguiente contenido:

Beneficiario: D. José María Ruiz Pérez

D.N.I.: 31.659.077-Z

Actividad: Comercio al por menor de productos alimenticios.

Ubicación: C/. Cuevas, 73 Bajo.

Incentivos concedidos:

- *Subvención por importe igual al 100% del Impuesto sobre Construcciones y Obras.*
- *Subvención por importe igual al 50% de la tasa por Licencia urbanística.*
- *Subvención por importe igual al 50% de la tasa por Licencia de Apertura de establecimientos.*

9º. URGENCIAS

A propuesta de la Presidencia y previa declaración de urgencia aprobada por unanimidad de los asistentes, se procede a conocer los siguientes asuntos no incluidos en el Orden del Día de la sesión.

9.1. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA PARA LA FERIA DE GANADO 2012

Vista la Resolución de 7 de diciembre de 2011, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se convocan para el año 2012 las subvenciones previstas en la Orden de 26 de junio de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras al fomento de la celebración de certámenes agroganaderos en Andalucía, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.

Conocido el programa propuesto por la Concejalía de Fiestas que a continuación se detalla:

- Programa "Feria de Ganado 2012 en Bornos"

- *Presupuesto: 9.000,00 €*
- *Subvención: 9.000,00 €*
- *Aportación municipal: 0,00 €*



La Junta de Gobierno Local en uso de las competencias que le han sido delegadas por Decreto 721/2011, de 21 de junio, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Acogerse a los beneficios regulados a través de la Resolución de 7 de diciembre de 2011, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se convocan para el año 2012 las subvenciones previstas en la Orden de 26 de junio de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras al fomento de la celebración de certámenes agroganaderos en Andalucía, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.

SEGUNDO: Aprobar el programa propuesto por la Concejalía de Fiestas y solicitar la subvención indicada, facultando al Sr. Alcalde para formalizar la respectiva solicitud.

9.2. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN AL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO PARA ESCUELA TALLER "EL ALAMBIQUE"

Vista la Orden de 5 de diciembre de 2006, por la que se regulan los programas de Escuela Taller, Casas de Oficio, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo en la Junta de Andalucía, y se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas a dichos programas.

Conocido el proyecto de Escuela Taller "El Alambique" propuesto por la Alcaldía, con el siguiente contenido:

- Denominación del proyecto: Escuela Taller "El Alambique"
- Módulos Formativos: Calderería Industrial
Maquinista de Confección Industrial
- Duración: 24 meses.
- Número de Alumnos: 20 (10 alumnos/as por módulo)
- Presupuesto: 602.090,72 €
- Subvención a solicitar: 602.090,72 €

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Acogerse a los beneficios regulados a través de la Orden de 5 de diciembre de 2006, por la que se regulan los programas de Escuela Taller, Casas de Oficio, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo en la Junta de Andalucía, y se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas a dichos programas.

SEGUNDO: Aprobar el proyecto propuesto por la Alcaldía y solicitar a la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo la subvención indicada, facultando al Sr. Alcalde para formalizar la correspondiente solicitud.

TERCERO: Aceptar el compromiso de la financiación de aquella parte del coste del proyecto que no incentive el Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo.



9.3. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN AL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO PARA TALLER DE EMPLEO "CONCILIA"

Vista la Orden de 5 de diciembre de 2006, por la que se regulan los programas de Escuela Taller, Casas de Oficio, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo en la Junta de Andalucía, y se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas a dichos programas.

Conocido el proyecto de Taller de Empleo "Concilia" propuesto por la Alcaldía, con el siguiente contenido:

- Denominación del proyecto: *Taller de Empleo "Concilia"*
- Módulos Formativos: *Atención socio sanitaria a personas en el domicilio.
Atención socio sanitaria a personas dependientes en instituciones sociales*
- Duración: *12 meses.*
- Número de Alumnos: *20 (10 alumnos/as por módulo).*
- Presupuesto: *448.419,92 €*
- Subvención a solicitar: *448.419,92 €*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Acogerse a los beneficios regulados a través de la Orden de 5 de diciembre de 2006, por la que se regulan los programas de Escuela Taller, Casas de Oficio, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo en la Junta de Andalucía, y se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas a dichos programas.

SEGUNDO: Aprobar el proyecto propuesto por la Alcaldía y solicitar a la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo la subvención indicada, facultando al Sr. Alcalde para formalizar la correspondiente solicitud.

TERCERO: Aceptar el compromiso de la financiación de aquella parte del coste del proyecto que no incentive el Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo.

9.4. PROYECTO PARA SU INCLUSIÓN EN EL PROGRAMA DE EMPLEO PARA COLECTIVOS DE EMERGENCIA SOCIAL (PECES)

Conocido el proyecto de "Obras de adecentamiento de espacios degradados y de reparación y mantenimiento general del viario público, de los espacios públicos ajardinados y de edificios municipales de Bornos y Coto de Bornos", redactado por el Arquitecto Técnico Municipal don Francisco Rodríguez Garrido, cuyos datos son los siguientes:

<i>Importe costes salariales</i>	<i>20.064,48 €</i>
<i>Importe materiales</i>	<i>3.727,75 €</i>
<i>18% IVA materiales</i>	<i>670,99 €</i>
<i>Total</i>	<i>24.463,00 €</i>



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el proyecto de "Obras de adecentamiento de espacios degradados y de reparación y mantenimiento general del viario público, de los espacios públicos ajardinados y de edificios municipales de Bornos y Coto de Bornos", redactado por el Arquitecto Técnico Municipal don Francisco Rodríguez Garrido.

SEGUNDO: Solicitar a la Diputación de Cádiz acuerde la inclusión del mencionado proyecto en el Programa de Empleo para Colectivos de Emergencia Social (PECES).

9.5. CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL: CONTRATACIÓN DE BAR Y PISCINA MUNICIPAL

Vista el expediente tramitado para la contratación del Bar y Piscina Municipal.

Resultando que dentro del plazo establecido para ello no ha sido presentada proposición alguna por las empresas invitadas al Procedimiento Negociado sin Publicidad.

En uso de la competencia atribuida a la Alcaldía por el apartado primero de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, citada, y de la delegación expresa de aquél en la Junta de Gobierno Local por Decreto 1117/2007, de 29 de junio, este órgano, por unanimidad, ACUERDA:

Declarar desierto el procedimiento por falta de licitadores.

9.6. NOMINACIÓN DE PLAZA

En este particular del orden del día la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

Nominar Plaza Frasquita La Calvaria al espacio público que linda por el Este, con la Avenida de la Constitución, al Oeste, con edificio municipal, al Norte, con la calle Fernán Caballero, y al Sur, con la calle Feria.

9.7. D^a. ISABEL ORTIZ CORBACHO. SOLICITA CESIÓN DE USO DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES

Visto el escrito presentado por doña Isabel Ortiz Corbacho, mediante el que solicita la cesión de las dependencias situadas junto a los vestuarios del antiguo campo de fútbol para habitarlas con su familia.

Considerando que, de acuerdo con lo establecido en los artículos 41.1 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y el 79 de su Reglamento por razones de interés público, podrán realizarse cesiones en precario de bienes patrimoniales por plazo inferior al año; y que la Presidencia de la Entidad Local podrá revocar la cesión en cualquier momento antes de que finalice el plazo concedido, sin que la persona cesionaria tenga derecho a indemnización alguna.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA

PRIMERO: Ceder a doña Isabel Ortiz Corbacho las dependencias situadas junto a los vestuarios del antiguo campo de fútbol para habitarlas con su familia, por plazo de un año.

SEGUNDO: Doña Isabel Ortiz Corbacho realizará las reparaciones necesarias por su cuenta, no pudiendo ejecutar obra alguna sin autorización de este Ayuntamiento.

CUARTO: Llegado el día del vencimiento deberá dejar las dependencias vacías y en perfecto estado de conservación, sin necesidad de requerimiento alguno.

9.8. INICIO DE EXPEDIENTE PARA IMPOSICIÓN DE PENALIDADES AL CONTRATISTA GADES GESTIÓN, S.L.

Vistos los informes sobre supuesto incumplimiento de contrato de la obra "Refundido del proyecto básico y de ejecución de 22 viviendas de protección oficial unifamiliares adosadas 1ª fase: movimientos de tierras, saneamiento, cimentación y estructura", de la que es adjudicatario GADES GESTIÓN, S.L.

Considerando que de los mismos se deduce la procedencia de imposición de penalizaciones al contratista por retraso en el cumplimiento del plazo total.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Iniciar expediente para la imposición de penalizaciones, si procede, al contratista GADES GESTIÓN, S.L., por supuesto incumplimiento del contrato de la obra "Refundido del proyecto básico y de ejecución de 22 viviendas de protección oficial unifamiliares adosadas 1ª fase: movimientos de tierras, saneamiento, cimentación y estructura"

SEGUNDO: Dar traslado del mencionado informe al contratista para que en el plazo de quince días pueda alegar y presentar los documentos y justificantes que estime pertinentes.

9.9. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ PARA OBRAS EN ZONA DE ACAMPADA

Teniendo en cuenta la necesidad que tiene el Ayuntamiento de acometer las obras de acondicionamiento de la Zona de Acampada situada en las inmediaciones del Embalse de Bornos, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

Solicitar al Área de Cooperación Municipal, Infraestructuras y Medio Ambiente de la Diputación de Cádiz, una subvención de 200.000 euros para ejecutar las obras de acondicionamiento de la Zona de Acampada situada en las inmediaciones del Embalse de Bornos.

9.10. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ PARA LA SEMANA CULTURAL

Teniendo en cuenta la importante implantación que ha tenido la Semana Cultural en el municipio, con gran participación de la ciudadanía en los actos programados, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:



Solicitar a la Diputación Provincial una subvención de 6.000 euros para ayudar económicamente en la organización de la Semana Cultural de Bornos.

9.11. BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA QUE REGIRÁN EL PROCESO SELECTIVO DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS A CONTRATAR EN EL MARCO DEL CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BORNOS Y LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ DENTRO DE LA PRIMERA FASE DEL PROGRAMA DE EMPLEO PARA COLECTIVOS EN EMERGENCIA SOCIAL (PECES)

De conformidad con las atribuciones conferidas a la Junta de Gobierno Local mediante resolución de la Alcaldía número 722/2011, de 21 de junio, y de acuerdo con el Convenio suscrito entre este Ayuntamiento y la Diputación de Cádiz para el desarrollo del Programa de Empleo para Colectivos en Emergencia Social, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Convocar el proceso de selección que a continuación se transcribe, en el marco del citado Convenio.

Número de vacantes: 24.

Denominación: Peón Polivalente de Obras y Servicios Municipales.

Contratación: Laboral, con carácter temporal y por un período de 15 días.

Proceso selectivo: Valoración de circunstancias de orden económico y social y prueba relacionada con la ocupación a desarrollar.

Composición del órgano de selección:

Titulares: Presidente, don Francisco Rodríguez Garrido; Vocales, doña Eva María Díaz Abadía, doña María Rosario Ruiz Gutiérrez, doña Pilar Quijano Junquera y don Domingo Domínguez Barrios; Secretario, el del Ayuntamiento.

Suplentes: Presidente, don Miguel Ángel Gómez Rodríguez; Vocales, doña María Teresa Morilla Jarén, doña Ana María Pita da Veiga Barreiros, doña Ana Domínguez Enríquez y doña Francisca Pinto Galván.

SEGUNDO: Aprobar las bases reguladoras conforme a la propuesta realizada por los Servicios Sociales Comunitarios de la Diputación de Cádiz.

TERCERO: Disponer la publicación de la convocatoria y de las bases aprobadas en el Tablón de Anuncios y Edictos del Ayuntamiento (<http://pst.bornos.es/>) y en el portal del Ayuntamiento de Bornos <http://www.bornos.es/>. El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación en el Tablón de Anuncios y Edictos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente dio por finalizada la sesión, siendo las 9:30 de todo lo cual se levanta la presente acta, de la que yo, el Secretario, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DÍA 7 DE FEBRERO DE 2012**

SR. PRESIDENTE:

D. JUAN SEVILLANO JIMÉNEZ

SRES./AS. TENIENTES DE ALCALDE:

D. ÁLVARO MORENO DÍAZ

D^a. RAQUEL GUTIÉRREZ RAMÍREZ

D. ANTONIO PERAL CERVERA

D^a. ROCÍO ANDRADES HERRAIZ

SECRETARIO:

D. FRANCISCO JAVIER MOLDES GONZÁLEZ

En la Villa de Bornos (Cádiz), siendo las 8:35 horas del día siete de febrero de dos mil doce, en el Despacho del Alcalde, se reúnen en primera convocatoria, los ediles arriba relacionados, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, D. Juan Sevillano Jiménez, asistido por el Secretario accidental D. Francisco Javier Moldes González, que da fe.

Una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, procediéndose a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

1º. ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

El Sr. Presidente pregunta si alguno de los presentes tiene que formular alguna observación al acta de la última sesión, y que fue distribuida conforme a las reglas de funcionamiento establecidas por el Pleno en su sesión de 30 de junio de 2011.

Sometida a votación la aprobación del acta de la sesión ordinaria de 24 de enero de 2012, resultó aprobada por unanimidad.

2º. D^a. ISABEL MARÍA NARANJO LEYTON. LICENCIA DE APERTURA DE ACTIVIDAD CLASIFICADA

Visto el expediente instado por Isabel María Naranjo Leyton, solicitando Licencia de Apertura para la actividad Gimnasio en PI "Cantarranas" Avda. República Argentina, 3, de Bornos.

Considerando que a la actividad le son de aplicación la 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y el Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, del Reglamento de Calificación Ambiental.

Considerando que la actividad se encuentra recogida en el anexo I.13.36. Gimnasios, de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

Visto los informe técnico y jurídico favorables.

Considerando que la Junta de Gobierno Local es competente para adoptar resolución sobre este asunto, conforme a la delegación expresa otorgada por Decreto de Alcaldía núm. 722/2011, de 21 de junio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Calificar favorablemente la actividad, con las siguientes condiciones: En atención a garantizar los niveles de confort a los colindantes, los equipos instalados deberán mantener sus emisiones sonoras y sus vibraciones en los límites establecidos, debiéndose proceder de forma periódica a su revisión.

SEGUNDO: Conceder la licencia de apertura a Isabel María Naranjo Leyton para la actividad de Gimnasio en PI "Cantarranas" Avda. República Argentina, 3, con las siguientes condiciones generales:

Datos del promotor

- *Titular: Isabel María Naranjo Leyton.*
- *CIF o N.I.F.: 15435464A.*
- *Domicilio: Avda. de Ronda, 34 11650-Villamartín (Cádiz).*

Datos correspondientes a la actividad

Tipo de Actividad: Gimnasio.

Ubicación de la actuación: PI "Cantarranas" Avda. República Argentina, 3.

Epígrafe de la actividad dentro del Anexo III de la Ley 7/2007: I.13.36. Gimnasios.

Código CNAE: 9313

Fecha de la Resolución: 7 de febrero de 2012.

Otros datos

Periodo de vigencia de la autorización: Permanente.

Aforo de personas permitido: 70 personas.

Horario: Según lo dispuesto en la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Comercio Interior de Andalucía

TERCERO: Se ha de proceder a la revisión periódica de las instalaciones, a fin de mantener las mismas en adecuadas condiciones de funcionamiento.

CUARTO: En el plazo de 10 días contados a partir de la fecha de la resolución, se comunicará la misma a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente.

3º. URGENCIAS

A propuesta de la Presidencia y previa declaración de urgencia aprobada por unanimidad de los asistentes, se procede a conocer los siguientes asuntos no incluidos en el Orden del Día de la sesión.



3.1. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA PARA LA FERIA DE GANADO 2012. RECTIFICACIÓN DE ERRORES

Detectados errores en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 24 de enero de 2012, punto 9.1, en cuya parte dispositiva se aprobaba el Programa "Feria de Ganado 2012 en Bornos", y se acordaba solicitud de subvención a la Consejería de Agricultura y Pesca.

El error se encuentra tanto en la cantidad presupuestada como en el importe de la aportación municipal.

Considerando que se ha verificado la realidad de los errores mencionados y que las Administraciones Públicas pueden, en cualquier momento, rectificar, de oficio o a petición de los interesados, los errores materiales, aritméticos o de hecho que padezcan sus actos.

Vistos los antecedentes mencionados y el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

En el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local el 24 de enero de 2012, punto 9.1, en la página número 7 del acta, DONDE DICE:

- Programa "Feria de Ganado 2012 en Bornos"

<i>- Presupuesto:</i>	<i>9.000,00 €</i>
<i>- Subvención:</i>	<i>9.000,00 €</i>
<i>- Aportación municipal:</i>	<i>0,00 €</i>

DEBE DECIR:

- Programa "Feria de Ganado 2012 en Bornos"

<i>- Presupuesto:</i>	<i>11.076,38 €</i>
<i>- Subvención:</i>	<i>9.000,00 €</i>
<i>- Aportación municipal:</i>	<i>2.076,38 €</i>

3.2. PREMIOS Y SUBVENCIÓN A OTORGAR CON MOTIVO DEL CARNAVAL DE BORNOS 2012 (CONTINUACIÓN)

Como continuación del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesiones de 13 y 27 de diciembre de 2011, este órgano, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar las subvenciones que a continuación se detallan:

- A las carrozas participantes, representadas por: Manuel Márquez González, Inés María López Martínez y Asociación de Mujeres "La Esperanza" de Coto de Bornos, 450,00 euros a cada una de ellas.



SEGUNDO: Recordar a los beneficiarios que la aceptación de la subvención lleva implícita la participación de la carroza subvencionada en la Cabalgata de Carnaval 2012, que tendrá lugar el domingo 26 de febrero.

3.3. SUBVENCIÓN EXCEPCIONAL A PEÑA CARNAVALESCA "BO"

Con la finalidad de ayudar económicamente a la Peña Carnavalesca "Bo" en la financiación la VII Berza Carnavalesca.

Considerando la Junta de Gobierno Local que el informe de la Técnico de Cultura de fecha de 31 de enero de 2012 justifica el otorgamiento por razones de interés público que dificultan su convocatoria pública.

Conocido el informe emitido por el Interventor accidental con fecha de 31 de enero de 2012.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades conferidas por el decreto 722/2011, de 21 de junio, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Conceder una subvención de 600 euros a favor de la Peña Carnavalesca "Bo" para la financiación de la VII Berza Carnavalesca.

SEGUNDO: Comunicar al beneficiario que tal y como dispone la vigente Ordenanza Municipal de Subvenciones, deberá acreditar en el plazo máximo de tres meses que la subvención ha sido destinada a la finalidad para la que fue concedida, así como presentar justificantes de los gastos producidos.

3.4. SUBVENCIÓN EXCEPCIONAL A LA ASOCIACIÓN DE MUJERES "LA ESPERANZA" DE COTO DE BORNOS

Con la finalidad de ayudar económicamente a la Asociación de Mujeres "La Esperanza" de Coto de Bornos en la financiación la Chorizá de Carnaval 2012.

Considerando la Junta de Gobierno Local que el informe de la Técnico de Cultura de fecha de 31 de enero de 2012 justifica el otorgamiento por razones de interés público que dificultan su convocatoria pública.

Conocido el informe emitido por el Interventor accidental con fecha de 31 de enero de 2012.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades conferidas por el decreto 722/2011, de 21 de junio, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Conceder una subvención de 400 euros a favor de la Asociación de Mujeres "La Esperanza" de Coto de Bornos para la financiación de la Chorizá de Carnaval 2012.

SEGUNDO: Comunicar al beneficiario que tal y como dispone la vigente Ordenanza Municipal de Subvenciones, deberá acreditar en el plazo máximo de tres meses que la subvención ha sido destinada a la finalidad para la que fue concedida, así como presentar justificantes de los gastos producidos.



3.5. SUBVENCIÓN EXCEPCIONAL A LA ASOCIACIÓN DE VECINOS "CANTARRANAS" DE COTO DE BORNOS

Con la finalidad de ayudar económicamente a la Asociación de Vecinos "Cantarranas" de Coto de Bornos en la financiación de actividades para la celebración del Día de Andalucía.

Considerando la Junta de Gobierno Local que el informe de la Técnico de Cultura de fecha de 31 de enero de 2012 justifica el otorgamiento por razones de interés público que dificultan su convocatoria pública.

Conocido el informe emitido por el Interventor accidental con fecha de 31 de enero de 2012.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades conferidas por el decreto 722/2011, de 21 de junio, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Conceder una subvención de 150 euros a favor de la Asociación de Vecinos "Cantarranas" de Coto de Bornos para la financiación de actividades para la celebración del Día de Andalucía.

SEGUNDO: Comunicar al beneficiario que tal y como dispone la vigente Ordenanza Municipal de Subvenciones, deberá acreditar en el plazo máximo de tres meses que la subvención ha sido destinada a la finalidad para la que fue concedida, así como presentar justificantes de los gastos producidos.

3.6. D. ANTONIO JURADO TORNAY. SOLICITA LA CESIÓN DE LOCAL "LOS AMARILLOS" PARA CELEBRAR UN CAMPEONATO DE PING-PONG

Visto el escrito formulado Antonio Jurado Tornay, mediante el que solicita la cesión de dependencias del local denominado "Los Amarillos" para entrenar e intervenir en campeonatos de ping-pong, de forma gratuita, durante los meses de febrero a abril.

Atendido que el local no está siendo utilizado por el Ayuntamiento, que la actividad propuesta está exenta de ánimo de lucro, y que la Junta de Gobierno Local es competente para la resolución de este asunto por delegación expresa de la Alcaldía según Decreto núm. 722/2011, de 21 de junio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Ceder a Antonio Jurado Tornay el local denominado "Los Amarillos" para entrenar e intervenir en campeonatos de ping-pong, de forma gratuita, durante los meses de febrero a abril del presente año, en el siguiente horario:

- *Lunes a viernes de 18:00 a 21:00 horas*
- *Sábados de 10:00 a 13:00 horas*

SEGUNDO: El interesado deberá cuidar en todo momento del buen uso de las instalaciones y limpieza del local, siendo responsable de los desperfectos que pudieran ocasionarse.



3.7. EXPEDIENTE PARA IMPOSICIÓN DE PENALIDADES AL CONTRATISTA GADES GESTIÓN, S.L.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 24 de enero de 2012, mediante el que se inicia expediente para imposición de penalidades a GADES GESTIÓN, S.L. por posible incumplimiento de contrato de la obra "Refundido del proyecto básico y de ejecución de 22 viviendas de protección oficial unifamiliares adosadas 1ª fase: movimientos de tierras, saneamiento, cimentación y estructura.

Considerando que el Arquitecto Técnico Municipal emite nuevo informe de fecha 6 de febrero de 2012, en el que deja constancia que se ha personado en la obra y que en la misma no se encontraba operario alguno y que la única actividad realizada desde el día 6 septiembre de 2011 ha sido la realización de un encofrado de cimentación de unas dos viviendas en la calle Nueva.

Considerando que deben tomarse medidas cautelares para salvaguardar los intereses municipales y evitar perjuicios a la Hacienda Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Incautar de forma cautelar al contratista GADES GESTIÓN, S.L. el importe de la segunda certificación, aprobada por Decreto de la Alcaldía núm. 121/2012, de 31 de enero, que asciende a 10.105,02 euros.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo al contratista y a la entidad UNICAJA para que proceda a la retención de la citada cantidad hasta que se resuelva el presente expediente.

3.8. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL PARA FINANCIAR INSPECCIÓN DE PATOLOGÍA EN ESTRUCTURA DE EDIFICIO MUNICIPAL

Conocida la necesidad de llevar a cabo una inspección de patologías existentes en estructura de edificio municipal de seis viviendas, situado en la calle Nuestra Señora del Rosario núm. 1, y dado que este Ayuntamiento carece de medios técnicos y económicos para ejecutar la misma, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

Solicitar a la Diputación Provincial de Cádiz una subvención de 3.139,80 euros para financiar una inspección de patologías existentes en estructura de edificio municipal de seis viviendas, situado en la calle Nuestra Señora del Rosario núm. 1.

3.9. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL PARA FINANCIAR EL PROYECTO "REHABILITACIÓN COMPLEJO TURÍSTICO EN PANTANO DE BORNOS"

Conocido el proyecto técnico "Rehabilitación Complejo Turístico en Pantano de Bornos", redactado por el Arquitecto Técnico Municipal don Miguel Ángel Gómez Hinojo, y cuyo resumen económico es el siguiente:



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

<i>Presupuesto de Ejecución Material:</i>	<i>250.047,98 €</i>
<i>13% Gastos Generales:</i>	<i>32.506,84 €</i>
<i>6% Beneficio Industrial:</i>	<i>15.002,88 €</i>
<i>Total Presupuesto:</i>	<i>297.55710 €</i>
<i>18% IVA:</i>	<i>53.560,28 €</i>
<i>Total Presupuesto de Obra por Contrata:</i>	<i>351.117,38 €</i>

Dado que este Ayuntamiento carece de medios técnicos y económicos para ejecutar el citado proyecto, el cual es esencial para recuperar esta zona y para poner en valor esta oferta turística, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el proyecto "Rehabilitación Complejo Turístico en Pantano de Bornos", redactado por el Arquitecto Técnico Municipal don Miguel Ángel Gómez Hinojo.

SEGUNDO: Solicitar a la Diputación Provincial de Cádiz una subvención de 351.117,38 euros para financiar el citado proyecto.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente dio por finalizada la sesión, siendo las 9:25 de todo lo cual se levanta la presente acta, de la que yo, el Secretario, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL
DÍA 21 DE FEBRERO DE 2012**

SR. PRESIDENTE:

D. JUAN SEVILLANO JIMÉNEZ

SRES./AS. TENIENTES DE ALCALDE:

D. ÁLVARO MORENO DÍAZ

D^a. RAQUEL GUTIÉRREZ RAMÍREZ

D. ANTONIO PERAL CERVERA

D^a. ROCÍO ANDRADES HERRAIZ

SECRETARIO:

D. FRANCISCO JAVIER MOLDES GONZÁLEZ

En la Villa de Bornos (Cádiz), siendo las 8:30 horas del día veintiuno de febrero de dos mil doce, en el Despacho del Alcalde, se reúnen en primera convocatoria, los ediles arriba relacionados, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, D. Juan Sevillano Jiménez, asistido por el Secretario accidental D. Francisco Javier Moldes González, que da fe.

Una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, procediéndose a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

1º. ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

El Sr. Presidente pregunta si alguno de los presentes tiene que formular alguna observación al acta de la última sesión, y que fue distribuida conforme a las reglas de funcionamiento establecidas por el Pleno en su sesión de 30 de junio de 2011.

Por el Secretario se pone de manifiesto la existencia de un error, concretamente en el punto 2º, ya que el nombre de la interesada es Isabel María Naranjo Leyton y no María Isabel Naranjo Leyton como consta en el acta.

Sometida a votación la aprobación del acta de la sesión ordinaria de 7 de febrero de 2012, con la indicada modificación, resultó aprobada por unanimidad.

2º. D^a. INGRID ABADÍA ABUJAS. CAMBIO DE TITULARIDAD LICENCIA DE APERTURA DE ACTIVIDAD CLASIFICADA

Visto el expediente promovido por Ingrid Abadías Abujas, solicitando cambio de titular para Licencia de Apertura de la actividad Bar en Calle San Jerónimo nº 21, de Bornos, ejercida anteriormente por Rogelia Soto Zarzuela.

Considerando que a la actividad le son de aplicación la 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y el Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, del Reglamento de Calificación Ambiental.

Considerando que la actividad se encuentra recogida en el anexo 13.32 Restaurantes, cafeterías, pubs y bares de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Visto los informe técnico y jurídico favorables.



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

Considerando que la Junta de Gobierno Local es competente para adoptar resolución sobre este asunto, conforme a la delegación expresa otorgada por Decreto de Alcaldía núm. 722/2011, de 21 de junio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

***PRIMERO:** Conceder el cambio de titularidad en la licencia de apertura a Ingrid Abadías Abujas para la actividad de Bar en Calle San Jerónimo nº 21, con las siguientes condiciones generales:*

Datos del promotor

Titular: Ingrid Abadías Abujas.

CIF o N.I.F.: 31720652 H.

Domicilio: Calle Frasquita Larrea nº 7 11640-Bornos (Cádiz).

Datos correspondientes a la actividad

Tipo de Actividad: Bar.

Ubicación de la actuación: Calle San Jerónimo nº 21.

Epígrafe de la actividad dentro del Anexo I de la Ley 7/2007: 13.32 Restaurantes, cafeterías, pubs y bares.

Código CNAE: 5540

Fecha de la Resolución: 21-2-2012.

Otros datos

Periodo de vigencia de la autorización: Permanente.

Aforo de personas permitido: 39 personas.

Horario: De las 6:00 a las 2:00. Los viernes, sábados y vísperas de festivo podrán cerrar una hora más tarde.

***SEGUNDO:** Condiciones a la licencia: En el plazo de un mes deberá llevara cabo las siguientes medidas:*

- *Colocación de un mecanismo de elevación homologado.*
- *Colocación de barras para acceso lateral al inodoro.*
- *Avisador de emergencia lumínico y acústico.*

***TERCERO:** Seguro de responsabilidad civil:*

- *De acuerdo con el Decreto 109/2005, de 26 de abril, por el que se regulan los requisitos de los contratos de seguro obligatorio de responsabilidad civil en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, previstos en la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, deberá contratar el correspondiente seguro.*
- *Los contratos de seguro de responsabilidad civil previstos en el Decreto 109/2005, deberán cubrir en todo caso, los daños materiales y personales ocasionados a las personas asistentes al espectáculo público o al desarrollo de la actividad recreativa. Los contratos deberán tener concertado por daños personales con resultado de muerte e invalidez absoluta permanente, como mínimo los capitales revistos en el anexo del citado decreto o en las actualizaciones de los mismos que se establezcan por Orden de la Consejería de Gobernación.*
- *Conforme al punto 4.1 del anexo del Decreto 109/2005, las sumas aseguradas previstas en los contratos de seguros de responsabilidad civil, para responder por daños personales con resultado de muerte e invalidez absoluta, para los establecimientos con aforo autorizado hasta 50 personas será de 225.000 euros.*



CUARTO: En el plazo de 10 días contados a partir de la fecha de la resolución, se comunicará la misma a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente.

QUINTO: Deberá requerir de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, documento identificativo de titularidad, aforo y horario del establecimiento.

SEXTO: Condiciones específicas.

1ª. Los bares no pueden emitir música pregrabada de fondo.

2ª. Los aparatos de radio o televisión que pudiere haber en el local para el seguimiento normal de la programación por parte de trabajadores y clientes que lo deseen no pueden estar instalados con amplificadores o altavoces.

3ª. La emisión de ruidos al exterior no debe superar los límites establecidos en la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica.

3º. ASOCIACIÓN DE VECINOS CANTARRANAS COTO. SOLICITUD SUBVENCIÓN EXCEPCIONAL

Con la finalidad de ayudar económicamente a la Asociación de Vecinos "Cantarranas" de Coto de Bornos en la financiación de actividades celebradas con motivo de la pasada Navidad.

Considerando la Junta de Gobierno Local que el informe de la Técnica de Cultura de fecha de 7 de febrero de 2012 justifica el otorgamiento por razones de interés público que dificultan su convocatoria pública.

Conocido el informe emitido por el Interventor accidental con fecha 8 de febrero de 2012.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades conferidas por el decreto 722/2011, de 21 de junio, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Conceder una subvención de 50 euros a favor de la Asociación de Vecinos "Cantarranas" de Coto de Bornos para la financiación de actividades con motivo de la pasada Navidad.

SEGUNDO: Comunicar al beneficiario que tal y como dispone la vigente Ordenanza Municipal de Subvenciones, deberá acreditar en el plazo máximo de tres meses que la subvención ha sido destinada a la finalidad para la que fue concedida, así como presentar justificantes de los gastos producidos.

4º. URGENCIAS

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente dio por finalizada la sesión, siendo las 9:00 de todo lo cual se levanta la presente acta, de la que yo, el Secretario, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL
DÍA 6 DE MARZO DE 2012**

SR. PRESIDENTE:

D. JUAN SEVILLANO JIMÉNEZ

SRES./AS. TENIENTES DE ALCALDE:

D. ÁLVARO MORENO DÍAZ

D^a. RAQUEL GUTIÉRREZ RAMÍREZ

D. ANTONIO PERAL CERVERA

D^a. ROCÍO ANDRADES HERRAIZ

SECRETARIO:

D. FRANCISCO JAVIER MOLDES GONZÁLEZ

En la Villa de Bornos (Cádiz), siendo las 8:35 horas del día seis de marzo de dos mil doce, en el Despacho del Alcalde, se reúnen en primera convocatoria, los ediles arriba relacionados, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, D. Juan Sevillano Jiménez, asistido por el Secretario accidental D. Francisco Javier Moldes González, que da fe.

Una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, procediéndose a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

1º. ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

El Sr. Presidente pregunta si alguno de los presentes tiene que formular alguna observación al acta de la última sesión, y que fue distribuida conforme a las reglas de funcionamiento establecidas por el Pleno en su sesión de 30 de junio de 2011.

Sometida a votación la aprobación del acta de la sesión ordinaria de 21 de febrero de 2012, resultó aprobada por unanimidad.

2º. D. ANDRÉS PINTO GIRÓN. AUTORIZACIÓN PARA OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA PARA INSTALACIÓN DE UN MÓDULO D TERRAZA COMO ELEMENTO AUXILIAR DE BAR

Quedó sobre la mesa.

3º. D. JUAN MANUEL GIL DELGADO. AUTORIZACIÓN PARA OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA PARA INSTALACIÓN DE UN MÓDULO D TERRAZA COMO ELEMENTO AUXILIAR DE BAR

Quedó sobre la mesa.

4º. URGENCIAS

A propuesta de la Presidencia y previa declaración de urgencia aprobada por unanimidad de los asistentes, se procede a conocer los siguientes asuntos no incluidos en el Orden del Día de la sesión.



4.1. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA PARA DOTACIÓN DE EQUIPAMIENTO A LA CASA DE LA CULTURA Y JUVENTUD DE BORNOS

Vista la Orden de 30 de diciembre de 2011, por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades, inversiones o actuaciones enmarcadas dentro de los objetivos básicos previstos en el artículo 10.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, y se establece su convocatoria anual.

Conocido el programa propuesto por la Concejalía de Cultura que a continuación se detalla:

- Dotación de Equipamiento para la Casa de la Cultura y Juventud de Bornos

- Presupuesto: 114.944,02 €

La Junta de Gobierno Local en uso de las competencias que le han sido delegadas por Decreto 721/2011, de 21 de junio, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Acogerse a los beneficios regulados a través de la Orden de 30 de diciembre de 2011, por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades, inversiones o actuaciones enmarcadas dentro de los objetivos básicos previstos en el artículo 10.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, y se establece su convocatoria anual.

SEGUNDO: Aprobar el programa propuesto por la Concejalía de Cultura y solicitar a la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía una subvención de 114.944,02 euros, facultando al Sr. Alcalde para formalizar la respectiva solicitud.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente dio por finalizada la sesión, siendo las 9:05 de todo lo cual se levanta la presente acta, de la que yo, el Secretario, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL
DÍA 20 DE MARZO DE 2012**

SR. PRESIDENTE:

D. JUAN SEVILLANO JIMÉNEZ

SRES./AS. TENIENTES DE ALCALDE:

D. ÁLVARO MORENO DÍAZ

D^a. RAQUEL GUTIÉRREZ RAMÍREZ

D. ANTONIO PERAL CERVERA

D^a. ROCÍO ANDRADES HERRAIZ

SECRETARIO:

D. FRANCISCO JAVIER MOLDES GONZÁLEZ

En la Villa de Bornos (Cádiz), siendo las 8:30 horas del día veinte de marzo de dos mil doce, en el Despacho del Alcalde, se reúnen en primera convocatoria, los ediles arriba relacionados, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, D. Juan Sevillano Jiménez, asistido por el Secretario accidental D. Francisco Javier Moldes González, que da fe.

Una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, procediéndose a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

1º. ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

El Sr. Presidente pregunta si alguno de los presentes tiene que formular alguna observación al acta de la última sesión, y que fue distribuida conforme a las reglas de funcionamiento establecidas por el Pleno en su sesión de 30 de junio de 2011.

Sometida a votación la aprobación del acta de la sesión ordinaria de 6 de marzo de 2012, resultó aprobada por unanimidad.

2º. AGRUPACIÓN MUSICAL NUESTRO PADRE JESÚS NAZARENO. SOLICITA CESIÓN DE USO DEL PATIO DEL CASTILLO PALACIO DE LOS RIBERA

Visto el escrito formulado Ismael Rodríguez-Viciano Buzón, en representación de la Agrupación Musical Nuestro Padre Jesús Nazareno, mediante el que solicita la cesión del patio del Castillo Palacio de los Ribera como lugar de ensayo para la agrupación musical, hasta el 31 de junio del presente, de lunes a viernes de 19:30 a 21:30 horas.

Atendido que patio del Castillo Palacio de los Ribera no está siendo utilizado por el Ayuntamiento y que la Junta de Gobierno Local es competente para la resolución de este asunto por delegación expresa de la Alcaldía según Decreto núm. 722/2011, de 21 de junio.

Se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Ceder a la Agrupación Musical Nuestro Padre Jesús Nazareno el uso del patio del Castillo Palacio de los Ribera como lugar de ensayo para la misma, desde la fecha de notificación del presente acuerdo y hasta el 31 de junio del 2012, de lunes a viernes de 19:30 a 21:30 horas



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

SEGUNDO: La actividad pretendida será incompatible con el uso del Salón de Actos, es decir, Los días y en el horario que se celebre algún tipo de acto en el mencionado local, la Agrupación no podrá utilizar el patio.

TERCERO: El solicitante deberá cuidar en todo momento del buen uso de las instalaciones y limpieza del inmueble, siendo responsable de los desperfectos que pudieran ocasionarse.

3º. ACEPTACIÓN DE CESIÓN GRATUITA DE DIVERSOS BIENES

Vistos los diversos convenios suscritos para la ocupación de los terrenos necesarios para la ampliación del viario calle Molino Zara, conforme al proyecto denominado "Terminación Urbanización Castillejos", perteneciente al programa AEPSA 2004, que a continuación se detallan:

<i>Finca registral afectada</i>	<i>Propietario</i>	<i>Superficie afectada</i>
<i>2974 y 4232</i>	<i>Antonio Caballero Cazalla</i>	<i>20,21 m² y 26,25 m²</i>
<i>4231</i>	<i>Juan Carlos González Pinto</i>	<i>27,02 m²</i>
<i>6608</i>	<i>DEIMESUR, S.L.</i>	<i>45,25 m²</i>

Conocido el Informe de Secretaría de 16 de marzo de 2012.

Atendido que los Convenios suscritos prevén la cesión de terrenos al Ayuntamiento de Bornos.

En uso de la competencia por delegación expresa de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local por Decreto núm. 722/2011, de 21 de junio, se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aceptar las siguientes cesiones gratuitas e incondicionales que se hacen al Ayuntamiento de Bornos de las parcelas que a continuación se identifican:

- Finca registral afectada, 2974:*
 - o Linderos: Al Norte, con finca 3878; al Sur, con finca 4232; al Este, con finca de la que se segrega; y al Oeste, con calle Molino Zara.*
 - o Superficie: 20,21 m²*
- Finca registral afectada, 4232:*
 - o Linderos: Al Norte, con finca 2974; al Sur, con finca 4231; al Este, con finca de la que se segrega; y al Oeste, con calle Molino Zara.*
 - o Superficie: 26,25 m²*
- Finca registral afectada, 4231:*
 - o Linderos: Al Norte, con finca 4232; al Sur, con finca 4230; al Este, con finca de la que se segrega; y al Oeste, con calle Molino Zara*
 - o Superficie: 27,02 m²*
- Finca registral afectada, 6608:*
 - o Linderos: Al Norte, con finca 4229; al Sur, con finca de Consolación Ruiz Moncayo; al Este, con finca de la que se segrega; y al Oeste, con calle Molino Zara.*
 - o Superficie: 45,25 m²*



SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde para elevar a escritura pública las citadas cesiones y aceptación de las fincas descritas, así como para firmar cuantos documentos sean precisos para llevar a buen término el presente acuerdo.

4º. URGENCIAS

A propuesta de la Presidencia y previa declaración de urgencia aprobada por unanimidad de los asistentes, se procede a conocer los siguientes asuntos no incluidos en el Orden del Día de la sesión.

4.1. APROBACIÓN DEL PROYECTO "ACTIVA TU SENTIDO COMÚN"

Visto el proyecto denominado "Activa tu sentido común", redactado por los servicios de Fomento y Secretaría.

Atendido que el proyecto tiene por objeto la promoción de conductas positivas de convivencia ciudadana, mediante la elaboración de un material audiovisual por parte de grupos de escolares de sexto de primaria de los tres Centros de la localidad, que luego sería difundido al resto de la población, que incidiría en la indiferencia general sobre algunos valores cívicos como, por ejemplo, el abandono de muebles y enseres en los espacios públicos, las deposiciones de animales en las calles y parques, las infracciones de tráfico, el exceso de ruidos, la suciedad de las calles o las obras en la vía pública mal señalizadas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el proyecto "Activa tu sentido común", redactado por los servicios de Fomento y Secretaría.

SEGUNDO: Comisionar a los empleados municipales don Domingo Domínguez Barrios, doña Ana Domínguez Enríquez y a la Concejala doña Rocío Andrades Herráiz para que expongan el proyecto a la dirección de los Centros de Educación Infantil y Primaria de la localidad y promuevan el desarrollo del mismo.

4.2. D. JUAN MANUEL GIL DELGADO. AUTORIZACIÓN PARA OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA PARA INSTALACIÓN DE UN MÓDULO D TERRAZA COMO ELEMENTO AUXILIAR DE BAR

Visto el expediente instado por Juan Manuel Gil Delgado, solicitando autorización para instalación de terraza con toldo impermeable provisional con sujeción de barras de aluminio entre la pared y el acerado, junto al bar sito en calle Huerto del Agua nº 33 de Bornos, para su utilización como terraza.

Considerando que es de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el Decreto 18/2006, de 24 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Vistos los informes técnico y jurídico favorables.

Considerando que la Junta de Gobierno Local es competente para adoptar resolución sobre este asunto, conforme a la delegación expresa otorgada por Decreto de Alcaldía núm. 722/2011, de 21 de junio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

***PRIMERO:** Conceder autorización para ocupación de la vía pública con carácter provisional, para instalación de toldo impermeable con sujeción de barras de aluminio entre la pared y el acerado, junto al bar sito en calle Huerto del Agua nº 33 de Bornos, para su utilización como terraza.*

Datos del promotor

Titular: Juan Manuel Gil Delgado.

CIF o N.I.F.: 31.682.351-N.

Domicilio: Calle Huerto del Agua nº 33 11640-Bornos (Cádiz).

Datos correspondientes a la actividad

Tipo de Actividad: Instalación terraza con toldo en la vía pública, con carácter provisional.

Ubicación de la actuación: Calle Huerto del Agua nº 33 11640-Bornos (Cádiz).

Fecha de la Resolución: 20 de marzo de 2012.

Superficie zona de usuarios: 12,16 m².

Superficie zona de tránsito: 15,68 m².

***SEGUNDO:** Establecer las siguientes condiciones para el uso de la ocupación:*

- 1ª. Tendrá en todo caso carácter temporal, limitado a un máximo de 12 meses de duración, desde la fecha de la licencia y concluyendo siempre el 31 de diciembre del año en curso.*
- 2ª. Se podrá solicitar la renovación de la licencia del año anterior, en los casos en que no hayan cambiado las circunstancias en que se concedió la autorización de la terraza, ni haya sido objeto de sanción firme por infracción grave, adjuntando a la solicitud declaración responsable por escrito de cumplir en su totalidad los requisitos que le fueron exigidos.*
- 3ª. Deberá mantenerse completamente libre de todo tipo de obstáculos la zona del acerado. El incumplimiento de esta condición conllevará la revocación de la licencia.*
- 4ª. Una vez transcurrido el tiempo autorizado o por cualquier otra causa anterior, si fuera el caso, D. Juan Manuel Gil Delgado deberá restituir a su estado anterior el lugar ocupado por la terraza.*
- 5ª. D. Juan Manuel Gil Delgado deberá abonar la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas y otros elementos con finalidad lucrativa, a razón de 25,53 €/m². La tasa comprende la ocupación por la terraza y por las mesas y sillas que puedan disponerse sobre la misma.*
- 6ª. Deberá aportar documento acreditativo de hallarse al corriente del pago de la póliza del seguro de responsabilidad civil e incendios. La póliza de seguro de responsabilidad civil e incendios de que deba disponer el titular del establecimiento deberá extender su cobertura a los posibles riesgos de igual naturaleza que pudieran derivarse del funcionamiento de la terraza donde se instala el módulo.*
- 7ª. El Ayuntamiento de Bornos, se reserva el derecho a dejar sin efecto la autorización, limitarla o reducirla en cualquier momento si existiesen causas que así lo aconsejasen, a juicio del Ayuntamiento. En estos casos, no se generará ningún derecho de los afectados a indemnización o compensación alguna.*
- 8ª. Dado el carácter provisional de la instalación y para permitir recuperar por un cierto tiempo el espacio público y evitar las instalaciones permanentes, así como facilitar las tareas de conservación, antes de la renovación anual, podrá el Ayuntamiento obligar al desmontaje total de la instalación.*
- 9ª. Horario: La actividad podrá comenzar a partir de las 10 horas de la mañana y deberán cesar media hora antes del horario de cierre establecido para el local y siempre antes de las 2 horas.*



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

10ª. Deberá tramitarse la correspondiente licencia de obras.

11ª. Deberá constituirse garantía por importe de 150 € para posibles incumplimientos de desmontaje de la terraza.

TERCERO: Por parte de la Policía Local se controlará que en la instalación permita el tránsito peatonal por el acerado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente dio por finalizada la sesión, siendo las 9:15 de todo lo cual se levanta la presente acta, de la que yo, el Secretario, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL
DÍA 3 DE ABRIL DE 2012**

SR. PRESIDENTE:

D. JUAN SEVILLANO JIMÉNEZ

SRES./AS. TENIENTES DE ALCALDE:

D. ÁLVARO MORENO DÍAZ

D^a. RAQUEL GUTIÉRREZ RAMÍREZ

D. ANTONIO PERAL CERVERA

D^a. ROCÍO ANDRADES HERRAIZ

SECRETARIO:

D. FRANCISCO JAVIER MOLDES GONZÁLEZ

En la Villa de Bornos (Cádiz), siendo las 8:35 horas del día tres de abril de dos mil doce, en el Despacho del Alcalde, se reúnen en primera convocatoria, los ediles arriba relacionados, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, D. Juan Sevillano Jiménez, asistido por el Secretario accidental D. Francisco Javier Moldes González, que da fe.

Una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, procediéndose a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

1º. ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

El Sr. Presidente pregunta si alguno de los presentes tiene que formular alguna observación al acta de la última sesión, y que fue distribuida conforme a las reglas de funcionamiento establecidas por el Pleno en su sesión de 30 de junio de 2011.

Sometida a votación la aprobación del acta de la sesión ordinaria de 20 de marzo de 2012, resultó aprobada por unanimidad.

2º. ASOCIACIÓN DE MUJERES "LA ESPERANZA" DE COTO DE BORNOS. SOLICITUD CAMBIO FINALIDAD SUBVENCIÓN CONCEDIDA

Visto el escrito formulado por la Asociación de Mujeres "La Esperanza" de Coto de Bornos, mediante el que solicita el cambio de finalidad de una subvención concedida.

Resultando que la Junta de Gobierno Local en sesión de 7 de febrero de 2012 aprobó la concesión de subvenciones a las carrozas participantes en la Cabalgata de Carnaval 2012, figurando entre ellas una de 450,00 euros a favor de la Asociación de Mujeres "La Esperanza" de Coto de Bornos.

Considerando que en el apartado segundo de la mencionada resolución se hacía mención expresa a que la aceptación de la subvención llevaba implícita la participación de la carroza subvencionada en la Cabalgata, y que esta Asociación no desfiló.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

Desestimar la petición formulada por la Asociación de Mujeres "La Esperanza" de Coto de Bornos.



3º. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE CULTURA PARA ACTIVIDADES DE FOMENTO Y PROMOCIÓN CULTURAL

Vista la Resolución de 1 de marzo de 2012, de la Dirección General de Innovación e Industrias Culturales, por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de subvenciones de fomento y promoción cultural al amparo de la Orden de 8 de julio de 2011.

Conocido el proyecto presentado por la Delegación de Cultura.

La Junta de Gobierno Local en uso de las competencias que le han sido delegadas por Decreto 722/2011, de 21 de junio, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Acogerse a los beneficios regulados a través de la Orden de 8 de julio de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para actividades de fomento y promoción cultural, así como la Resolución de 1 de marzo de 2012, por la que se efectúa la convocatoria pública para el presente año, y con las condiciones que se establecen en la misma.

SEGUNDO: Aprobar el proyecto que a continuación se cita y solicitar la subvención que se señala.

- "Teatro Infantil de Otoño"

<i>Presupuesto total:</i>	<i>2.500,42 €</i>
<i>Subvención a solicitar:</i>	<i>2.000,34 €</i>
<i>Aportación municipal:</i>	<i>500,08 €</i>

4º. URGENCIAS

A propuesta de la Presidencia y previa declaración de urgencia aprobada por unanimidad de los asistentes, se procede a conocer los siguientes asuntos no incluidos en el Orden del Día de la sesión.

4.1. AGRUPACIÓN MUSICAL "NUESTRO PADRE JESÚS NAZARENO". SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

Visto el escrito formulado por la Agrupación Musical "Nuestro Padre Jesús Nazareno", mediante el que solicita una subvención para la organización de un acto de hermanamiento con la Agrupación "Isla de León" de San Fernando.

Considerando que dada la situación económica deben ser atendidas otras prioridades, no disponiendo de asignación para este tipo de actividades.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

Desestimar la petición formulada por la Agrupación Musical "Nuestro Padre Jesús Nazareno".

4.2. ASOCIACIÓN CLUB DEPORTIVO CIUDAD DEL LAGO. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

Visto el escrito formulado por el Club Deportivo Ciudad del Lago, mediante el que solicita una subvención para la contratación de los servicios de una ambulancia para el evento XVIII Fiesta de la Bicicleta, así como la aportación de dos velocípedos para sortear entre los participantes.



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

Considerando la Junta de Gobierno Local que el informe del Coordinador de Deportes de fecha de 2 de abril de 2012 justifica el otorgamiento por razones de interés público que dificultan su convocatoria pública.

Conocido el informe emitido por el Interventor accidental con fecha de 2 de abril de 2012.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades conferidas por el Decreto 722/2011, de 21 de junio, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Conceder la aportación de dos bicicletas, cuya adquisición llevará a cabo el propio Ayuntamiento.

SEGUNDO: El Club Deportivo Ciudad del Lago se encargará de la contratación de los servicios de una ambulancia, para lo que el Ayuntamiento concede una subvención máxima de 150 €.

TERCERO: Comunicar al beneficiario que tal y como dispone la vigente Ordenanza Municipal de Subvenciones, deberá acreditar en el plazo máximo de tres meses que la subvención ha sido destinada a la finalidad para la que fue concedida, así como presentar justificantes de los gastos producidos.

4.3. REMOLQUES RAFAELÍN, SDAD. COOP. AND. LICENCIA DE APERTURA DE ACTIVIDAD CLASIFICADA. CAMBIO DE TITULARIDAD

Visto el expediente instado por Remolques Rafaelín, S. Coop. And., solicitando Licencia de Apertura para la actividad Taller de Cerrajería en Polígono Industrial Cantarranas naves 12 y 29, de Bornos.

Considerando que a la actividad le son de aplicación la 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y el Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, del Reglamento de Calificación Ambiental.

Considerando que la actividad se encuentra recogida en el anexo 13.47. Taller de carpintería metálica y cerrajería de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Vistos los informe técnico y jurídico favorables.

Considerando que la Junta de Gobierno Local es competente para adoptar resolución sobre este asunto, conforme a la delegación expresa otorgada por Decreto de Alcaldía núm. 722/2011, de 21 de junio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Calificar favorablemente la actividad.

SEGUNDO: Conceder la licencia de apertura a Remolques Rafaelín, S. Coop. And., para la actividad de Taller de Cerrajería en Polígono Industrial Cantarranas naves 12 y 29, con las siguientes condiciones generales:

Datos del promotor

- *Titular: Remolques Rafaelín, S. Coop. And..*
- *CIF o N.I.F.: F11884566.*
- *Domicilio: Calle Palmera nº 7 11640-Bornos (Cádiz).*



Datos correspondientes a la actividad

Tipo de Actividad: Taller de Cerrajería.

Ubicación de la actuación: Polígono Industrial Cantarranas nave 12 y 29.

Epígrafe de la actividad dentro del Anexo III de la Ley 7/2007: 13.47. Taller de carpintería metálica y cerrajería.

Código CNAE: 45422

Fecha de la Resolución: 3-4-2012

Otros datos

Periodo de vigencia de la autorización: Permanente.

Aforo de personas permitido: 20 personas.

Horario: Según lo dispuesto en la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Comercio Interior de Andalucía

TERCERO: En el plazo de 10 días contados a partir de la fecha de la resolución, se comunicará la misma a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente.

4.4. ASOCIACIÓN SEMANA CULTURAL DE BORNOS. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

Con la finalidad de ayudar económicamente a la Asociación "Semana Cultural de Bornos" en la financiación de sus actividades.

Considerando la Junta de Gobierno Local que el informe de la Técnico de Cultura de fecha 2 de abril de 2011 justifica el otorgamiento por razones de interés público que dificultan su convocatoria pública.

Conocido el informe emitido por el Interventor accidental con fecha 2 de abril de 2012.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades conferidas por el Decreto 722/2011, de 21 de junio, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Conceder una subvención de 6.000 euros a favor de Asociación "Semana Cultural de Bornos" en la financiación de sus actividades.

SEGUNDO: Comunicar al beneficiario que tal y como dispone la vigente Ordenanza Municipal de Subvenciones, deberá acreditar en el plazo máximo de tres meses que la subvención ha sido destinada a la finalidad para la que fue concedida, así como presentar justificantes de los gastos producidos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente dio por finalizada la sesión, siendo las 9:10 de todo lo cual se levanta la presente acta, de la que yo, el Secretario, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL
DÍA 17 DE ABRIL DE 2012**

SR. PRESIDENTE:

D. JUAN SEVILLANO JIMÉNEZ

SRES./AS. TENIENTES DE ALCALDE:

D. ÁLVARO MORENO DÍAZ

D^a. RAQUEL GUTIÉRREZ RAMÍREZ

D. ANTONIO PERAL CERVERA

D^a. ROCÍO ANDRADES HERRAIZ

SECRETARIO:

D. FRANCISCO JAVIER MOLDES GONZÁLEZ

En la Villa de Bornos (Cádiz), siendo las 8:40 horas del día diecisiete de abril de dos mil doce, en el Despacho del Alcalde, se reúnen en primera convocatoria, los ediles arriba relacionados, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, D. Juan Sevillano Jiménez, asistido por el Secretario accidental D. Francisco Javier Moldes González, que da fe.

Una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, procediéndose a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

1º. ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

El Sr. Presidente pregunta si alguno de los presentes tiene que formular alguna observación al acta de la última sesión, y que fue distribuida conforme a las reglas de funcionamiento establecidas por el Pleno en su sesión de 30 de junio de 2011.

Sometida a votación la aprobación del acta de la sesión ordinaria de 3 de abril de 2012, resultó aprobada por unanimidad.

2º. MARÍA DOLORES RIVAS RAMÍREZ. SOLICITUD DE CALIFICACIÓN PROVISIONAL DE ACTIVIDAD ECONÓMICA DE INTERÉS MUNICIPAL

Vista la solicitud de calificación provisional de actividad económica de interés municipal formulada por D^a. María Dolores Rivas Ramírez, con D.N.I. 31.687.695-C, para la actividad de comercio minorista de alimentación.

Cumplimentados los trámites previstos en los artículos 9 y 10 de la Ordenanza Reguladora de la Actividad Económica de Interés Municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Calificar provisionalmente de Interés Municipal la actividad económica promovida por D^a. María Dolores Rivas Ramírez.

SEGUNDO: De acuerdo con el artículo 10 de la Ordenanza, se expide la Cédula de Calificación Provisional con el siguiente contenido:



Beneficiaria: D^a. María Dolores Rivas Ramírez
D.N.I.: 31.687.695-C
Actividad: Comercio minorista de alimentación
Ubicación: C/. Huerto del Agua, 52
Incentivos concedidos:

- Subvención por importe igual al 100% del Impuesto sobre Construcciones y Obras.
- Subvención por importe igual al 50% de la tasa por Licencia urbanística.
- Subvención por importe igual al 50% de la tasa por Licencia de Apertura de establecimientos.

Plazo máximo para el inicio de la actividad: Un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación del contenido esta Cédula.

Calificación definitiva: Deberá solicitarse dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha establecida como plazo máximo de inicio de actividad.

3º. URGENCIAS

A propuesta de la Presidencia y previa declaración de urgencia aprobada por unanimidad de los asistentes, se procede a conocer los siguientes asuntos no incluidos en el Orden del Día de la sesión.

3.1. AMPAI DEL CEIP-ESO "SAN ISIDRO LABRADOR". SOLICITA SUBVENCIÓN

Visto el escrito formulado por la AMPAI del CEIP-ESO "San Isidro Labrador" de Coto de Bornos, mediante el que solicita una subvención para apoyar económicamente las actividades que realizarán los alumnos de 2º de ESO en viaje fin de curso.

Considerando que dada la situación económica deben ser atendidas otras prioridades, no disponiendo de asignación para este tipo de actividades y que, por otro lado, este Ayuntamiento no ha concedido nunca subvenciones en esta materia.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

Desestimar la petición formulada por la AMPAI del CEIP-ESO "San Isidro Labrador" de Coto de Bornos.

3.2. IMPOSICIÓN DE PENALIDADES AL CONTRATISTA GADES GESTIÓN, S.L.

Visto el expediente instruido para la imposición de penalidades, si procede, al contratista GADES GESTIÓN, S.L., por supuesto incumplimiento del contrato de la obra REFUNDIDO DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE 22 VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL UNIFAMILIARES ADOSADAS, 1ª FASE, MOVIMIENTOS DE TIERRAS, SANEAMIENTO, CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURA, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de 24 de enero de 2012.

Resultando que notificado el citado acuerdo al interesado, así como trasladados al mismo los informes obrantes en el expediente, no ha comparecido en el trámite de audiencia.

Considerando que de acuerdo con la documentación obrante en el expediente la ejecución de la obra presenta una demora cifrada en 200 días, procediendo la imposición de penalidades por retraso a razón de 69,345 € por día.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Imponer a GADES GESTIÓN, S.L. una penalidad de 13.869 €, por demora de 200 días en la ejecución de la obra REFUNDIDO DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE 22 VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL UNIFAMILIARES ADOSADAS, 1ª FASE, MOVIMIENTOS DE TIERRAS, SANEAMIENTO, CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURA.

SEGUNDO: Advertir a GADES GESTIÓN, S.L. que si las penalidades alcanzan el 5 por 100 del precio del contrato, el órgano de contratación podrá proceder a la resolución del contrato.

TERCERO: La penalidad impuesta se hará efectiva mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o, en su caso, sobre la garantía prestada.

3.3. INICIO DE EXPEDIENTE PARA IMPOSICIÓN DE PENALIDADES AL CONTRATISTA CONSTRUCCIONES FRANCISCO MANZANO, S.L.

Visto el informe sobre supuesto incumplimiento de contrato de la obra REHABILITACIÓN DE LA CASA ORDÓÑEZ PARA SERVICIO DE CULTURA Y JUVENTUD, de la que es adjudicatario CONSTRUCCIONES FRANCISCO MANZANO, S.L.

Considerando que de los mismos se deduce la procedencia de imposición de penalizaciones al contratista por retraso en el cumplimiento de conclusión de los trabajos pendientes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Iniciar expediente para la imposición de penalizaciones, si procede, al contratista CONSTRUCCIONES FRANCISCO MANZANO, S.L., por supuesto incumplimiento del contrato de la obra REHABILITACIÓN DE LA CASA ORDÓÑEZ PARA SERVICIO DE CULTURA Y JUVENTUD.

SEGUNDO: Dar traslado del mencionado informe al contratista para que en el plazo de quince días pueda alegar y presentar los documentos y justificantes que estime pertinentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente dio por finalizada la sesión, siendo las 9:10 de todo lo cual se levanta la presente acta, de la que yo, el Secretario, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL
DÍA 2 DE MAYO DE 2012**

SR. PRESIDENTE:

D. JUAN SEVILLANO JIMÉNEZ

SRES./AS. TENIENTES DE ALCALDE:

D. ÁLVARO MORENO DÍAZ

D^a. RAQUEL GUTIÉRREZ RAMÍREZ

D. ANTONIO PERAL CERVERA

D^a. ROCÍO ANDRADES HERRAIZ

SECRETARIO:

D. FRANCISCO JAVIER MOLDES GONZÁLEZ

En la Villa de Bornos (Cádiz), siendo las 8:30 horas del día dos de mayo de dos mil doce, en el Despacho del Alcalde, se reúnen en primera convocatoria, los ediles arriba relacionados, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, D. Juan Sevillano Jiménez, asistido por el Secretario accidental D. Francisco Javier Moldes González, que da fe.

Una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, procediéndose a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

1º. ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

El Sr. Presidente pregunta si alguno de los presentes tiene que formular alguna observación al acta de la última sesión, y que fue distribuida conforme a las reglas de funcionamiento establecidas por el Pleno en su sesión de 30 de junio de 2011.

Sometida a votación la aprobación del acta de la sesión ordinaria de 17 de abril de 2012, resultó aprobada por unanimidad.

2º. MARÍA DOLORES RIVAS RAMÍREZ. SOLICITUD DE CALIFICACIÓN DEFINITIVA DE ACTIVIDAD ECONÓMICA DE INTERÉS MUNICIPAL

Vista la solicitud de calificación definitiva de actividad económica de interés municipal formulada por D^a. María Dolores Rivas Ramírez, con D.N.I. 31.687.695-C, para la actividad de comercio minorista de alimentación.

Resultando que la Junta de Gobierno Local en sesión de 17 de abril de 2012 calificó provisionalmente de Interés Municipal la citada actividad económica.

Atendido que el interesado ha dado cumplimiento a los trámites previstos en el artículo 11 de la Ordenanza Reguladora de la Actividad Económica de Interés Municipal, mediante la presentación de la documentación exigida por el mencionado precepto.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Calificar definitivamente de Interés Municipal la actividad económica promovida por D^a. María Dolores Rivas Ramírez.



SEGUNDO: De acuerdo con el artículo 12 de la Ordenanza, se expide la Cédula de Calificación Definitiva con el siguiente contenido:

*Beneficiaria: D^a. María Dolores Rivas Ramírez
D.N.I.: 31.687.695-C
Actividad: Comercio minorista de alimentación
Ubicación: C/. Huerto del Agua, 52
Incentivos concedidos:*

- *Subvención por importe igual al 100% del Impuesto sobre Construcciones y Obras.*
- *Subvención por importe igual al 50% de la tasa por Licencia urbanística.*
- *Subvención por importe igual al 50% de la tasa por Licencia de Apertura de establecimientos.*

3º. CARMEN ORTEGA PALOMARES. SOLICITUD DE ARRENDAMIENTO DE VIVIENDA

Visto que el Ayuntamiento de Bornos es propietario de la vivienda sita en C/ Corrales núm. 2-1º izq.

Vista la necesidad de vivienda mostrada por distintas familias de la localidad, entre ellas la de Carmen Ortega Palomares, quien sufrió un incendio en la vivienda que habitaba que hace imposible volver a ocuparla.

Vistos los informes emitidos por los servicios técnicos municipales y que la Junta de Gobierno Local es competente para la resolución de este asunto por delegación expresa de la Alcaldía según Decreto núm. 722/2011, de 21 de junio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Ceder en arrendamiento a Carmen Ortega Palomares la vivienda sita en C/ Corrales núm. 2-1º izq. por un plazo de cuatro años, al precio de 35,53 euros mensuales.

SEGUNDO: La arrendataria se obligará a dejar vacía la vivienda a la finalización del plazo contractual, o antes si su situación económica o social evolucionara favorablemente.

4º. OBRAS 89, S.L. RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN ACUERDO J.G.L. 26-7-2011

Visto el recurso extraordinario de revisión por OBRAS 89, S.L. contra la resolución recaída en el procedimiento de solicitud de evolución de garantía de contrato de obra, resulta:

1º. Con fecha 26 de julio de 2011, la Junta de Gobierno Local adoptado acuerdo mediante el que se ejecuta parcialmente la garantía definitiva prestada por OBRAS 89, S.L. en el contrato de la obra "47 VPO en Coto de Bornos", por importe de 20.170,88 euros.

2º. La citada resolución se notifica a la parte interesada en fecha 28 de julio de 2011, no interponiéndose contra la misma, dentro del plazo legal, recurso contencioso administrativo ni el potestativo de reposición.

3º. En fecha 7 de marzo de 2012, por OBRAS 89, S.L. se formula recurso extraordinario de revisión, por considerar no ajustada a derecho la resolución impugnada, alegando cuanto estima pertinente para que se proceda a la estimación del recurso.



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

4º. El artículo 118 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común establece que el recurso extraordinario de revisión puede interponerse cuando concorra alguna de las circunstancias siguientes:

- Que al dictarlos se hubiera incurrido en error de hecho, que resulte de los propios documentos incorporados al expediente.
- Que aparezcan o se aporten documentos de valor esencial para la resolución del asunto que, aunque sean posteriores, evidencien el error de la resolución recurrida.
- Que en la resolución hayan influido esencialmente documentos o testimonios declarados falsos por sentencia judicial firme, anterior o posterior a aquella resolución.
- Que la resolución se hubiese dictado como consecuencia de prevaricación, cohecho, violencia, maquinación fraudulenta u otra conducta punible y se haya declarado así en virtud de sentencia judicial firme.

5º. De las alegaciones formuladas sólo en la expuesta en el apartado quinto del recurso concurre la primera de las circunstancias señaladas. Esto es: en el expediente tramitado se hace mención a la cantidad de 78.896,85 euros, por el concepto de desperfectos reparados por cuenta del Ayuntamiento; e igualmente se hace mención a la cantidad de 20.170,88 euros, en concepto de factura abonada por el Ayuntamiento a CIUCU, Sociedad Cooperativa Andaluza, siendo este mismo importe el de la ejecución parcial de la garantía. Pues bien, en la cantidad mayor (78.896,85) ya se encuentra incluida la menor (20.170,88 euros).

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

Estimar parcialmente el recurso extraordinario de revisión en el sentido de reconocer el mencionado error y, por consiguiente, reconocer una deuda con OBRAS 89, S.L. por importe de 20.170,88 euros, no afectando en ningún otro término a la resolución impugnada.

5º. MARÍA JOSÉ RODRÍGUEZ PASTRANA. SOLICITUD DE CALIFICACIÓN PROVISIONAL DE ACTIVIDAD ECONÓMICA DE INTERÉS MUNICIPAL

Vista la solicitud de calificación provisional de actividad económica de interés municipal formulada por D^a. María José Rodríguez Pastrana, con D.N.I. 31.712.133-D, para la actividad de comercio minorista de ferretería, pintura y vidrio.

Cumplimentados los trámites previstos en los artículos 9 y 10 de la Ordenanza Reguladora de la Actividad Económica de Interés Municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Calificar provisionalmente de Interés Municipal la actividad económica promovida por D^a. María Dolores Rivas Ramírez.

SEGUNDO: De acuerdo con el artículo 10 de la Ordenanza, se expide la Cédula de Calificación Provisional con el siguiente contenido:

Beneficiaria: D^a. María José Rodríguez Pastrana
D.N.I.: 31.712.133-D
Actividad: Comercio minorista de ferretería, pintura y vidrio.
Ubicación: C/. Damasco, 11
Incentivos concedidos:



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

- Subvención por importe igual al 100% del Impuesto sobre Construcciones y Obras.
- Subvención por importe igual al 50% de la tasa por Licencia urbanística.
- Subvención por importe igual al 50% de la tasa por Licencia de Apertura de establecimientos.

Plazo máximo para el inicio de la actividad: Un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación del contenido esta Cédula.

Calificación definitiva: Deberá solicitarse dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha establecida como plazo máximo de inicio de actividad.

6º. URGENCIAS

A propuesta de la Presidencia y previa declaración de urgencia aprobada por unanimidad de los asistentes, se procede a conocer los siguientes asuntos no incluidos en el Orden del Día de la sesión.

6.1. ASOCIACIÓN PEÑA GALGUERA "EL BARRIO". CAMBIO DE TITULARIDAD DE LICENCIA DE APERTURA DE ACTIVIDAD CLASIFICADA

Visto el expediente promovido por Asociación Peña Galguera "El Barrio", solicitando cambio de titular para Licencia de Apertura de la actividad Bar en Calle Arenas nº 84, de Bornos, ejercida anteriormente por Pedro Caballero Cazalla.

Considerando que a la actividad le son de aplicación la 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y el Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, del Reglamento de Calificación Ambiental.

Considerando que la actividad se encuentra recogida en el anexo 13.32 Restaurantes, cafeterías, pubs y bares de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Visto los informes técnico y jurídico.

Considerando que la Junta de Gobierno Local es competente para adoptar resolución sobre este asunto, conforme a la delegación expresa otorgada por Decreto de Alcaldía núm. 722/2011, de 21 de junio.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO: Conceder el cambio de titularidad en la licencia de apertura a la, Asociación Peña Galguera "El Barrio" para la actividad de Bar en Calle Arenas nº 84, con las siguientes condiciones generales:

Datos del promotor

- Titular: Asociación Peña Galguera "El Barrio".
- CIF: G11897428
- Domicilio: Calle Arenas nº 84 11640-Bornos (Cádiz).

Datos correspondientes a la actividad

Tipo de Actividad: Bar.



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

Ubicación de la actuación: Calle Arenas nº 84.

Epígrafe de la actividad dentro del Anexo I de la Ley 7/2007: 13.32 Restaurantes, cafeterías, pubs y bares.

Código CNAE: 5540

Fecha de la Resolución: 2 de mayo 2012.

Otros datos

Periodo de vigencia de la autorización: Permanente.

Aforo de personas permitido: 12 personas.

Horario: De las 6:00 a las 2:00. Los viernes, sábados y vísperas de festivo podrán cerrar una hora¹²

SEGUNDO: Seguro de responsabilidad civil:

- De acuerdo con el Decreto 109/2005, de 26 de abril, por el que se regulan los requisitos de los contratos de seguro obligatorio de responsabilidad civil en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, previstos en la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, deberá contratar el correspondiente seguro.

- Los contratos de seguro de responsabilidad civil previstos en el Decreto 109/2005, deberán cubrir en todo caso, los daños materiales y personales ocasionados a las personas asistentes al espectáculo público o al desarrollo de la actividad recreativa. Los contratos deberán tener concertado por daños personales con resultado de muerte e invalidez absoluta permanente, como mínimo los capitales revistos en el anexo del citado decreto o en las actualizaciones de los mismos que se establezcan por Orden de la Consejería de Gobernación.

- Conforme al punto 4.1 del anexo del Decreto 109/2005, las sumas aseguradas previstas en los contratos de seguros de responsabilidad civil, para responder por daños personales con resultado de muerte e invalidez absoluta, para los establecimientos con aforo autorizado hasta 50 personas será de 225.000 euros.

TERCERO: *En el plazo de 10 días contados a partir de la fecha de la resolución, se comunicará la misma a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente.*

CUARTO: *Deberá requerir de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, documento identificativo de titularidad, aforo y horario del establecimiento.*

6.2. SUBVENCIÓN EXCEPCIONAL A LA ASOCIACIÓN DE MUJERES "LA ESPERANZA" DE COTO DE BORNOS

Con la finalidad de ayudar económicamente a la Asociación de Mujeres "La Esperanza" de Coto de Bornos en la financiación de sus actividades.

Considerando la Junta de Gobierno Local que el informe de la Técnico de Cultura de fecha de 26 de abril de 2012 justifica el otorgamiento por razones de interés público que dificultan su convocatoria pública.

Conocido el informe emitido por el Interventor accidental con fecha de 27 de abril de 2012.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades conferidas por el Decreto 722/2011, de 21 de junio, por unanimidad, ACUERDA:



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

PRIMERO: Conceder una subvención de 300 euros a favor de la Asociación de Mujeres "La Esperanza" de Coto de Bornos, para colaborar con sus actividades.

SEGUNDO: Comunicar al beneficiario que tal y como dispone la vigente Ordenanza Municipal de Subvenciones, deberá acreditar en el plazo máximo de tres meses que la subvención ha sido destinada a la finalidad para la que fue concedida, así como presentar justificantes de los gastos producidos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente dio por finalizada la sesión, siendo las 9:10 de todo lo cual se levanta la presente acta, de la que yo, el Secretario, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL
DÍA 15 DE MAYO DE 2012**

SR. PRESIDENTE:

D. JUAN SEVILLANO JIMÉNEZ

SRES./AS. TENIENTES DE ALCALDE:

D. ÁLVARO MORENO DÍAZ

D^a. RAQUEL GUTIÉRREZ RAMÍREZ

D. ANTONIO PERAL CERVERA

D^a. ROCÍO ANDRADES HERRÁIZ

SECRETARIO:

D. FRANCISCO JAVIER MOLDES GONZÁLEZ

En la Villa de Bornos (Cádiz), siendo las 8:40 horas del día quince de mayo de dos mil doce, en el Despacho del Alcalde, se reúnen en primera convocatoria, los ediles arriba relacionados, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, D. Juan Sevillano Jiménez, asistido por el Secretario accidental D. Francisco Javier Moldes González, que da fe.

Una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, procediéndose a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

1º. ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

El Sr. Presidente pregunta si alguno de los presentes tiene que formular alguna observación al acta de la última sesión, y que fue distribuida conforme a las reglas de funcionamiento establecidas por el Pleno en su sesión de 30 de junio de 2011.

Sometida a votación la aprobación del acta de la sesión ordinaria de 2 de mayo de 2012, resultó aprobada por unanimidad.

2º. MARÍA JOSÉ RODRÍGUEZ PASTRANA. SOLICITUD DE CALIFICACIÓN DEFINITIVA DE ACTIVIDAD ECONÓMICA DE INTERÉS MUNICIPAL

Vista la solicitud de calificación definitiva de actividad económica de interés municipal formulada por D^a. María José Rodríguez Pastrana, con D.N.I. 31.712.133-D, para la actividad de comercio minorista de ferretería, pintura y vidrio.

Resultando que la Junta de Gobierno Local en sesión de 2 de mayo de 2012 calificó provisionalmente de Interés Municipal la citada actividad económica.

Atendido que la interesada ha dado cumplimiento a los trámites previstos en el artículo 11 de la Ordenanza Reguladora de la Actividad Económica de Interés Municipal, mediante la presentación de la documentación exigida por el mencionado precepto.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Calificar definitivamente de Interés Municipal la actividad económica promovida por D^a. María José Rodríguez Pastrana.



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

SEGUNDO: De acuerdo con el artículo 12 de la Ordenanza, se expide la Cédula de Calificación Definitiva con el siguiente contenido:

Beneficiaria: D^a. María José Rodríguez Pastrana

D.N.I.: 31.712.133-D

Actividad: Comercio minorista de minorista de ferretería, pintura y vidrio.

Ubicación: C/. Damasco, 11

Incentivos concedidos:

- *Subvención por importe igual al 100% del Impuesto sobre Construcciones y Obras.*
- *Subvención por importe igual al 50% de la tasa por Licencia urbanística.*
- *Subvención por importe igual al 50% de la tasa por Licencia de Apertura de establecimientos.*

3º. URGENCIAS

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente dio por finalizada la sesión, siendo las 9:00 de todo lo cual se levanta la presente acta, de la que yo, el Secretario, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DÍA 22 DE MAYO DE 2012**

SR. PRESIDENTE:

D. JUAN SEVILLANO JIMÉNEZ

SRES./AS. TENIENTES DE ALCALDE:

D. ÁLVARO MORENO DÍAZ

D^a. RAQUEL GUTIÉRREZ RAMÍREZ

D. ANTONIO PERAL CERVERA

D^a. ROCÍO ANDRADES HERRÁIZ

SECRETARIO:

D. FRANCISCO JAVIER MOLDES GONZÁLEZ

En la Villa de Bornos (Cádiz), siendo las 8:30 horas del día veintidós de mayo de dos mil doce, en el Despacho del Alcalde, se reúnen en primera convocatoria, los ediles arriba relacionados, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, D. Juan Sevillano Jiménez, asistido por el Secretario accidental D. Francisco Javier Moldes González, que da fe.

Una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, procediéndose a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

1º. ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

El Sr. Presidente pregunta si alguno de los presentes tiene que formular alguna observación al acta de la última sesión, y que fue distribuida conforme a las reglas de funcionamiento establecidas por el Pleno en su sesión de 30 de junio de 2011.

Sometida a votación la aprobación del acta de la sesión ordinaria de 15 de mayo de 2012, resultó aprobada por unanimidad.

2º. CONTRATO DE OBRA "ACTUACIONES DE DOTACIÓN DE SEGURIDAD Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN OBRAS DE VIVIENDAS EN UE C1", EN COTO DE BORNOS

Vista la necesidad de tramitar un expediente de contratación para la obra "ACTUACIONES DE DOTACIÓN DE SEGURIDAD Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN OBRAS DE VIVIENDAS EN UE C1", en Coto de Bornos.

Conocidos los informes del Arquitecto Técnico Municipal, de Secretaría e Intervención.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación de la citada obra, que comprenderá también la aprobación del gasto, quedando determinado el presupuesto de licitación en la cantidad de SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS Y SESENTA Y UN CÉNTIMOS (67.796,61 €), al que habrá que sumar el I.V.A. de aplicación.

SEGUNDO: Declarar urgente la tramitación del expediente de contratación, ya que conviene su adjudicación acelerada por razones de interés pública.



TERCERO: Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado sin publicidad, procediéndose a la invitación de todas las empresas de la localidad del sector de la construcción que figuren de alta en el I.A.E. El plazo de presentación de solicitudes será de ocho días.

CUARTO: Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato, quedando incorporados al expediente.

3º. EXPEDIENTE PARA IMPOSICIÓN DE PENALIDADES AL CONTRATISTA CONSTRUCCIONES FRANCISCO MANZANO, S.L.

Visto el expediente tramitado para determinar si ha sido cumplido el contrato de la obra REHABILITACIÓN DE LA CASA ORDÓÑEZ PARA SERVICIOS DE CULTURA Y JUVENTUD, de la que es adjudicatario CONSTRUCCIONES FRANCISCO MANZANO, S.L.

Considerando que han sido concedidas dos ampliaciones del plazo de ejecución de la obra y que ambas han sido incumplidas con creces.

Considerando que el Arquitecto Técnico Municipal emite informe en el que deja constancia de los reiterados incumplimientos y que a fecha 18 de mayo de 2012 hay obras pendientes de ejecución por importe de 18.676,52 euros.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Declarar que el adjudicatario CONSTRUCCIONES FRANCISCO MANZANO, S.L. ha incumplido el contrato de la obra de referencia.

SEGUNDO: Liquidar el contrato con saldo favorable para el contratista de 13.419,48 €, disponiendo que con la cantidad restante, esto es, 18.676,52 euros, por los Servicios Técnicos Municipales se procede a la conclusión de las partidas pendiente de ejecución.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente dio por finalizada la sesión, siendo las 9:05 de todo lo cual se levanta la presente acta, de la que yo, el Secretario, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL
DÍA 29 DE MAYO DE 2012**

SR. PRESIDENTE:

D. JUAN SEVILLANO JIMÉNEZ

SRES./AS. TENIENTES DE ALCALDE:

D. ÁLVARO MORENO DÍAZ

D^a. RAQUEL GUTIÉRREZ RAMÍREZ

D. ANTONIO PERAL CERVERA

D^a. ROCÍO ANDRADES HERRÁIZ

SECRETARIO:

D. FRANCISCO JAVIER MOLDES GONZÁLEZ

En la Villa de Bornos (Cádiz), siendo las 8:35 horas del día veintinueve de mayo de dos mil doce, en el Despacho del Alcalde, se reúnen en primera convocatoria, los ediles arriba relacionados, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, D. Juan Sevillano Jiménez, asistido por el Secretario accidental D. Francisco Javier Moldes González, que da fe.

Una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, procediéndose a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

1º. ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

El Sr. Presidente pregunta si alguno de los presentes tiene que formular alguna observación al acta de la última sesión, y que fue distribuida conforme a las reglas de funcionamiento establecidas por el Pleno en su sesión de 30 de junio de 2011.

Sometida a votación la aprobación del acta de la sesión extraordinaria de 22 de mayo de 2012, resultó aprobada por unanimidad.

2º. D^a. ALICIA VÁZQUEZ TÉLLEZ. LICENCIA DE APERTURA DE ACTIVIDAD CLASIFICADA

Visto el expediente instado por Alicia Vázquez Téllez, solicitando Licencia de Apertura para la actividad Frutería y Autoservicio en Avda. de la Constitución nº 27 Local B, de Bornos.

Considerando que a la actividad le son de aplicación la 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y el Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, del Reglamento de Calificación Ambiental.

Considerando que la actividad se encuentra recogida en el anexo 13.44. Almacenes o ventas de frutas o verduras de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Visto los informe técnico y jurídico favorables.

Considerando que la Junta de Gobierno Local es competente para adoptar resolución sobre este asunto, conforme a la delegación expresa otorgada por Decreto de Alcaldía núm. 722/2011, de 21 de junio.



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

La Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO: Declarar favorablemente la calificación ambiental de la actividad, con la condición de que: «En atención a garantizar los niveles de confort a los colindantes, los equipos instalados deberán mantener sus emisiones sonoras y sus vibraciones en los límites establecidos, debiéndose proceder de forma periódica a su revisión».

SEGUNDO: Procede la concesión de la licencia, haciendo constar:

Titular: Alicia Vázquez Téllez.

CIF o N.I.F.: 31731924 C.

Domicilio: 11640-Bornos (Cádiz).

Tipo de Actuación: Frutería y Autoservicio.

Ubicación de la actuación: Avda. de la Constitución nº 27 Local B.

Epígrafe de la actividad dentro del Anexo III de la Ley 7/12007: 13.44. Almacenes o ventas de frutas o verduras.

Código CNAE: 5221

Fecha de la Resolución: 29-5-2012.

Periodo de vigencia de la autorización: Permanente.

Aforo de personas permitido: 10 personas.

Horario: Según lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de Comercio Interior de Andalucía.

TERCERO: Se ha de proceder a la revisión periódica de las instalaciones, a fin de mantener las mismas en adecuadas condiciones de funcionamiento.

CUARTO: En el plazo de 10 días contados a partir de la fecha de la resolución, se comunicará la misma a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente.

3º. URGENCIAS

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente dio por finalizada la sesión, siendo las 8:50 de todo lo cual se levanta la presente acta, de la que yo, el Secretario, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DÍA 5 DE JUNIO DE 2012**

SR. PRESIDENTE:

D. JUAN SEVILLANO JIMÉNEZ

SRES./AS. TENIENTES DE ALCALDE:

D. ÁLVARO MORENO DÍAZ
D^a. RAQUEL GUTIÉRREZ RAMÍREZ
D^a. ROCÍO ANDRADES HERRÁIZ

NO ASISTE:

D. ANTONIO PERAL CERVERA

SECRETARIO:

D. FRANCISCO JAVIER MOLDES GONZÁLEZ

En la Villa de Bornos (Cádiz), siendo las 8:35 horas del día cinco de junio de dos mil doce, en el Despacho del Alcalde, se reúnen en primera convocatoria, los ediles arriba relacionados, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, D. Juan Sevillano Jiménez, asistido por el Secretario accidental D. Francisco Javier Moldes González, que da fe.

Una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, procediéndose a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

1º. ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

El Sr. Presidente pregunta si alguno de los presentes tiene que formular alguna observación al acta de la última sesión, y que fue distribuida conforme a las reglas de funcionamiento establecidas por el Pleno en su sesión de 30 de junio de 2011.

Sometida a votación la aprobación del acta de la sesión ordinaria de 29 de mayo de 2012, resultó aprobada por unanimidad.

2º. PLAN MUNICIPAL PARA EL EMPLEO A TRAVÉS DE PARTE DE LAS CANTIDADES INGRESADAS POR EL AYUNTAMIENTO EN CONCEPTO DE PENALIZACIÓN A EMPRESAS CONTRATADAS CON CARGO AL F.E.I.L.

Conocido el proyecto de obras de "Reparación y mantenimiento del viario público, de los espacios públicos ajardinados y de edificios municipales de Bornos y Coto de Bornos", redactado por el Arquitecto Técnico Municipal don Francisco Rodríguez Garrido, cuyos datos son los siguientes:

<i>Importe costes salariales</i>	<i>12.067,95 €</i>
<i>Importe materiales</i>	<i>1.264,62 €</i>
<i>18% IVA materiales</i>	<i>227,63 €</i>
<i>Total</i>	<i>13.560,20 €</i>



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

Considerando que las acciones diseñadas están proyectadas con el fin de poder adoptar medidas destinadas a la generación de empleo para las personas contratadas a través de parte de las cantidades ingresadas por este Ayuntamiento en concepto de penalizaciones a empresas contratadas en el marco del Fondo Estatal de Inversión Local.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar el proyecto "Reparación y mantenimiento del viario público, de los espacios públicos ajardinados y de edificios municipales de Bornos y Coto de Bornos", redactado por el Arquitecto Técnico Municipal don Francisco Rodríguez Garrido, y dispone su ejecución así como la contratación del personal previsto en el mismo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente dio por finalizada la sesión, siendo las 8:55 de todo lo cual se levanta la presente acta, de la que yo, el Secretario, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL
DÍA 12 DE JUNIO DE 2012**

SR. PRESIDENTE:

D. JUAN SEVILLANO JIMÉNEZ

SRES./AS. TENIENTES DE ALCALDE:

D. ÁLVARO MORENO DÍAZ

D^a. RAQUEL GUTIÉRREZ RAMÍREZ

D. ANTONIO PERAL CERVERA

D^a. ROCÍO ANDRADES HERRÁIZ

SECRETARIO:

D. FRANCISCO JAVIER MOLDES GONZÁLEZ

En la Villa de Bornos (Cádiz), siendo las 8:30 horas del día doce de junio de dos mil doce, en el Despacho del Alcalde, se reúnen en primera convocatoria, los ediles arriba relacionados, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, D. Juan Sevillano Jiménez, asistido por el Secretario accidental D. Francisco Javier Moldes González, que da fe.

Una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, procediéndose a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

1º. ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

El Sr. Presidente pregunta si alguno de los presentes tiene que formular alguna observación al acta de la última sesión, y que fue distribuida conforme a las reglas de funcionamiento establecidas por el Pleno en su sesión de 30 de junio de 2011.

Sometida a votación la aprobación del acta de la sesión extraordinaria de 5 de junio de 2012, resultó aprobada por unanimidad.

2º. D. ANTONIO FERNÁNDEZ PINTO. LICENCIA DE APERTURA DE ACTIVIDAD CLASIFICADA

Visto el expediente instado por Antonio Fernández Pinto, solicitando Licencia de Apertura para la actividad zona Bar-Baguetería, castillo hinchable, pista americana y kiosco en Avda. de la Constitución nº 41, de Bornos.

Considerando que a la actividad le son de aplicación la 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y el Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, del Reglamento de Calificación Ambiental.

Considerando que la actividad se encuentra recogida en el anexo 13.32 Restaurantes, cafeterías, pubs y bares de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Vistos los informe técnico y jurídico favorables.



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

Considerando que la Junta de Gobierno Local es competente para adoptar resolución sobre este asunto, conforme a la delegación expresa otorgada por Decreto de Alcaldía núm. 722/2011, de 21 de junio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: *Conceder la licencia de apertura a Antonio Fernández Pinto para la actividad de zona Bar-Baguetería, castillo hinchable, pista americana y kiosco en Avda. de la Constitución nº 41, con las siguientes condiciones generales:*

Datos del promotor

- *Titular: Antonio Fernández Pinto.*
- *CIF o N.I.F.: 52280210 Z.*
- *Domicilio: Calle Puerto nº 41 11640-Bornos (Cádiz).*

Datos correspondientes a la actividad

Tipo de Actividad: zona Bar-Baguetería, castillo hinchable, pista americana y kiosco.

Ubicación de la actuación: Avda. de la Constitución nº 41.

Epígrafe de la actividad dentro del Anexo III de la Ley 7/2007: 13.32 Restaurantes, cafeterías, pubs y bares.

Código CNAE: 2232

Fecha de la Resolución: 12 de junio de 2012.

Otros datos

Periodo de vigencia de la autorización: Desde el 1 de junio al 31 de agosto de 2012.

Aforo de personas permitido: 291 personas.

Horario: Desde las 12:00 a las 02:00 horas.291

SEGUNDO: *Condiciones de mantenimiento:*

- 1. En atención a garantizar los niveles de confort, a los colindantes, los equipos instalados deberán de mantener sus emisiones sonoras y sus vibraciones en los límites establecidos, debiéndose proceder de forma periódica a su revisión.*
- 2. Se han de proceder a la revisión periódica de las instalaciones, a fin de mantener las mismas en adecuadas condiciones de funcionamiento.*
- 3. Se deberá dotar a las campanas extractoras de humos de los filtros correspondientes.*
- 4. Se deberá dotar el inodoro del aseo dispuesto para personas con discapacidad de dos barras laterales, debiendo ser abatible la que facilite la transferencia lateral.*

TERCERO: *Seguro de responsabilidad civil:*

- *De acuerdo con el Decreto 109/2005, de 26 de abril, por el que se regulan los requisitos de los contratos de seguro obligatorio de responsabilidad civil en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, previstos en la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, deberá contratar el correspondiente seguro.*
- *Los contratos de seguro de responsabilidad civil previstos en el Decreto 109/2005, deberán cubrir en todo caso, los daños materiales y personales ocasionados a las personas asistentes al espectáculo público o al desarrollo de la actividad recreativa. Los contratos deberán tener concertado por daños personales con resultado de muerte e invalidez absoluta permanente, como mínimo los capitales revistos en el anexo del citado decreto o en las actualizaciones de los mismos que se establezcan por Orden de la Consejería de Gobernación.*



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

- *Conforme al punto 4.1 del anexo del Decreto 109/2005, las sumas aseguradas previstas en los contratos de seguros de responsabilidad civil, para responder por daños personales con resultado de muerte e invalidez absoluta, para los establecimientos con aforo autorizado entre 101 y 300 personas será de 526.000 euros, todo ello sin perjuicio del resto de seguros que corresponda por las atracciones instaladas.*

CUARTO: En el plazo de 10 días contados a partir de la fecha de la resolución, se comunicará la misma a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente.

QUINTO: Deberá requerir de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, documento identificativo de titularidad, aforo y horario del establecimiento.

SEXTO: Condiciones específicas:

1ª. Los bares no pueden emitir música pregrabada de fondo.

2ª. Los aparatos de radio o televisión que pudiere haber en el local para el seguimiento normal de la programación por parte de trabajadores y clientes que lo deseen no pueden estar instalados con amplificadores o altavoces.

3ª. La emisión de ruidos no debe superar los límites establecidos en la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica.

3º. URGENCIAS

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente dio por finalizada la sesión, siendo las 8:50 de todo lo cual se levanta la presente acta, de la que yo, el Secretario, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL
DÍA 26 DE JUNIO DE 2012**

SR. PRESIDENTE:

D. JUAN SEVILLANO JIMÉNEZ

SRES./AS. TENIENTES DE ALCALDE:

D. ÁLVARO MORENO DÍAZ
D. ANTONIO PERAL CERVERA
D^a. ROCÍO ANDRADES HERRÁIZ

NO ASISTE:

D^a. RAQUEL GUTIÉRREZ RAMÍREZ. Se excusa.

SECRETARIO:

D. FRANCISCO JAVIER MOLDES GONZÁLEZ

En la Villa de Bornos (Cádiz), siendo las 8:35 horas del día veintiséis de junio de dos mil doce, en el Despacho del Alcalde, se reúnen en primera convocatoria, los ediles arriba relacionados, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, D. Juan Sevillano Jiménez, asistido por el Secretario accidental D. Francisco Javier Moldes González, que da fe.

Una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, procediéndose a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

1º. ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

El Sr. Presidente pregunta si alguno de los presentes tiene que formular alguna observación al acta de la última sesión, y que fue distribuida conforme a las reglas de funcionamiento establecidas por el Pleno en su sesión de 30 de junio de 2011.

Sometida a votación la aprobación del acta de la sesión ordinaria de 12 de junio de 2012, resultó aprobada por unanimidad.

2º. D. ANTONIO CONTRERAS MEDINA. SOLICITA MODIFICACIÓN DE LA DISPOSICIÓN DEL ACERADO EN CALLE ANCHA, ESQUINA CON CALLE MARIMANZANO

Vista la solicitud de modificación de la disposición del acerado en calle Ancha, esquina con calle Marimanzano, formulada por don Antonio Contreras Medina.

Atendido que el interesado no solicita utilización alguna de la vía pública con carácter privativo ni común, únicamente pretende llevar a cabo la ampliación del acerado corriendo con todos los gastos de ejecución.

Vistos los informes técnico y jurídico obras en el expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

PRIMERO: Autorizar a don Antonio Contreras Medina la modificación de la disposición del acerado en calle Ancha, esquina con calle Marimanzano.

SEGUNDO: La ejecución de la obra se realizará por cuenta del solicitante y conforme a las indicaciones de los servicios técnicos municipales, sujetándose, en todo caso, a las siguientes condiciones:

- *El interesado deberá solicitar previamente el inicio la correspondiente licencia de obras.*
- *Junto con la solicitud de licencia deberá constituir una garantía por importe de 485,00 euros, con el fin de cubrir los gastos de reposición de desperfectos que pudiera ocasionar.*
- *Las dimensiones del nuevo acerado respetarán las reflejadas en el plano supervisado por los servicios técnicos municipales.*
- *El nuevo encintado de bordillo será igual al existente, de piezas prefabricadas de hormigón de 50 x 15 x 20 cm.*
- *El revestimiento del nuevo tramo de acerado será igual al existente, ejecutándose con solería hidráulica de tacos de 20 x 20 cm.*
- *Antes del inicio de los trabajos y por afectos los mismos a la circulación vial, se deberá programar y consensuar con la Policía Local el plan de actuación de los mismos.*

3º. URGENCIAS

A propuesta de la Presidencia y previa declaración de urgencia aprobada por unanimidad de los asistentes, se procede a conocer los siguientes asuntos no incluidos en el Orden del Día de la sesión.

3.1. NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIO DE CARRERA DE LA PLAZA DE OFICIAL DE LA POLICÍA LOCAL DE D. ROBERTO ÁLVAREZ RAMÍREZ

Vista la propuesta de nombramiento realizada por el órgano de selección correspondiente a la convocatoria para la provisión, en propiedad, de una plaza de Oficial de la Policía Local.

Atendido que la persona propuesta ha superado las fases de concurso y posición, así como el Curso "Capacitación para Oficiales", celebrado en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía del 19 de marzo al 13 de junio de 2012.

Atendido que la Junta de Gobierno Local es competente para la resolución de este expediente, por delegación expresa de la Alcaldía mediante Decreto núm. 722/2011, de 21 de junio.

De conformidad con los artículos 21.1, h) y 102 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 136 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, 7 del Real Decreto 896/1991, por el que se aprueban las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la administración local, Ley 13/2011, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, Decreto 201/2003, de 8 de julio de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, y Base 12 de la Convocatoria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar funcionario de carrera de la plantilla de este Ayuntamiento a don Roberto Álvarez Ramírez, con D.N.I. 31.729.100-W, Oficial del Cuerpo de la Policía Local de Bornos.



SEGUNDO: El funcionario deberá tomar posesión en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la notificación del presente nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

TERCERO: Si dentro del plazo indicado no se formalizase la toma de posesión, no adquirirá la condición de funcionario de este Ayuntamiento.

CUARTO: Publicar este nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia.

3.2. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA REFUNDIDO DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE 22 VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL UNIFAMILIARES ADOSADAS, 1ª FASE: MOVIMIENTOS DE TIERRAS, SANEAMIENTO, CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURA

Visto los informes emitidos por el Interventor y el Arquitecto Técnico Municipal sobre la necesidad de modificar el precio del contrato de la obra "REFUNDIDO DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE 22 VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL UNIFAMILIARES ADOSADAS. 1ª FASE: MOVIMIENTOS DE TIERRAS, SANEAMIENTO, CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURA", con arreglo al proyecto técnico redactado por el arquitecto D. Francisco Rodríguez Mora.

Conocido el Informe de Secretaría.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Modificar el contrato en cuanto a las obras a realizar, de acuerdo con el informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, disminuyendo el precio a hasta la cantidad de 277.777,77 euros más 22.222,22 euros de I.V.A.

SEGUNDO: Notificar este acuerdo a Intervención y al contratista, indicándosele que deberá formalizarse la modificación en los términos previstos en el artículo 156 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

3.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA "ACTUACIONES DE DOTACIÓN DE SEGURIDAD Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN OBRAS DE VIVIENDAS EN UE C-1" EN COTO DE BORNOS"

Conocida la licitación del contrato de obras "Actuaciones de dotación de seguridad y obras complementarias en obras de viviendas en UE C-1 de Coto de Bornos", cuyo expediente fue aprobado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 22 de mayo de 2012.

Vista la propuesta de la Mesa de Contratación, reunida el 22 de junio de 2012, resulta:

1º. Que la Mesa excluye las ofertas presentadas por TAU Proyectos e Inversiones, S.L. y por INETEL, S.L., por no haber presentado la documentación requerida en el período de subsanación.

2º. Que las ofertas aceptadas han sido las siguientes:

OFERTA	LICITADOR	OFERTA EN €, I.V.A. NO INCLUIDO
1	ARL BORNOS 2005 CONSTRU. S.L.	49.714,43
2	SASTRE Y PORRIÑO, S.L.	54.000,00
3	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS INPROVIBOR, S.L.	64.212,74
4	MANUEL CAZALLA ROMERO	52.989,00
6	INVERSIONES BORNOS, S.L.	46.920,59
8	ELADIO SÁNCHEZ SÁNCHEZ	64.226,00



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

3º. Siendo el precio el único criterio de valoración, se procede a comprobar si existe alguna oferta desproporcionada o temeraria, de conformidad con el artículo 52 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y 85 del Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Resultando como media aritmética de las ofertas presentadas la cantidad de 55.343,79, siendo el límite inferior en 10 unidades porcentuales, la cantidad de 49.809,41, y existiendo ofertas superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procede al cálculo de una nueva media, resultando la cantidad de 50.906,01, siendo el límite inferior en 10 unidades porcentuales 45.815,41. No existiendo, por consiguiente ofertas desproporcionadas o temerarias y proponiendo la Mesa a la que resulta más ventajosa.

En uso de la competencia atribuida al Alcalde por el apartado primero de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y de la delegación expresa de aquél en la Junta de Gobierno Local por Decreto 1117/2007, de 29 de junio, La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Requerir a Promociones Inversiones de Bornos, S.L. para que dentro del plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, para que presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social contrato y de haber constituido la garantía definitiva por importe de 2.346,05 €.

SEGUNDO: De no cumplimentarse adecuadamente este requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que han quedado clasificadas las ofertas.

TERCERO: La información y características de la proposición declarada más ventajosa es la siguiente:

Licitador: Promociones Inversiones de Bornos, S.L

NIF/CIF: B 11836103

Domicilio: Avenida de la Constitución, 9

Localidad: Bornos

C. Postal: 11640 Bornos

Oferta económica: 46.920,59 €

IVA: 8.445,71 €

Precio total: 55.366,30 €

Plazo de ejecución: Un mes.

CUARTO: Notificar esta resolución a los licitadores.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente dio por finalizada la sesión, siendo las 9:05 de todo lo cual se levanta la presente acta, de la que yo, el Secretario, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL
DÍA 10 DE JULIO DE 2012**

SR. PRESIDENTE:

D. JUAN SEVILLANO JIMÉNEZ

SRES./AS. TENIENTES DE ALCALDE:

D. ÁLVARO MORENO DÍAZ

D. ANTONIO PERAL CERVERA

D^a. RAQUEL GUTIÉRREZ RAMÍREZ

D^a. ROCÍO ANDRADES HERRÁIZ

SECRETARIO:

D. FRANCISCO JAVIER MOLDES GONZÁLEZ

En la Villa de Bornos (Cádiz), siendo las 8:30 horas del día diez de julio de dos mil doce, en el Despacho del Alcalde, se reúnen en primera convocatoria, los ediles arriba relacionados, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, D. Juan Sevillano Jiménez, asistido por el Secretario accidental D. Francisco Javier Moldes González, que da fe.

Una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, procediéndose a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

1º. ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

El Sr. Presidente pregunta si alguno de los presentes tiene que formular alguna observación al acta de la última sesión, y que fue distribuida conforme a las reglas de funcionamiento establecidas por el Pleno en su sesión de 30 de junio de 2011.

Por el Secretario se pone de manifiesto la existencia de dos errores de transcripción:

El primero de ellos se encuentra en la página 3, punto 3.2, apartado segundo de la parte dispositiva, pues donde dice: "... en los términos previstos en el artículo 156 del"; debe decir: "... en los términos previstos en el artículo 156 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público."

El segundo está en la página 4, punto 3.3, apartado primero de la parte dispositiva, pues donde dice: "... para que dentro del plazo de días hábiles, ..."; debe decir: "... para que dentro del plazo de cinco días hábiles, ..."

Sometida a votación la aprobación del acta de la sesión ordinaria de 26 de junio de 2012, con las indicadas modificaciones, resultó aprobada por unanimidad.

2º. D. JUAN RUIZ GARCÍA. BONIFICACIÓN I.C.I.O.

Visto el expediente instado por don Juan Ruiz García, solicitando bonificación del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras con motivo de las obras de Adecuación funcional del hogar, de la vivienda sita en calle Calvario nº 15, solicitadas el día 15/06/2012, número de expediente LO-12090/2012 y concedidas por resolución de Alcaldía nº 937/12, de 21 de junio.



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

Considerando lo dispuesto en el art. 103.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Considerando lo dispuesto en el art. 7 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras.

Visto el informe favorable de los servicios del Área de Urbanismo y Vivienda.

Considerando que la Junta de Gobierno Local es competente para adoptar resolución sobre este asunto, conforme a la delegación expresa otorgada por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de junio de 2011.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO: Declarar de interés social las siguientes obras de Adecuación funcional del hogar: Adecuación funcional del hogar, de la vivienda sita en calle Calvario nº 15, solicitadas el día 6/15/2012, número de expediente LO-12090/2012 y concedidas por resolución de Alcaldía nº 937/12, de 21 de junio.

SEGUNDO: Conceder una bonificación del 95% del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras.

3º. ADJUDICACIÓN DE CASETAS DE LA FERIA DE COTO DE BORNOS

Visto el expediente instruido con motivo de la adjudicación de las Casetas de la Feria de Coto de Bornos.

Resultando que dentro del plazo establecido por la Ordenanza Municipal de las Ferias de Bornos y Coto de Bornos, han sido presentadas en el Registro General las siguientes solicitudes de Casetas Tradicionales:

- Antonio José Jiménez Real

La Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades conferidas por el Decreto de la Alcaldía núm. 722/2011, de 21 de junio, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Adjudicar una de las Casetas Tradicionales de la Feria de Coto de Bornos a Antonio José Jiménez Real.

SEGUNDO: De conformidad con el artículo 29 de la Ordenanza de aplicación, han perdido su derecho sobre las casetas tradicionales Modesto Márquez Barea y Rosario Martínez Bernal, toda vez que en 2011 no resultaron adjudicatarios.

TERCERO: El listado de adjudicatarios será expuesto en el tablón de anuncios y edictos.

CUARTO: Entre el día 1 y el 15 de agosto, los adjudicatarios de las Casetas deberán abonar las tasas correspondientes de acuerdo con la Ordenanza Fiscal de aplicación. El incumplimiento del citado plazo supondrá la pérdida automática de la concesión.

QUINTO: Dentro del mismo plazo deberán presentar en la Secretaría del Ayuntamiento la correspondiente póliza de seguro de responsabilidad civil que, en todo caso, comprenderá el período de montaje, funcionamiento y desmontaje.



4º. ADJUDICACIÓN DE CASETAS DE LA FERIA DE BORNOS

Visto el expediente instruido con motivo de la adjudicación de las Casetas de la Feria de Bornos.

Resultando que dentro del plazo establecido por la Ordenanza Municipal de las Ferias de Bornos y Coto de Bornos, han sido presentadas en el Registro General las siguientes solicitudes de Casetas Tradicionales:

- La Zaragatona.
- Peña Flamenca "La Alegría".
- Cayo Memmio.
- La Veracruz.
- La Chica.
- Antonio José Jiménez Real.
- La Tajea.
- Los 23.
- La Caldera

Resultando que los titulares de las Casetas Tradicionales que a continuación se relacionan no han formulado su respectiva solicitud de adjudicación para este ejercicio de 2012.

- Asemborc
- José Sánchez Leyton
- Atalajacaalaestaca
- Francisco Javier López Berrocal
- Modesto Márquez Barea

La Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades conferidas por el Decreto de la Alcaldía núm. 722/2011, de 21 de junio, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Adjudicar las Casetas Tradicionales de la Feria de Bornos a los siguientes solicitantes:

- La Zaragatona.
- Peña Flamenca "La Alegría".
- Cayo Memmio.
- La Veracruz.
- La Chica.
- Antonio José Jiménez Real.
- La Tajea.
- Los 23.
- La Caldera

SEGUNDO: Comunicar a los titulares de las Casetas Tradicionales que a continuación se relaciona, que ha decaído su respectivo derecho a la reserva de las mismas, al no haber formulado ni solicitud de adjudicación ni haberla puesto a disposición del Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 29 de la Ordenanza de aplicación.

- Asemborc
- José Sánchez Leyton
- Atalajacaalaestaca
- Francisco Javier López Berrocal
- Modesto Márquez Barea



TERCERO: El listado de adjudicatarios será expuesto en el tablón de anuncios y edictos.

CUARTO: Entre el día 1 y el 15 de agosto, los adjudicatarios de las Casetas deberán abonar las tasas correspondientes de acuerdo con la Ordenanza Fiscal de aplicación. El incumplimiento del citado plazo supondrá la pérdida automática de la concesión.

QUINTO: Dentro del mismo plazo deberán presentar en la Secretaría del Ayuntamiento la correspondiente póliza de seguro de responsabilidad civil que, en todo caso, comprenderá el período de montaje, funcionamiento y desmontaje.

5º. SOLICITUD A LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SIERRA DE CÁDIZ CURSOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO

Vista la necesidad de homologación de aulas para impartir cursos de FPE, según lo indicado en los correspondientes Certificados de Profesionalidad o Programas Formativos de los Cursos.

Considerando que el órgano competente en esta materia es la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación hecha por el Sr. Alcalde por Decreto 722/2011, de 21 de junio, este órgano por unanimidad ACUERDA:

Ceder a la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz los inmuebles que a continuación se relacionan, a efectos de su homologación Centro, para impartir Cursos de FPE.

<u>Denominación</u>	<u>Situación</u>
<i>Centro de Educación Permanente de Personas Adultas</i>	<i>c/. Granada nº 11</i>
<i>Piscina Municipal</i>	<i>c/. Camilo José Cela s/nº.</i>
<i>Complejo Polideportivo Cantarranas</i>	<i>P.I. Cantarranas s/nº.</i>

6º. URGENCIAS

A propuesta de la Presidencia y previa declaración de urgencia aprobada por unanimidad de los asistentes, se procede a conocer los siguientes asuntos no incluidos en el Orden del Día de la sesión.

6.1. ACEPTACIÓN DE CESIÓN GRATUITA DE DIVERSOS BIENES

Vistos los convenios suscritos para la ocupación de los terrenos necesarios para la ampliación de viario calle Molino Zara, conforme al proyecto denominado "Terminación Urbanización Castillejos", perteneciente al programa AEPSA 2004, que a continuación se detalla:

- Finca registral afectada: 4.230*
- Propietarios actuales: D^a Ana Isabel Saborido Ruiz y D. José Manuel Jurado Jiménez*
- Superficie afectada: 25,88 m²*

Conocido el Informe de Secretaría.

Atendido que los Convenios suscritos prevén la cesión de terrenos al Ayuntamiento de Bornos.

En uso de la competencia por delegación expresa de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local por Decreto núm. 722/2011, de 21 de junio, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

PRIMERO: Aceptar las siguientes cesiones gratuitas e incondicionales que se hacen al Ayuntamiento de Bornos de las parcelas que a continuación se identifican:

- Finca registral afectada 4.230:
- Linderos: Al Norte, con finca 4.231; al Sur, con finca 4229; al Este, con finca de la que se segrega; y al Oeste, con calle Molino Zara.
- Superficie: 25,88 m²

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde para elevar a escritura pública la citada cesión y aceptación de la finca descrita, así como para firmar cuantos documentos sean precisos para llevar a buen término el presente acuerdo.

6.2. D. MANUEL CAZALLA ROMERO. PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

Visto el expediente de responsabilidad patrimonial instado por D. Manuel Cazalla Romero, en el que formula reclamación como consecuencia de los daños sufridos en su vehículo al caer sobre él una farola, alegando que los daños sufridos son consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos y que merecen ser considerado como tal, evaluando los mismos en la cantidad de 614,39 euros.

Resultando que el Ayuntamiento tiene suscrita póliza de seguro de responsabilidad civil con MAPFRE, con una franquicia de 300,00 euros.

Resultando que se han realizado los actos de instrucción necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debiera pronunciarse la resolución o el acuerdo indemnizatorio y que en el presente caso concurren los elementos constitutivos de la responsabilidad patrimonial en tanto que:

- o *Se ha producido una lesión patrimonial.*
- o *La lesión es ilegítima, existiendo un nexo causal entre la actuación de la Administración (daños provocados por trabajador del Ayuntamiento cuando realizaba tareas propias de su puesto de trabajo) y el daño producido.*
- o *La lesión es real, efectiva y evaluable.*

Considerando que MAPFRE ha valorado los daños en la cantidad de 614,39 €, oferta que ha sido aceptada, quedando constancia en el expediente.

Considerando que en el procedimiento seguido se han observado todos los trámites legales y reglamentarios establecidos y que la Junta de Gobierno Local es competente para la resolución de este asunto por delegación expresa de la Alcaldía según Decreto núm. 722/2011, de 21 de junio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

Reconocer a D. Manuel Cazalla Romero el derecho a ser indemnizado en la cuantía de 614,39 euros, por los daños y perjuicios probados ocasionados en sus bienes y derechos a consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos; la compañía de Seguros abonará la cantidad de 314,39 € y el Ayuntamiento el resto, 300,00 €.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente dio por finalizada la sesión, siendo las 9:15 de todo lo cual se levanta la presente acta, de la que yo, el Secretario, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL
DÍA 24 DE JULIO DE 2012**

SR. PRESIDENTE:

D. JUAN SEVILLANO JIMÉNEZ

SRES./AS. TENIENTES DE ALCALDE:

D. ÁLVARO MORENO DÍAZ

D. ANTONIO PERAL CERVERA

D^a. RAQUEL GUTIÉRREZ RAMÍREZ

D^a. ROCÍO ANDRADES HERRÁIZ

SECRETARIO:

D. FRANCISCO JAVIER MOLDES GONZÁLEZ

En la Villa de Bornos (Cádiz), siendo las 8:35 horas del día veinticuatro de julio de dos mil doce, en el Despacho del Alcalde, se reúnen en primera convocatoria, los ediles arriba relacionados, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, D. Juan Sevillano Jiménez, asistido por el Secretario accidental D. Francisco Javier Moldes González, que da fe.

Una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, procediéndose a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

1º. ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

El Sr. Presidente pregunta si alguno de los presentes tiene que formular alguna observación al acta de la última sesión, y que fue distribuida conforme a las reglas de funcionamiento establecidas por el Pleno en su sesión de 30 de junio de 2011.

Sometida a votación la aprobación del acta de la sesión ordinaria de 10 de julio de 2012, resultó aprobada por unanimidad.

2º. D^a. MONTAÑA LUGO MÁRQUEZ. LICENCIA DE APERTURA DE ACTIVIDAD CLASIFICADA, POR CAMBIO DE TITULARIDAD

Visto el expediente promovido por Montaña Lugo Márquez, solicitando cambio de titular para Licencia de Apertura de la actividad Tienda de congelados en calle Alta, 11, de Bornos, ejercida anteriormente por Pilar Castro Castillo.

Considerando que a la actividad le son de aplicación la 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y el Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, del Reglamento de Calificación Ambiental.

Considerando que la actividad se encuentra recogida en el anexo 13.43. Almacenes o ventas de congelados de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Visto los informes técnico y jurídico favorables.



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

Considerando que la Junta de Gobierno Local es competente para adoptar resolución sobre este asunto, conforme a la delegación expresa otorgada por Decreto de Alcaldía núm. 722/2011, de 21 de junio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Conceder el cambio de titularidad en la licencia de apertura a Montaña Lugo Márquez para la actividad de Tienda de congelados en calle Alta, 11, con las siguientes condiciones generales:

Datos del promotor

Titular: Montaña Lugo Márquez.

CIF o N.I.F.: 32068776Z.

Domicilio: Calle Rafael Alberti, 3 11640-Bornos (Cádiz).

Datos correspondientes a la actividad

Tipo de Actividad: Tienda de congelados.

Ubicación de la actuación: Calle Alta, 11, de Bornos.

Epígrafe de la actividad dentro del Anexo I de la Ley 7/2007: 13.43. Almacenes o ventas de congelados.

Código CNAE: 5227

Fecha de la Resolución: 24 de julio de 2012.

Otros datos

Periodo de vigencia de la autorización: Permanente.

Aforo de personas permitido: 6 personas.

Horario: Según en el Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comercio Interior de Andalucía.

SEGUNDO: En el plazo de 10 días contados a partir de la fecha de la resolución, se comunicará la misma a la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

3º. D^a. CARMEN BARRIOS ORTEGA. RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN

Visto el recurso extraordinario de revisión interpuesto por D^a. Carmen Barrios Ortega, contra acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 12 de julio de 2011, punto 3º, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de Junta de Gobierno Local de 17 de diciembre de 2010, punto 6º, en Procedimiento de responsabilidad patrimonial.

Atendido que, mediante escrito de 7 de junio de 2012, presenta recurso extraordinario de revisión en base a los siguientes antecedentes de hecho:

1. Dice que, con fecha 19 de julio de 2011, se le notificó resolución desestimando el recurso de reposición, reproduciendo el contenido de la citada resolución.

2. Continúa diciendo que por el Ayuntamiento no se ha tenido en cuenta el informe emitido por el técnico municipal D. Francisco Rodríguez Garrido con fecha 25 de agosto de 2009, reproduciendo el contenido del mismo.

3. Concluye que la resolución no se ajusta a derecho, provocando indefensión fundamentando su pretensión en lo siguiente:



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

- Tras exponer los art. 106 de la Constitución, 139 de Ley 30/92 y el reglamento de procedimiento de las Administraciones Públicas en materia de responsabilidad patrimonial, finaliza diciendo que el daño debe ser consecuencia del funcionamiento normal o anormal de un servicio público o actividad administrativa.
- Que la reclamación se presentó dentro del plazo establecido para ello.
- Diserta sobre el procedimiento y motivos para la interposición del recurso de revisión, siguiendo los art. 198, 118 y 119 de la LRJ-PAC, transcribiendo las circunstancias 1 y 2 del art. 118.

Considerando que el art. 119 de la LRJ-PAC, establece la posibilidad de acordar motivadamente la inadmisión a trámite, sin necesidad de recabar dictamen del Consejo de Estado u órgano consultivo de la Comunidad Autónoma, en el supuesto de que se hubiesen desestimado en cuanto al fondo otros recursos sustancialmente iguales.

Atendido que en el recurso presentado no se aporta fundamentación distinta a la expresa en el recurso de reposición presentado el 31 de enero de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Inadmitir el recurso de revisión interpuesto por D^a Carmen Barrios Ortega contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 12 de julio de 2011, punto 3º, en procedimiento de responsabilidad patrimonial, por haberse desestimado en cuanto al fondo el recurso de reposición presentado el 31 de enero de 2011.

SEGUNDO: Notificar la Resolución por la que se desestima el recurso interpuesto con la indicación de que, por ser firme en vía administrativa, únicamente podrá interponer contra ella recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos indicados en la Ley Reguladora de dicha jurisdicción.

4º. D. JOSÉ ÁNGEL SÁNCHEZ GARCÍA. SOLICITA ADJUDICACIÓN DE CASETA EN FERIA DE BORNOS

Visto el escrito formulado por don José Ángel Sánchez García, mediante el que solicita la adjudicación de una Caseta no tradicional de la Feria de Bornos.

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecida en la Ordenanza Municipal de las Ferias de Bornos y Coto de Bornos, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto de la Alcaldía núm. 722/2011, de 21 de junio, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Adjudicar a don José Ángel Sánchez García una Caseta no tradicional de la Feria de Bornos.

TERCERO: Entre el día 1 y el 15 de agosto, el adjudicatario deberá abonar las tasas correspondientes de acuerdo con la Ordenanza Fiscal de aplicación. El incumplimiento del citado plazo supondrá la pérdida automática de la concesión.

CUARTO: Dentro del mismo plazo deberá presentar en la Secretaría del Ayuntamiento la correspondiente póliza de seguro de responsabilidad civil que, en todo caso, comprenderá el período de montaje, funcionamiento y desmontaje.

5º. URGENCIAS

A propuesta de la Presidencia y previa declaración de urgencia aprobada por unanimidad de los asistentes, se procede a conocer los siguientes asuntos no incluidos en el Orden del Día de la sesión.



5.1. D. DOMINGO FRANCO LOBO. SOLICITA ADJUDICACIÓN DE CASETA EN FERIA DE BORNOS

Visto el escrito formulado por don Domingo Franco Lobo, mediante el que solicita la adjudicación de una Caseta no tradicional de la Feria de Bornos.

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecida en la Ordenanza Municipal de las Ferias de Bornos y Coto de Bornos, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto de la Alcaldía núm. 722/2011, de 21 de junio, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Adjudicar a don Domingo Franco Lobo una Caseta no tradicional de la Feria de Bornos.

TERCERO: Entre el día 1 y el 15 de agosto, el adjudicatario deberá abonar las tasas correspondientes de acuerdo con la Ordenanza Fiscal de aplicación. El incumplimiento del citado plazo supondrá la pérdida automática de la concesión.

CUARTO: Dentro del mismo plazo deberá presentar en la Secretaría del Ayuntamiento la correspondiente póliza de seguro de responsabilidad civil que, en todo caso, comprenderá el período de montaje, funcionamiento y desmontaje.

5.2. D. DOMINGO FRANCO LOBO. SOLICITA ADJUDICACIÓN DE CASETA EN FERIA DE COTO DE BORNOS

Visto el escrito formulado por don Domingo Franco Lobo, mediante el que solicita la adjudicación de una Caseta no tradicional de la Feria de Coto de Bornos.

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecida en la Ordenanza Municipal de las Ferias de Bornos y Coto de Bornos, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto de la Alcaldía núm. 722/2011, de 21 de junio, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Adjudicar a don Domingo Franco Lobo una Caseta no tradicional de la Feria de Coto de Bornos.

TERCERO: Entre el día 1 y el 15 de agosto, el adjudicatario deberá abonar las tasas correspondientes de acuerdo con la Ordenanza Fiscal de aplicación. El incumplimiento del citado plazo supondrá la pérdida automática de la concesión.

CUARTO: Dentro del mismo plazo deberá presentar en la Secretaría del Ayuntamiento la correspondiente póliza de seguro de responsabilidad civil que, en todo caso, comprenderá el período de montaje, funcionamiento y desmontaje.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente dio por finalizada la sesión, siendo las 9:10 de todo lo cual se levanta la presente acta, de la que yo, el Secretario, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL
DÍA 7 DE AGOSTO DE 2012**

SR. PRESIDENTE:

D. ÁLVARO MORENO DÍAZ

SRES./AS. TENIENTES DE ALCALDE:

D. ANTONIO PERAL CERVERA

D^a. RAQUEL GUTIÉRREZ RAMÍREZ

D^a. ROCÍO ANDRADES HERRÁIZ

NO ASISTE:

D. JUAN SEVILLANO JIMÉNEZ

SECRETARIO:

D. FRANCISCO JAVIER MOLDES GONZÁLEZ

En la Villa de Bornos (Cádiz), siendo las 8:30 horas del día siete de agosto dos mil doce, en el Despacho del Alcalde, se reúnen en primera convocatoria, los ediles arriba relacionados, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local.

Preside la sesión el Sr. Primer Teniente de Alcalde, D. Álvaro Moreno Díaz, por vacaciones del titular, asistido por el Secretario accidental D. Francisco Javier Moldes González, que da fe.

Una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, procediéndose a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

1º. ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

El Sr. Presidente pregunta si alguno de los presentes tiene que formular alguna observación al acta de la última sesión, y que fue distribuida conforme a las reglas de funcionamiento establecidas por el Pleno en su sesión de 30 de junio de 2011.

Sometida a votación la aprobación del acta de la sesión ordinaria de 24 de julio de 2012, resultó aprobada por unanimidad.

2º. D^a. MARÍA DEL CARMEN DE LA CRUZ OÑATE. PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

Visto el expediente de responsabilidad patrimonial instado por M^a del Carmen de la Cruz Oñate, en el que formula reclamación como consecuencia de una caída al tropezar con una loza mientras caminaba por el Recinto Ferial de Bornos, alegando que los daños sufridos son consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos y que merecen ser considerado como tal, evaluando los mismos en la cantidad de 1.500,00 euros.

Resultando que se han realizado los actos de instrucción necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debiera pronunciarse la resolución o el acuerdo indemnizatorio y que en el presente caso no concurren todos los elementos constitutivos de la responsabilidad patrimonial en tanto que no existe un nexo causal entre la actuación de la Administración (desprendimientos de lozas en la calzada) y el daño producido, toda vez que no han quedado probados los hechos, tesis mantenida también por MAPFRE, compañía aseguradora del Ayuntamiento para procedimientos de responsabilidad patrimonial.



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

Considerando que en el procedimiento seguido se han observado todos los trámites legales y reglamentarios establecidos y que la Junta de Gobierno Local es competente para la resolución de este asunto por delegación expresa de la Alcaldía según Decreto núm. 722/2011, de 21 de junio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

Desestimar la reclamación presentada por M^a del Carmen de la Cruz Oñate.

3º. D^a. BIENVENIDA PEÑA RUIZ. PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

Visto el expediente de responsabilidad patrimonial instado por Bienvenida Peña Ruiz, en el que formula reclamación como consecuencia de una caída en la Avda. El Pinar por los desperfectos existentes en el pavimento, alegando que los daños sufridos son consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos y que merecen ser considerado como tal, evaluando los mismos en la cantidad de 600 a 1.000 € euros.

Resultando que se han realizado los actos de instrucción necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debiera pronunciarse la resolución o el acuerdo indemnizatorio y que en el presente caso no concurren todos los elementos constitutivos de la responsabilidad patrimonial en tanto que no existe un nexo causal entre la actuación de la Administración (desprendimientos de lozas en la calzada) y el daño producido, toda vez que no han quedado probados los hechos, tesis mantenida también por MAPFRE, compañía aseguradora del Ayuntamiento para procedimientos de responsabilidad patrimonial.

Considerando que en el procedimiento seguido se han observado todos los trámites legales y reglamentarios establecidos y que la Junta de Gobierno Local es competente para la resolución de este asunto por delegación expresa de la Alcaldía según Decreto núm. 722/2011, de 21 de junio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

Desestimar la reclamación presentada por Bienvenida Peña Ruiz.

4º. D. JOSÉ ANTONIO ÁLVAREZ LOZANO. LICENCIA DE APERTURA DE ACTIVIDAD CLASIFICADA

Visto el expediente instado por José Antonio Álvarez Lozano, solicitando Licencia de Apertura para la actividad Autoservicio de productos de alimentación en Calle Río Guadalete nº 36, de Bornos.

Considerando que a la actividad le son de aplicación la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y el Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, del Reglamento de Calificación Ambiental.

Considerando que la actividad se encuentra recogida en el anexo 13.44. Almacenes o ventas de frutas o verduras de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Visto los informe técnico y jurídico favorables.

Considerando que la Junta de Gobierno Local es competente para adoptar resolución sobre este asunto, conforme a la delegación expresa otorgada por Decreto de Alcaldía núm. 722/2011, de 21 de junio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Conceder la licencia de apertura a José Antonio Álvarez Lozano para la actividad de Autoservicio de productos de alimentación en calle Río Guadalete nº 36, con las siguientes condiciones generales:



Datos del promotor

Titular: José Antonio Álvarez Lozano.

CIF o N.I.F.: 20067819 C.

Domicilio: Calle Río Guadalete nº 36 11640-Bornos (Cádiz).

Datos correspondientes a la actividad

Tipo de Actividad: Autoservicio de productos de alimentación.

Ubicación de la actuación: Calle Río Guadalete nº 36.

Epígrafe de la actividad dentro del Anexo III de la Ley 7/2007: 13.44. Almacenes o ventas de frutas o verduras.

Código CNAE: 5227

Fecha de la Resolución: 7 de agosto de 2012.

Otros datos

Periodo de vigencia de la autorización: Permanente.

Aforo de personas permitido: 4 personas.

Horario: Según en el Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de Comercio Interior de Andalucía

SEGUNDO: En el plazo de 10 días contados a partir de la fecha de la resolución, se comunicará la misma a la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

5º. D. DANIEL MORATO MÁRQUEZ. SOLICITA ADJUDICACIÓN DE CASETA EN FERIA DE COTO DE BORNOS

Visto el escrito formulado por don Daniel Morato Márquez, mediante el que solicita la adjudicación de una Caseta no tradicional de la Feria de Coto de Bornos.

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecida en la Ordenanza Municipal de las Ferias de Bornos y Coto de Bornos, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto de la Alcaldía núm. 722/2011, de 21 de junio, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Adjudicar a don Daniel Morato Márquez una Caseta no tradicional de la Feria de Coto de Bornos.

TERCERO: Entre el día 1 y el 15 de agosto, el adjudicatario deberá abonar las tasas correspondientes de acuerdo con la Ordenanza Fiscal de aplicación. El incumplimiento del citado plazo supondrá la pérdida automática de la concesión.

CUARTO: Dentro del mismo plazo deberá presentar en la Secretaría del Ayuntamiento la correspondiente póliza de seguro de responsabilidad civil que, en todo caso, comprenderá el período de montaje, funcionamiento y desmontaje.

6º. D. DANIEL MORATO MÁRQUEZ. SOLICITA ADJUDICACIÓN DE CASETA EN FERIA DE BORNOS

Visto el escrito formulado por don Daniel Morato Márquez, mediante el que solicita la adjudicación de una Caseta no tradicional de la Feria de Bornos.

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecida en la Ordenanza Municipal de las Ferias de Bornos y Coto de Bornos, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto de la Alcaldía núm. 722/2011, de 21 de junio, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Adjudicar a don Daniel Morato Márquez una Caseta no tradicional de la Feria de Bornos.

TERCERO: Entre el día 1 y el 15 de agosto, el adjudicatario deberá abonar las tasas correspondientes de acuerdo con la Ordenanza Fiscal de aplicación. El incumplimiento del citado plazo supondrá la pérdida automática de la concesión.



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

CUARTO: Dentro del mismo plazo deberá presentar en la Secretaría del Ayuntamiento la correspondiente póliza de seguro de responsabilidad civil que, en todo caso, comprenderá el período de montaje, funcionamiento y desmontaje.

7º. D. MANUEL GONZÁLEZ DELGADO. SOLICITA CAMBIO DE UBICACIÓN DE CASETA "LOS 23" EN FERIA DE BORNOS

Visto el escrito formulado por don Manuel González Delgado, en representación de la Caseta Tradicional denominada "Los 23", mediante el que solicita el cambio de ubicación de la misma.

Visto, asimismo, otro escrito en el mismo sentido formulado por doña Manuela García López, en representación de la Caseta Tradicional "La Caldera".

Analizadas las opciones propuestas que pasan, en todo caso, por el traslado de la Caseta Municipal a otro punto del Recinto Ferial, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Modificar la ubicación de las Casetas que a continuación se indican, a los lugares que igualmente se señalan.

- *El módulo 1, en el que venía instalándose la Caseta Municipal, pasa a dividirse en dos módulos: 1 y 1A.*
- *El módulo 1, el más cercano a la Avenida de la Constitución, será ocupado por la Caseta Tradicional "La Caldera".*
- *El módulo 1A, será ocupado por la Caseta Tradicional "Los 23".*
- *Los módulos 4 y 5, que ocupaban las citadas casetas tradicionales, se unifican en el módulo 4-5, en el que se instalará la Caseta Municipal.*

SEGUNDO: Dar cuenta de la presente resolución a las personas interesadas.

8º. URGENCIAS

A propuesta de la Presidencia y previa declaración de urgencia aprobada por unanimidad de los asistentes, se procede a conocer los siguientes asuntos no incluidos en el Orden del Día de la sesión.

8.1. NOMINACIÓN DE CALLE

En este particular del orden del día, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

Nominar calle Prado del Rey a la vía que linda en su comienzo con la calle Arcos y en su final con la calle Espera.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente dio por finalizada la sesión, siendo las 9:20 de todo lo cual se levanta la presente acta, de la que yo, el Secretario, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL
DÍA 21 DE AGOSTO DE 2012**

SR. PRESIDENTE:

D. JUAN SEVILLANO JIMÉNEZ

SRES./AS. TENIENTES DE ALCALDE:

D. ÁLVARO MORENO DÍAZ

D^a. RAQUEL GUTIÉRREZ RAMÍREZ

D. ANTONIO PERAL CERVERA

NO ASISTE:

D^a. ROCÍO ANDRADES HERRÁIZ

SECRETARIO:

D. JOSÉ ANTONIO PIÑA PAVÓN

En la Villa de Bornos (Cádiz), siendo las 8:40 horas del día veintiuno de agosto dos mil doce, en el Despacho del Alcalde, se reúnen en primera convocatoria, los ediles arriba relacionados, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, D. Juan Sevillano Jiménez, asistido por el Secretario accidental D. José Antonio Piña Pavón, que da fe.

Una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, procediéndose a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

1º. ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

El Sr. Presidente pregunta si alguno de los presentes tiene que formular alguna observación al acta de la última sesión, y que fue distribuida conforme a las reglas de funcionamiento establecidas por el Pleno en su sesión de 30 de junio de 2011.

Sometida a votación la aprobación del acta de la sesión ordinaria de 7 de agosto de 2012, resultó aprobada por unanimidad.

2º. D. DANIEL MORATO MÁRQUEZ. RENUNCIA CASETA DE FERIA DE BORNOS 2012

Visto el expediente instruido con motivo de la adjudicación de las Casetas de la Feria de Bornos.

Resultando que D. Daniel Morato Márquez ha formulado escrito de renuncia al módulo de caseta no tradicional que le fue adjudicado en Junta de Gobierno Local Ordinaria de 7 de agosto de 2012.

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecida en la Ordenanza Municipal de las Ferias de Bornos y Coto de Bornos, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto de la Alcaldía núm. 722/2011, de 21 de junio, por unanimidad, ACUERDA:

Aceptar la renuncia formulada por D. Daniel Morato Márquez de adjudicación de una Caseta no tradicional de la Feria de Bornos.

3º. D. ANDRÉS JAÉN ABUJAS. SOLICITA CESIÓN DE LOCAL PARA ENSAYO DE AGRUPACIÓN DE CARNAVAL



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

Visto el escrito formulado por D. Andrés Jaén Abujas, mediante el que solicita la cesión de un local para destinarlo a los ensayos de comparsa para el Carnaval 2012.

Atendido que el Centro de Adultos manifiesta su conformidad con la cesión de un aula en dicho Centro y que la Junta de Gobierno Local es competente para la resolución de este asunto por delegación expresa de la Alcaldía según Decreto núm. 722/2011, de 21 de junio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA.

Ceder a D. Andrés Jaén Abujas el uso de un aula del Centro Municipal de Educación de Adultos desde septiembre del presente hasta la celebración del Carnaval 2012.

4º. INICIO DE EXPEDIENTE PARA LA RESOLUCIÓN DE CONTRATO DE OBRAS CON EL CONTRATISTA CAMILO PÉREZ GAGO

Visto el contrato suscrito en fecha 28 de diciembre de 2009 con el contratista Camilo Pérez Gago, con NIF 31718901S, para la ejecución de la obra "Rehabilitación de 18 viviendas unifamiliares adosadas en calles Nueva y Sol de Coto de Bornos".

Resultando que según consta en el expediente las obras se encuentran paralizadas desde el 22 de marzo de 2011, continuando en la fecha.

Resultando que las obras pendientes de ejecución, de acuerdo con la certificación núm. 3, ascienden a la cantidad de 27.530,21 euros.

Considerando, de conformidad con el artículo 223 d) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), que constituye causa de resolución del contrato la demora en el cumplimiento de los plazos por parte del contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Iniciar expediente para la resolución, si procede, del contrato de la obra "Rehabilitación de 18 viviendas unifamiliares adosadas en calles Nueva y Sol de Coto de Bornos", celebrado con el contratista Camilo Pérez Gago.

SEGUNDO: Comunicar al contratista que, de acordarse la resolución, se producirá la pérdida de la garantía depositada, por importe de 11.380,80 euros, y se promoverá reclamación por la cantidad restante, es decir, 16.149,41 euros, todo ello de conformidad con el artículo 225.3 TRLCSP.

TERCERO: Dar trámite de audiencia al contratista para que en el plazo de quince días pueda tener acceso al expediente y alegar cuando estime conveniente.

5º. URGENCIAS

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente dio por finalizada la sesión, siendo las 8:55 de todo lo cual se levanta la presente acta, de la que yo, el Secretario, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL
DÍA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2012**

SR. PRESIDENTE:

D. JUAN SEVILLANO JIMÉNEZ

SRES./AS. TENIENTES DE ALCALDE:

D. ÁLVARO MORENO DÍAZ

D. ANTONIO PERAL CERVERA

D^a. ROCÍO ANDRADES HERRÁIZ

NO ASISTE:

D^a. RAQUEL GUTIÉRREZ RAMÍREZ

SECRETARIO:

D. JOSÉ ANTONIO PIÑA PAVÓN

En la Villa de Bornos (Cádiz), siendo las 8:45 horas del día cuatro de septiembre de dos mil doce, en el Despacho del Alcalde, se reúnen en primera convocatoria, los ediles arriba relacionados, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, D. Juan Sevillano Jiménez, asistido por el Secretario accidental D. José Antonio Piña Pavón, que da fe.

Una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, procediéndose a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

1º. ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

El Sr. Presidente pregunta si alguno de los presentes tiene que formular alguna observación al acta de la última sesión, y que fue distribuida conforme a las reglas de funcionamiento establecidas por el Pleno en su sesión de 30 de junio de 2011.

Sometida a votación la aprobación del acta de la sesión ordinaria de 21 de agosto de 2012, resultó aprobada por unanimidad.

2º. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE CON CARGO AL PROGRAMA OPERATIVO DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) DE ANDALUCÍA

Vista la Orden de 14 de junio de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, gestionadas por los Grupos de Cooperación, en el marco de las categorías de gasto 57 y 58 del Programa Operativo FEDER de Andalucía (BOJA número 121, de 22 de junio de 2011).

Conocido el proyecto que a continuación se indica:

- Puesta en valor y mejora de enclaves turísticos de Bornos:

Presupuesto total: 28.632,44 €

Subvención a solicitar: 28.632,44 €

Aportación municipal: 0,00 €

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:



PRIMERO: Acogerse a los beneficios regulados en la Orden de 14 de junio de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, gestionadas por los Grupos de Cooperación, en el marco de las categorías de gasto 57 y 58 del Programa Operativo FEDER de Andalucía.

SEGUNDO: Aprobar el proyecto "Puesta en valor y mejora de enclaves turísticos de Bornos" y solicitar a la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente una subvención de 28.632,44 €.

3º. URGENCIAS

A propuesta de la Presidencia y previa declaración de urgencia aprobada por unanimidad de los asistentes, se procede a conocer los siguientes asuntos no incluidos en el Orden del Día de la sesión.

3.1. SUBVENCIÓN EXCEPCIONAL A LA ASOCIACIÓN CULTURAL "AMIGOS DEL CABALLO PACO MONTERA"

Con la finalidad de ayudar económicamente a la Asociación Cultural "Amigos del Caballo Paco Montera" en la financiación de sus actividades.

Considerando la Junta de Gobierno que el informe de la Técnico de Cultura de fecha 3 de septiembre de 2012 justifica el otorgamiento por razones de interés público que dificultan su convocatoria pública.

Conocido el informe emitido por el Interventor accidental con fecha 3 de septiembre de 2012.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Conceder una subvención de 600,00 euros a favor de la Asociación Cultural "Amigos del Caballo Paco Montera".

SEGUNDO: Comunicar al beneficiario que tal y como dispone la vigente Ordenanza Municipal de Subvenciones, deberá acreditar en el plazo máximo de tres meses que la subvención ha sido destinada a la finalidad para la que fue concedida, así como presentar justificantes de los gastos producidos.

3.2. SUBVENCIÓN EXCEPCIONAL AL ATLÉTICO BORNENSE

Con la finalidad de ayudar económicamente al Atlético Bornense en la financiación de sus actividades.

Considerando la Junta de Gobierno que el informe del Coordinador de Deportes de fecha 3 de septiembre de 2012 justifica el otorgamiento por razones de interés público que dificultan su convocatoria pública.

Conocido el informe emitido por el Interventor accidental con fecha 3 de septiembre de 2012.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Conceder una subvención de 1044,60 euros a favor del Atlético Bornense.



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

SEGUNDO: Comunicar al beneficiario que tal y como dispone la vigente Ordenanza Municipal de Subvenciones, deberá acreditar en el plazo máximo de tres meses que la subvención ha sido destinada a la finalidad para la que fue concedida, así como presentar justificantes de los gastos producidos.

3.3. D. MANUEL PINTO CAMAS. SOLICITA CESIÓN DE LOCAL PARA ENSAYO DE AGRUPACIÓN DE CARNAVAL

Visto el escrito formulado por D. Manuel Pinto Camas, mediante el que solicita la cesión de un local para destinarlo a los ensayos de agrupación de Carnaval 2013.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA.

Ceder a D. Manuel Pinto Camas el uso de un aula del edificio denominado Guardería de Temporeros desde esta fecha hasta la celebración del Carnaval 2013.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente dio por finalizada la sesión, siendo las 9:10 de todo lo cual se levanta la presente acta, de la que yo, el Secretario, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL
DÍA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2012**

SR. PRESIDENTE:

D. JUAN SEVILLANO JIMÉNEZ

SRES./AS. TENIENTES DE ALCALDE:

D. ÁLVARO MORENO DÍAZ

D^a. RAQUEL GUTIÉRREZ RAMÍREZ

D. ANTONIO PERAL CERVERA

D^a. ROCÍO ANDRADES HERRÁIZ

SECRETARIO:

D. JOSÉ ANTONIO PIÑA PAVÓN

En la Villa de Bornos (Cádiz), siendo las 9:30 horas del día dieciocho de septiembre de dos mil doce, en el Despacho del Alcalde, se reúnen en primera convocatoria, los ediles arriba relacionados, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, D. Juan Sevillano Jiménez, asistido por el Secretario accidental D. José Antonio Piña Pavón, que da fe.

Una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, procediéndose a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

1º. ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

El Sr. Presidente pregunta si alguno de los presentes tiene que formular alguna observación al acta de la última sesión, y que fue distribuida conforme a las reglas de funcionamiento establecidas por el Pleno en su sesión de 30 de junio de 2011.

Sometida a votación la aprobación del acta de la sesión ordinaria de 4 de septiembre de 2012, resultó aprobada por unanimidad.

2º. ENAJENACIÓN DE PARCELA EN CALLE MOLINO ZARA

Quedó sobre la mesa.

3º. URGENCIAS

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente dio por finalizada la sesión, siendo las 9:45 de todo lo cual se levanta la presente acta, de la que yo, el Secretario, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL
DÍA 2 DE OCTUBRE DE 2012**

SR. PRESIDENTE:

D. JUAN SEVILLANO JIMÉNEZ

SRES./AS. TENIENTES DE ALCALDE:

D. ÁLVARO MORENO DÍAZ

D^a. RAQUEL GUTIÉRREZ RAMÍREZ

D^a. ROCÍO ANDRADES HERRÁIZ

NO ASISTE:

D. ANTONIO PERAL CERVERA

SECRETARIO:

D. FRANCISCO JAVIER MOLDES GONZÁLEZ

En la Villa de Bornos (Cádiz), siendo las 8:35 horas del día dos de octubre de dos mil doce, en el Despacho del Alcalde, se reúnen en primera convocatoria, los ediles arriba relacionados, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, D. Juan Sevillano Jiménez, asistido por el Secretario accidental D. Francisco Javier Moldes González, que da fe.

Una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, procediéndose a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

1º. ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

El Sr. Presidente pregunta si alguno de los presentes tiene que formular alguna observación al acta de la última sesión, y que fue distribuida conforme a las reglas de funcionamiento establecidas por el Pleno en su sesión de 30 de junio de 2011.

Sometida a votación la aprobación del acta de la sesión ordinaria de 18 de septiembre de 2012, resultó aprobada por unanimidad.

2º. SUBVENCIÓN EXCEPCIONAL A LA U.D. BORNENSE

Con la finalidad de ayudar económicamente a la U.D. Bornense en la financiación de sus actividades.

Considerando la Junta de Gobierno Local que el informe del Coordinador de Deportes de fecha 26 de septiembre de 2012 justifica el otorgamiento por razones de interés público que dificultan su convocatoria pública.

Conocido el informe emitido por el Interventor accidental con fecha 26 de septiembre de 2012.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades conferidas por el decreto 722/2011, de 21 de junio, por unanimidad, ACUERDA:



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

PRIMERO: Conceder una subvención de 3.366,45 euros a favor de la U.D. Bornense, para colaborar con sus actividades.

SEGUNDO: Comunicar al beneficiario que tal y como dispone la vigente Ordenanza Municipal de Subvenciones, deberá acreditar en el plazo máximo de tres meses que la subvención ha sido destinada a la finalidad para la que fue concedida, así como presentar justificantes de los gastos producidos.

3º. URGENCIAS

A propuesta de la Presidencia y previa declaración de urgencia aprobada por unanimidad de los asistentes, se procede a conocer los siguientes asuntos no incluidos en el Orden del Día de la sesión.

3.1. SUBVENCIÓN EXCEPCIONAL A LA HERMANDAD DEL ROSARIO

Con la finalidad de ayudar económicamente a la Hermandad del en la financiación de sus actividades.

Considerando la Junta de Gobierno Local que el informe de la Técnica de Cultura de fecha 28 de septiembre de 2012 justifica el otorgamiento por razones de interés público que dificultan su convocatoria pública.

Conocido el informe emitido por el Interventor accidental con fecha 28 de septiembre de 2012.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades conferidas por el decreto 722/2011, de 21 de junio, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Conceder una subvención de 100,00 euros a favor de la Hermandad del Rosario, para colaborar con sus actividades.

SEGUNDO: Comunicar al beneficiario que tal y como dispone la vigente Ordenanza Municipal de Subvenciones, deberá acreditar en el plazo máximo de tres meses que la subvención ha sido destinada a la finalidad para la que fue concedida, así como presentar justificantes de los gastos producidos.

3.2. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN AL ÁREA DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL DE LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ

Vista la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para proyectos de políticas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres correspondiente al ejercicio 2012, del Área de Desarrollo y Bienestar Social de la Diputación de Cádiz, publicada en el BOP núm. 183, de 24-9-2012.

Conocido el siguiente programa elaborado por la Concejalía de Asuntos Sociales:

- Programa: "Las historias diferentes nos hacen iguales"

*- Presupuesto: 2.080,00 €
- Subvención: 100 %*



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

La Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades conferidas por el decreto 722/2011, de 21 de junio, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Concurrir a la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para proyectos de políticas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres correspondiente al ejercicio 2012, del Área de Desarrollo y Bienestar Social de la Diputación de Cádiz, publicada en el BOP núm. 183, de 24-9-2012.

SEGUNDO: Aprobar el programa propuesto por la Concejalía de Asuntos Sociales y solicitar al Área de Desarrollo y Bienestar Social de la Diputación de Cádiz la subvención indicada para el mismo, facultando al Sr. Alcalde para formalizar la solicitud.

3.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE BAR EN EL "CENTRO DE PARTICIPACIÓN ACTIVA PARA PERSONAS MAYORES" DE BORNOS

Vista la necesidad de tramitar un expediente de contratación de Bar en el "Centro de Participación Activa para Personas Mayores".

Conocido el informe de Secretaría de 23 de mayo de 2012 y de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Pública, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación de Bar en el "Centro de Participación Activa para Personas Mayores", quedando el presupuesto de licitación en 500 euros anuales.

SEGUNDO: Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación del citado contrato mediante Procedimiento Negociado sin Publicidad, al que serán invitadas las personas que han manifestado su interés mediante escrito presentado en el Registro General, esto es, don Francisco Javier Díaz López, don Ildefonso Redondo Mariscal y don Antonio Macías Moreno, así como la persona que actualmente presta el servicio, don Antonio Infante Monroy.

TERCERO: Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato, quedando incorporados al expediente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente dio por finalizada la sesión, siendo las 9:00 de todo lo cual se levanta la presente acta, de la que yo, el Secretario, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL
DÍA 16 DE OCTUBRE DE 2012**

SR. PRESIDENTE:

D. ÁLVARO MORENO DÍAZ

SRES./AS. TENIENTES DE ALCALDE:

D^a. RAQUEL GUTIÉRREZ RAMÍREZ

D. ANTONIO PERAL CERVERA

D^a. ROCÍO ANDRADES HERRÁIZ

NO ASISTE:

D. JUAN SEVILLANO JIMÉNEZ

SECRETARIO:

D. FRANCISCO JAVIER MOLDES GONZÁLEZ

En la Villa de Bornos (Cádiz), siendo las 8:40 horas del día dieciséis de octubre dos mil doce, en el Despacho del Alcalde, se reúnen en primera convocatoria, los ediles arriba relacionados, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, D. Juan Sevillano Jiménez, asistido por el Secretario accidental D. Francisco Javier Moldes González, que da fe.

Una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, procediéndose a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

1º. ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

El Sr. Presidente pregunta si alguno de los presentes tiene que formular alguna observación al acta de la última sesión, y que fue distribuida conforme a las reglas de funcionamiento establecidas por el Pleno en su sesión de 30 de junio de 2011.

Sometida a votación la aprobación del acta de la sesión ordinaria de 2 de octubre de 2012, resultó aprobada por unanimidad.

2º. AMPAR Y DIRECCIÓN DEL C.E.I.P. SAN ISIDRO LABRADOR. SOLICITAN NOMINACIÓN DE CALLE O ESPACIO PÚBLICO

En este particular del orden del día la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA nominar Parque Maestro don Domingo al espacio público situado en el lateral Norte del edificio conocido como "El Cine", que linda en ese punto cardinal con la calle Alta, al Este con la calle Higuera y al Oeste con calle Arboleda.

3º. D. JOSÉ RODRÍGUEZ GALLARDO. SOLICITUD BONIFICACIÓN I.C.I.O.

Visto el expediente instado por don José Rodríguez Gallardo, solicitando bonificación del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras con motivo de las obras de Adecuación funcional (reforma de cuarto de baño), de la vivienda sita en Calle Ancha, 56 de Bornos, solicitadas el día 10/2/2012, número de expediente LO-12174/2012 y concedidas por resolución de Alcaldía nº 1481/12, de 5/10/2012.

Considerando lo dispuesto en el art. 103.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

Considerando lo dispuesto en el art. 7 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras.

Visto el informe favorable de los servicios del Área de Urbanismo y Vivienda.

Considerando que la Junta de Gobierno Local es competente para adoptar resolución sobre este asunto, conforme a la delegación expresa otorgada por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de junio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Declarar de interés social las obras de Adecuación funcional del hogar (reforma de cuarto de baño), de la vivienda sita en Calle Ancha, 56 de Bornos, solicitadas el día 10/2/2012, número de expediente LO-012174/2012 y concedidas por resolución de Alcaldía nº , 1481/12 de 5/10/2012, a don José Rodríguez Gallardo.

SEGUNDO: Conceder una bonificación del 95% del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras.

4º. D. ANTONIO PASTRANA RODRÍGUEZ. LICENCIA DE APERTURA DE ACTIVIDAD CLASIFICADA. CAMBIO DE ACTIVIDAD

Visto el expediente instado por don Antonio Pastrana Rodríguez, solicitando Licencia de Apertura para la actividad Salón de Celebraciones en Calle Ancha nº 23, de Bornos.

Considerando que a la actividad le son de aplicación la ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y el Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, del Reglamento de Calificación Ambiental.

Visto que el expediente fue sometido al trámite de información pública, mediante anuncio en tablón de edictos del Ayuntamiento y notificación a los titulares colindantes, sin que se hayan presentado alegaciones.

Considerando que la actividad se encuentra recogida en el anexo 13.32. Restaurantes de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Vistos los informe técnico y jurídico favorables.

Considerando que la Junta de Gobierno Local es competente para adoptar resolución sobre este asunto, conforme a la delegación expresa otorgada por Decreto de Alcaldía núm. 722/2011, de 21 de junio.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO: Calificar ambientalmente favorable la actividad.

SEGUNDO: Conceder la licencia de apertura a Antonio Pastrana Rodríguez para la actividad de Salón de Celebraciones en Calle Ancha nº 23, con las siguientes condiciones generales:

Datos del promotor

- *Titular: Antonio Pastrana Rodríguez.*
- *CIF o N.I.F.: 75863679 L.*
- *Domicilio: Calle Frasquita Larrea nº 3 11640-Bornos (Cádiz).*



Datos correspondientes a la actividad

Tipo de Actividad: Salón de Celebraciones.

Ubicación de la actuación: Calle Ancha nº 23.

Epígrafe de la actividad dentro del Anexo III de la Ley 7/2007: 13.32. Restaurantes.

Código CNAE: 5610

Fecha de la Resolución: 16-10-2012.

Otros datos

Periodo de vigencia de la autorización: Permanente.

Aforo de personas permitido: 55 personas.

Horario: De las 12:00 a las 6:00. Los viernes, sábados y vísperas de festivo podrán cerrar una hora más tarde

SEGUNDO: Seguro de responsabilidad civil:

- *De acuerdo con el Decreto 109/2005, de 26 de abril, por el que se regulan los requisitos de los contratos de seguro obligatorio de responsabilidad civil en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, previstos en la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, deberá contratar el correspondiente seguro.*
- *Los contratos de seguro de responsabilidad civil previstos en el Decreto 109/2005, deberán cubrir en todo caso, los daños materiales y personales ocasionados a las personas asistentes al espectáculo público o al desarrollo de la actividad recreativa. Los contratos deberán tener concertado por daños personales con resultado de muerte e invalidez absoluta permanente, como mínimo los capitales revistos en el anexo del citado decreto o en las actualizaciones de los mismos que se establezcan por Orden de la Consejería de Gobernación.*
- *Conforme al punto 4.1 del anexo del Decreto 109/2005, las sumas aseguradas previstas en los contratos de seguros de responsabilidad civil, para responder por daños personales con resultado de muerte e invalidez absoluta, para los establecimientos con aforo autorizado desde 50 hasta 100 personas será de 375.000 euros.*

TERCERO: *En el plazo de 10 días contados a partir de la fecha de la resolución, se comunicará la misma a la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.*

CUARTO: *Deberá requerir de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, documento identificativo de titularidad, aforo y horario del establecimiento.*

5º. D. ADRIÁN CARRERA JURADO. LICENCIA DE APERTURA DE ACTIVIDAD CLASIFICADA. CAMBIO DE TITULARIDAD

Visto el expediente promovido por Adrián Carrera Jurado, solicitando cambio de titular para Licencia de Apertura de la actividad Restaurante en Avda. Cauchil nº 21, de Bornos, ejercida anteriormente por Francisco Manuel Díaz López.

Considerando que a la actividad le son de aplicación la 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y el Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, del Reglamento de Calificación Ambiental.

Considerando que la actividad se encuentra recogida en el anexo 13.32 Restaurantes, cafeterías, pubs y bares de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

Visto los informe técnico y jurídico favorables.

Considerando que la Junta de Gobierno Local es competente para adoptar resolución sobre este asunto, conforme a la delegación expresa otorgada por Decreto de Alcaldía núm. 722/2011, de 21 de junio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Conceder el cambio de titularidad en la licencia de apertura a Adrián Carrera Jurado para la actividad de Restaurante en Avda. Cauchil nº 21, con las siguientes condiciones generales:

Datos del promotor

- *Titular: Adrián Carrera Jurado.*
- *CIF o N.I.F.: 31726057 H.*
- *Domicilio: Barriada de la Paz Bloque 5 Bajo 11640-Bornos (Cádiz).*

Datos correspondientes a la actividad

Tipo de Actividad: Restaurante.

Ubicación de la actuación: Avda. Cauchil nº 21.

Epígrafe de la actividad dentro del Anexo I de la Ley 7/2007: 13.32 Restaurantes, cafeterías, pubs y bares.

Código CNAE: 5610

Fecha de la Resolución: 16-10-2012.

Otros datos

Periodo de vigencia de la autorización: Permanente.

Aforo de personas permitido: 74 personas.

Horario: De las 6:00 a las 2:00. Los viernes, sábados y vísperas de festivo podrán cerrar una hora más tarde.

Definición según Decreto 78/2002, de 26 de febrero, por el que se aprueban el Nomenclátor y el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos PÚBLICOS de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Restaurantes: Establecimientos públicos fijos, independientes o agregados a otros de actividad económica distinta que se dedican con carácter permanente a servir al público en mesas situadas en el local o, previa autorización municipal, en terrazas o zonas accesibles desde su interior, bebidas y comidas frías o calientes recogidas en la carta y cocinadas en sus propias instalaciones por sus personas empleadas. Así pues, estará prohibido a este tipo de establecimientos servir comidas y bebidas fuera de sus instalaciones.

SEGUNDO: Seguro de responsabilidad civil:

- *De acuerdo con el Decreto 109/2005, de 26 de abril, por el que se regulan los requisitos de los contratos de seguro obligatorio de responsabilidad civil en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, previstos en la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, deberá contratar el correspondiente seguro.*
- *Los contratos de seguro de responsabilidad civil previstos en el Decreto 109/2005, deberán cubrir en todo caso, los daños materiales y personales ocasionados a las personas asistentes al espectáculo público o al desarrollo de la actividad recreativa. Los contratos deberán tener concertado por daños personales con resultado de muerte e invalidez absoluta permanente, como mínimo los capitales revistos en el anexo del citado decreto o en las actualizaciones de los mismos que se establezcan por Orden de la Consejería de Gobernación.*



- Conforme al punto 4.1 del anexo del Decreto 109/2005, las sumas aseguradas previstas en los contratos de seguros de responsabilidad civil, para responder por daños personales con resultado de muerte e invalidez absoluta, para los establecimientos con aforo autorizado entre 50 100 personas será de 375.000 euros.

TERCERO: En el plazo de 10 días contados a partir de la fecha de la resolución, se comunicará la misma a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente.

CUARTO: Deberá requerir de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, documento identificativo de titularidad, aforo y horario del establecimiento.

QUINTO: Condiciones específicas.

1. Los restaurantes no pueden emitir música pregrabada de fondo.
2. Los aparatos de radio o televisión que pudiere haber en el local para el seguimiento normal de la programación por parte de trabajadores y clientes que lo deseen no pueden estar instalados con amplificadores o altavoces.
3. La emisión de ruidos al exterior no debe superar los límites establecidos en la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica.

6º. URGENCIAS

A propuesta de la Presidencia y previa declaración de urgencia aprobada por unanimidad de los asistentes, se procede a conocer los siguientes asuntos no incluidos en el Orden del Día de la sesión.

6.1. D. MARCOS ANTONIO LÓPEZ GUTIÉRREZ. SOLICITUD DE INSTALACIÓN DE MÓDULO DE TERRAZA CON ESTRUCTURA DE ALUMINIO Y TOLDO DE PVC

Vista la solicitud formulada por don Marcos Antonio López Gutiérrez, de instalación de un módulo de terraza con estructura de aluminio y toldo de PVC, en acerado de la Avenida de la Constitución, delante del núm. 7, así como la documentación obrante en el expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

Desestimar la petición formulada por don Marcos Antonio López Gutiérrez en razón a que en caso de autorizarla, es presumible que proliferen en el entorno ese tipo de instalaciones, dada la existencia de varios bares y restaurantes en el lugar, lo que produciría un impacto visual muy negativo en el centro de la población.

6.2. D^a. INMACULADA PINTO SOTO. PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

Visto el expediente de responsabilidad patrimonial instado por doña Inmaculada Pinto Soto, en el que formula reclamación como consecuencia de los daños sufridos en una lápida situada en el bloque núm. 7 del Cementerio Municipal, nicho núm. 552, alegando que los daños sufridos son consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos y que merecen ser considerado como tal, evaluando los mismos en la cantidad de 665,50 euros.

Resultando que se han realizado los actos de instrucción necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debiera pronunciarse la resolución o el acuerdo indemnizatorio y que en el presente caso concurren los elementos constitutivos de la responsabilidad patrimonial en tanto que:

- *Se ha producido una lesión patrimonial.*
- *La lesión es ilegítima, existiendo un nexo causal entre la actuación de la Administración (daños provocados por desprendimiento de la cornisa del bloque que motivó la caída de la lapida, según consta en informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal) y el daño producido.*



- o *La lesión es real, efectiva y evaluable.*

Considerando que en el procedimiento seguido se han observado todos los trámites legales y reglamentarios establecidos y que la Junta de Gobierno Local es competente para la resolución de este asunto por delegación expresa de la Alcaldía según Decreto núm. 722/2011, de 21 de junio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Reconocer a por doña Inmaculada Pinto Soto el derecho a ser indemnizada en la cuantía de 665,50 euros, por los daños y perjuicios probados ocasionados en sus bienes y derechos a consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos.

SEGUNDO: Una vez adquirida la nueva lápida, de características y calidad semejante a la que existía, se trasladará al Cementerio Municipal para su colocación por el Encargado del mismo.

6.3. INICIO DE EXPEDIENTE PARA LA RESOLUCIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PASEO DEL EMBLASE DE BORNOS Y ZONA DE "EL EMBARCADERO", CON INVERSIONES BORNOS, S.L.U.

Visto el contrato suscrito en fecha 5 de mayo de 2011 con el contratista Inversiones Bornos, S.L.U., con CIF B11836103, para la prestación de servicios de conservación y mantenimiento del paseo fluvial del embalse Bornos y de loa zona de "El Embarcadero", así como instalación y explotación de un quiosco bar.

Resultando que según informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, la zona objeto de la prestación se vio afectada por determinados trabajos iniciales de adecuación y mantenimiento, alguno de los cuales tuvieron una repercusión negativa sobre la seguridad de utilización que un espacio público requiere, dejando de realizarse la prestación de servicios de conservación y mantenimiento desde hace aproximadamente un año y cuatro meses.

Considerando, de conformidad con el artículo 223 f) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), que constituye causa de resolución el incumplimiento de las obligaciones contractuales esenciales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Iniciar expediente para la resolución, si procede, del contrato para la prestación de servicios de conservación y mantenimiento del paseo fluvial del embalse Bornos y de loa zona de "El Embarcadero", así como instalación y explotación de un quiosco bar, celebrado con el contratista Inversiones Bornos, S.L.U.

SEGUNDO: Comunicar al contratista que, de acordarse la resolución, se producirá la pérdida de la garantía depositada, por importe de 1.563,96 euros.

TERCERO: Dar trámite de audiencia al contratista para que en el plazo de quince días pueda tener acceso al expediente y alegar cuando estime conveniente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente dio por finalizada la sesión, siendo las 9:30 de todo lo cual se levanta la presente acta, de la que yo, el Secretario, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL
DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2012**

SR. PRESIDENTE:

D. JUAN SEVILLANO JIMÉNEZ

SRES./AS. TENIENTES DE ALCALDE:

D. ÁLVARO MORENO DÍAZ

D^a. RAQUEL GUTIÉRREZ RAMÍREZ

D^a. ROCÍO ANDRADES HERRÁIZ

NO ASISTE:

D. ANTONIO PERAL CERVERA

SECRETARIO:

D. FRANCISCO JAVIER MOLDES GONZÁLEZ

En la Villa de Bornos (Cádiz), siendo las 8:35 horas del día treinta de octubre dos mil doce, en el Despacho del Alcalde, se reúnen en primera convocatoria, los ediles arriba relacionados, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, D. Juan Sevillano Jiménez, asistido por el Secretario accidental D. Francisco Javier Moldes González, que da fe.

Una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, procediéndose a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

1º. ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

El Sr. Presidente pregunta si alguno de los presentes tiene que formular alguna observación al acta de la última sesión, y que fue distribuida conforme a las reglas de funcionamiento establecidas por el Pleno en su sesión de 30 de junio de 2011.

Sometida a votación la aprobación del acta de la sesión ordinaria de 16 de octubre de 2012, resultó aprobada por unanimidad.

2º. ASOCIACIÓN DE VECINOS BARRIADA LA PAZ. SUBVENCIÓN EXCEPCIONAL

Con la finalidad de ayudar económicamente a la Asociación de Vecinos de la Barriada de la Paz de Bornos en la financiación de sus actividades.

Considerando la Junta de Gobierno Local que el informe de la Técnica de Cultura de fecha de 17 de octubre de 2012 justifica el otorgamiento por razones de interés público que dificultan su convocatoria pública.

Conocido el informe emitido por el Interventor accidental con fecha de 18 de octubre de 2012.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades conferidas por el decreto 722/2011, de 21 de junio, por unanimidad, ACUERDA:

***PRIMERO:** Conceder una subvención de 200 euros a favor de la Asociación de Vecinos de la Barriada de la Paz de Bornos, para colaborar con sus actividades.*



SEGUNDO: Comunicar al beneficiario que tal y como dispone la vigente Ordenanza Municipal de Subvenciones, deberá acreditar en el plazo máximo de tres meses que la subvención ha sido destinada a la finalidad para la que fue concedida, así como presentar justificantes de los gastos producidos.

3º. MODIFICACIÓN DE PROYECTO "ACTUACIÓN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN ALUMBRADO PÚBLICO"

En este particular del orden del día el Sr. Presidente informa a los miembros de la Junta de Gobierno que el Grupo de Desarrollo Local de la Sierra de Cádiz ha concedido al Ayuntamiento una subvención de 127.032,96 euros para la ejecución del proyecto "Actuación de eficiencia energética en alumbrado público", atendiendo a la solicitud formulada por la Junta de Gobierno Local en sesión de 4 de octubre de 2011. El proyecto consiste en la adquisición de lámparas de bulbo de inducción para alumbrado público, al objeto de obtener una importante reducción de gastos por suministros eléctricos. Dado que el Plan Municipal de Optimización Energética prevé la instalación de lámparas de vapor de sodio, se ha intentado modificar el proyecto inicial, habiendo indicado el Grupo de Desarrollo Rural que se ejecute el proyecto tal cual y que se presente otra solicitud diferente en el que se recoja la instalación de lámparas de vapor de sodio en otras calles de la localidad no incluidas en el ya aprobado, al objeto de obtener otra subvención. Por lo propone no adoptar al acuerdo de modificación inicialmente previsto, lo que resultó aprobado por unanimidad.

4º. URGENCIAS

A propuesta de la Presidencia y previa declaración de urgencia aprobada por unanimidad de los asistentes, se procede a conocer los siguientes asuntos no incluidos en el Orden del Día de la sesión.

4.1. S.E.P. "ALMARDA". SOLICITA CESIÓN DE LOCAL PARA PRÁCTICAS DE ALUMNOS

Visto el escrito formulado por la Dirección del S.E.P. "Almarda", en el que expone que desde hace tres años el Centro viene desarrollando un proyecto de emprendedores en colaboración con la Consejería de Educación, y que durante el presente curso los alumnos se encuentran realizando sus prácticas, para lo cual precisan de un local para albergar una oficina.

Atendido que el proyecto va dirigido a personas adultas emprendedoras, estando excluido en este período de formación el ánimo de lucro.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades conferidas por el decreto 722/2011, de 21 de junio, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Ceder al S.E.P. "Almarda" el uso del local situado frente a la Oficina de Turismo y que actualmente uso, con la dotación de mobiliario existente en el mismo.

SEGUNDO: La cesión concluirá al término del período de prácticas del curso 2012/2013.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente dio por finalizada la sesión, siendo las 9:00 de todo lo cual se levanta la presente acta, de la que yo, el Secretario, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL
DÍA 13 DE NOVIEMBRE DE 2012**

SR. PRESIDENTE:

D. JUAN SEVILLANO JIMÉNEZ

SRES./AS. TENIENTES DE ALCALDE:

D. ÁLVARO MORENO DÍAZ

D^a. RAQUEL GUTIÉRREZ RAMÍREZ

D. ANTONIO PERAL CERVERA

D^a. ROCÍO ANDRADES HERRÁIZ

SECRETARIO:

D. FRANCISCO JAVIER MOLDES GONZÁLEZ

En la Villa de Bornos (Cádiz), siendo las 8:30 horas del día trece de noviembre dos mil doce, en el Despacho del Alcalde, se reúnen en primera convocatoria, los ediles arriba relacionados, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, D. Juan Sevillano Jiménez, asistido por el Secretario accidental D. Francisco Javier Moldes González, que da fe.

Una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, procediéndose a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

1º. ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

El Sr. Presidente pregunta si alguno de los presentes tiene que formular alguna observación al acta de la última sesión, y que fue distribuida conforme a las reglas de funcionamiento establecidas por el Pleno en su sesión de 30 de junio de 2011.

Sometida a votación la aprobación del acta de la sesión ordinaria de 30 de octubre de 2012, resultó aprobada por unanimidad.

2º. ASDECAN. SUBVENCIÓN EXCEPCIONAL

Con la finalidad de ayudar económicamente a la Asociación de Canaricultura ASDECAN para la financiación de la actividad "XII Concurso-Exposición Ornitológica"

Considerando la Junta de Gobierno Local que el informe de la Técnica de Cultura de fecha de 30 de octubre de 2012 justifica el otorgamiento por razones de interés público que dificultan su convocatoria pública.

Conocido el informe emitido por el Interventor accidental con fecha de 31 de octubre de 2012.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades conferidas por el decreto 722/2011, de 21 de junio, por unanimidad, ACUERDA:

***PRIMERO:** Conceder una subvención de 600 euros a favor de la Asociación de Canaricultura ASDECAN para la financiación de la actividad "XII Concurso-Exposición Ornitológica".*

***SEGUNDO:** Comunicar al beneficiario que tal y como dispone la vigente Ordenanza Municipal de Subvenciones, deberá acreditar en el plazo máximo de tres meses que la subvención ha sido destinada a la finalidad para la que fue concedida, así como presentar justificantes de los gastos producidos.*



3º. ENAJENACIÓN DE VIVIENDA DE CALLE MIGUEL DE CERVANTES, NÚMERO 7, BAJO IZQUIERDA

Examinado el expediente instruido para la enajenación de la vivienda sita en la calle Miguel de Cervantes núm. 7 y cuya descripción es como sigue:

- *Naturaleza: Bien patrimonial.*
- *Situación: C/ Miguel de Cervantes núm. 7, bajo izquierda.*
- *Linderos: Por el frente con C/ Miguel de Cervantes; por la derecha con vivienda número uno, bajo derecha; por la izquierda, con el edificio existente junto al Matadero y por el fondo, con el patio trasero común.*
- *Superficie: 87,75 m²*
- *Título: Declaración de obra nueva y división horizontal otorgada el 28 de enero de 2003.*
- *Signatura de inscripción en el Registro de la Propiedad: tomo 973, libro 103, folio 120, finca número 5.655.*
- *Valor que le correspondería en venta: 36.859,74 €.*

Considerando que el art. 21 de la Ley Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, recoge la adjudicación directa para la enajenación de bienes patrimoniales en el siguiente supuesto: e) Cuando la enajenación responda al ejercicio de un derecho reconocido en una norma de Derecho público o privado que así lo permita.

Considerando que el artículo 25 de la Ley de Arrendamientos Urbanos establece que el arrendatario tendrá derecho de adquisición preferente sobre la finca.

Considerando que la competencia en materia de enajenación corresponde al Alcalde cuando su valor no supere el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros y por delegación expresa otorgada por la Alcaldía, Decreto núm. 722/2011, de 21 de junio, la Junta de Gobierno Local es competente para adoptar resolución en los acuerdos relativos a bienes municipales, actos de disposición sobre los mismos, incluso la adquisición y enajenación, salvo que por disposición especial se encomiende al Pleno.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Proponer a don Francisco Fernández Labrador la compra de la siguiente vivienda de propiedad municipal:

- *Naturaleza: Bien patrimonial.*
- *Situación: C/ Miguel de Cervantes núm. 7, bajo izquierda.*
- *Linderos: Por el frente con C/ Miguel de Cervantes; por la derecha con vivienda número uno, bajo derecha; por la izquierda, con el edificio existente junto al Matadero y por el fondo, con el patio trasero común.*
- *Superficie: 87,75 m²*
- *Título: Declaración de obra nueva y división horizontal otorgada el 28 de enero de 2003.*
- *Signatura de inscripción en el Registro de la Propiedad: tomo 973, libro 103, folio 120, finca número 5.655.*
- *Valor en venta: 36.859,74 €.*

SEGUNDO: El contrato se formalizará en escritura pública, para lo que será oportunamente citado, previo pago de la totalidad del precio.

TERCERO: Los gastos notariales serán satisfechos por mitad entre el Ayuntamiento de Bornos y el adquirente, siendo de cuenta de éste los gastos registrales y demás impuestos que graven la transmisión.

CUARTO: Facultar al Sr. Alcalde para que proceda a la formalización del contrato y de cuanta documentación sea precisa para la ejecución del presente acuerdo.



4º. REFORMULACIÓN DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN AL ÁREA DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL DE LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ

Visto el expediente de solicitud de subvención tramitado por este Ayuntamiento ante el Área de Desarrollo y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Cádiz, al amparo de la Convocatoria de Subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva para Proyectos de Políticas de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres, correspondiente al ejercicio 2012, publicada en el B.O.P. núm. 183, de 24-9-2012.

Resultando que el Ayuntamiento mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 2 de octubre de 2012 aprobó el proyecto "Las historias diferentes nos hacen iguales", con un presupuesto de 2.080,00 euros, y para que se solicitaba una subvención del 100%.

Resultando que en el B.O.P. núm. 214, de 8-11-2012, se publica propuesta de resolución provisional, en la que se dispone una subvención para el Ayuntamiento de Bornos por importe de 1.050,00 euros, con la posibilidad de reformulación de la solicitud.

Considerando que esta Junta de Gobierno es competente para la adopción de acuerdos sobre esta materia por delegación expresa de la Alcaldía, Decreto 722/201107, de 21 de junio, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

Aceptar la propuesta de resolución publicada en el B.O.P. núm. 214, de 8-11-2012, así como reformular la solicitud de subvención realizada al Área de Desarrollo y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Cádiz, al amparo de la Convocatoria de Subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva para Proyectos de Políticas de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres, correspondiente al ejercicio 2012, publicada en el B.O.P. núm. 183, de 24-9-2012, quedando el proyecto como sigue:

- Las historias diferentes nos hacen iguales

*- Presupuesto: 1.050,00 €
- Subvención: 100%*

5º. URGENCIAS

A propuesta de la Presidencia y previa declaración de urgencia aprobada por unanimidad de los asistentes, se procede a conocer los siguientes asuntos no incluidos en el Orden del Día de la sesión.

5.1. EXPEDIENTE DE CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "ACTUACIÓN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN ALUMBRADO PÚBLICO"

Vista la necesidad de tramitar un expediente de contratación de suministro de Lámparas de bulbo de inducción para la ejecución del proyecto "Actuación de eficiencia energética en alumbrado público"

En uso de la competencia atribuida a la Alcaldía por el apartado primero de la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y de la delegación expresa de aquél en la Junta de Gobierno Local por Decreto 722/2011, de 21 de junio, este órgano, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación del citado suministro, que comprenderá también la aprobación del gasto, quedando el presupuesto de licitación en la cantidad de 127.032,96 euros, con un Impuesto sobre el Valor Añadido de 26.676,92 euros.



SEGUNDO: Tramitar el expediente de contratación de manera abreviada, por urgencia, de conformidad con el artículo 112 del Real Decreto Legislativo 3/2011, citado.

TERCERO: Disponer la apertura del Procedimiento de Adjudicación del contrato para la ejecución del referido contrato de suministro mediante "Procedimiento Abierto", único criterio, cuya tramitación se seguirá en el perfil de contratante de este Ayuntamiento.

CUARTO: Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato, quedando incorporados al expediente.

5.2. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE BAR EN EL "CENTRO DE PARTICIPACIÓN ACTIVA PARA PERSONAS MAYORES" DE BORNOS

Conocida la licitación del contrato administrativo de la explotación del bar en el "Centro de Participación Activa para Personas Mayores", mediante procedimiento negociado sin publicidad, con el criterio del precio, cuyo expediente fue aprobado mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de 2 de octubre de 2012.

Vista la propuesta de la Mesa de Contratación, reunida el 9 de noviembre de 2012.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Requerir a don Idefonso Redondo Mariscal para que dentro del plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, para que presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de haber constituido la garantía definitiva por importe de 40,00 €.

SEGUNDO: De no cumplimentarse adecuadamente este requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que han quedado clasificadas las ofertas.

TERCERO: La información y características de la proposición es la siguiente:

Licitador: D. Idefonso Redondo Mariscal

NIF/CIF: 52.285.595V

Domicilio: C/ Zahara núm. 6

Localidad: Bornos.

C. Postal: 11640

Oferta económica: 800,00 €

IVA: 168,00 €

Precio total: 968,00 €

Plazo: Un año desde la firma del contrato.

CUARTO: Requerir a D. Antonio Infante Monroy, para que antes del día 30 de noviembre de 2012, deje el local vacío y a disposición de este Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente dio por finalizada la sesión, siendo las 9:00 de todo lo cual se levanta la presente acta, de la que yo, el Secretario, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL
DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2012**

SR. PRESIDENTE:

D. JUAN SEVILLANO JIMÉNEZ

SRES./AS. TENIENTES DE ALCALDE:

D. ÁLVARO MORENO DÍAZ

D^a. RAQUEL GUTIÉRREZ RAMÍREZ

D. ANTONIO PERAL CERVERA

D^a. ROCÍO ANDRADES HERRÁIZ

SECRETARIO:

D. FRANCISCO JAVIER MOLDES GONZÁLEZ

En la Villa de Bornos (Cádiz), siendo las 8:30 horas del día veintisiete de noviembre dos mil doce, en el Despacho del Alcalde, se reúnen en primera convocatoria, los ediles arriba relacionados, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, D. Juan Sevillano Jiménez, asistido por el Secretario accidental D. Francisco Javier Moldes González, que da fe.

Una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, procediéndose a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

1º. ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

El Sr. Presidente pregunta si alguno de los presentes tiene que formular alguna observación al acta de la última sesión, y que fue distribuida conforme a las reglas de funcionamiento establecidas por el Pleno en su sesión de 30 de junio de 2011.

Sometida a votación la aprobación del acta de la sesión ordinaria de 13 de noviembre de 2012, resultó aprobada por unanimidad.

2º. RESOLUCIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PASEO DEL EMBALSE DE BORNOS Y ZONA DE "EL EMBARCADERO", CON INVERSIONES BORNOS, S.L.U.

Visto el expediente de resolución del contrato para la prestación de servicios de conservación y mantenimiento del paseo fluvial del embalse Bornos y de la zona de "El Embarcadero", así como instalación y explotación de un quiosco bar.

Considerando no se han presentado alegaciones al trámite de audiencia concedido.

Considerando que, por la garantía prestada mediante aval de la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona la Caixa, por la cantidad de 1.563,96 euros, inscrito en el Registro Especial de Avaluos con el número 9340.03.1168435-95, ésta se obliga a pagar dentro de las veinticuatro horas siguientes al requerimiento que realice el Ayuntamiento de Bornos.

Considerando que es causa de resolución el incumplimiento de las obligaciones contractuales esenciales, debiendo indemnizar los daños y perjuicios ocasionados, indemnización se hará efectiva, en primer término, sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, sin perjuicio de la subsistencia de la responsabilidad del contratista en lo que se refiere al importe que exceda del de la garantía incautada, y que la Junta de Gobierno Local es competente para la resolución de este asunto por delegación expresa de la Alcaldía según Decreto núm. 722/2011, de 21 de junio.



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO. Declarar resuelto el contrato para la prestación de servicios de conservación y mantenimiento del paseo fluvial del embalse Bornos y de la zona de "El Embarcadero", así como instalación y explotación de un quiosco bar, celebrado con el contratista Inversiones Bornos, S.L.U.

SEGUNDO. Ejecutar el aval depositado por Inversiones Bornos, S.L.U., con CIF B11836103, por importe de 1.563,96 euros para la restitución de los terrenos afectados a su estado inicial.

TERCERO. Habiendo sido prestada la garantía mediante aval número 9340.03.1168435-95, de la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona "la Caixa", se cursará certificación de este acuerdo para que abone al Ayuntamiento de Bornos la cantidad de 1.563,96 euros.

3º. D. DOMINGO CARBELLIDO GARCÍA. SOLICITUD DE ARRENDAMIENTO DE VIVIENDA SITA EN CALLE CORRALES

Visto que el Ayuntamiento de Bornos es propietario de la vivienda sita en C/ Corrales núm. 2, 1 D.

Vista la necesidad de vivienda mostrada por distintas familias de la localidad, entre ellas la de D. Domingo Carbellido García.

Visto el informe emitido por los servicios sociales municipales y que la Junta de Gobierno Local es competente para la resolución de este asunto por delegación expresa de la Alcaldía según Decreto núm. 72212011, de 21 de junio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Ceder en arrendamiento a D. Domingo Carbellido García la vivienda sita en C/ Corrales núm. 2-1 D. por un plazo de cuatro años, al precio de 35,53 euros mensuales.

SEGUNDO: El arrendatario se obligará a dejar vacía la vivienda a la finalización del plazo contractual, o antes si su situación económica o social evolucionara favorablemente.

4º. D^a. LIDIA JORGE MARTÍNEZ. PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

Visto el expediente de responsabilidad patrimonial instado por D^a Lidia Jorge Martínez, en el que formula reclamación como consecuencia de lesiones producidas por caída en la vía pública, el día 2 de noviembre de 2011, alegando que los daños sufridos son consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos y que merecen ser considerados como tal, evaluando los mismos en la cantidad de 3.618,52 euros.

Resultando que se han realizado los actos de instrucción necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debiera pronunciarse la resolución o el acuerdo indemnizatorio y que en el presente caso no concurren todos los elementos constitutivos de la responsabilidad patrimonial en tanto que no existe un nexo causal entre la actuación de la Administración (la existencia de unos hoyos en el acerado, totalmente visibles) y el resultado lesivo o dañoso producido (estaba volando una cometa y caminaba hacia atrás cuando introdujo el pie en el hueco), tesis mantenida también por MAPFRE, compañía aseguradora del Ayuntamiento para procedimientos de responsabilidad patrimonial.



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

Considerando que no es acorde con el principio de responsabilidad patrimonial objetiva su generalización más allá del principio de causalidad, aun de forma mediata, indirecta o concurrente, de manera que para que exista aquella, es imprescindible la existencia de nexo causal entre la actuación de la Administración y el resultado lesivo o dañoso producido y que la socialización de riesgos que justifica la responsabilidad objetiva de la Administración cuando actúa al servicio de los intereses generales no permite extender dicha responsabilidad hasta cubrir cualquier evento.

Considerando que en el procedimiento seguido se han observado todos los trámites legales y reglamentarios establecidos y que la Junta de Gobierno Local es competente para la resolución de este asunto por delegación expresa de la Alcaldía según Decreto núm. 722/2011, de 21 de junio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adopta el siguiente ACUERDO:

Desestimar la reclamación presentada por D^a Lidia Jorge Martínez.

5º. D. JUAN PINTO SÁNCHEZ. LICENCIA DE APERTURA DE ACTIVIDAD CLASIFICADA

Visto el expediente instado por Juan Pinto Sánchez, solicitando Licencia de Apertura para la actividad Bar, Asador y Freiduría en Calle Feria nº 2, de Bornos.

Considerando que a la actividad le son de aplicación la 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y el Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, del Reglamento de Calificación Ambiental.

Considerando que la actividad se encuentra recogida en el anexo 13.32 Restaurantes, cafeterías, pubs y bares de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Vistos los informes técnico y jurídico favorables.

Considerando que la Junta de Gobierno Local es competente para adoptar resolución sobre este asunto, conforme a la delegación expresa otorgada por Decreto de Alcaldía núm. 722/2011, de 21 de junio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad. ACUERDA:

PRIMERO: *Calificar ambientalmente favorable la actividad, con las siguientes condiciones:*

1ª. Se han de dotar y renovar de forma periódica los sistemas de filtrado de las emisiones de la campana.

2ª. En atención a garantizar los niveles de confort a los colindantes, los equipos instalados deberán mantener sus emisiones sonoras y sus vibraciones en los límites establecidos, debiendo proceder de forma periódica a su revisión.

SEGUNDO: *Conceder la licencia de apertura a Juan Pinto Sánchez para la actividad de Bar, Asador y Freiduría en calle Feria nº 2 de Bornos, con las siguientes condiciones generales:*

Datos del promotor

Titular: Juan Pinto Sánchez.

CIF o N.I.F.: 75864117 C.

Domicilio: Avda. Diputación nº 15 11640-Bornos (Cádiz).



Datos correspondientes a la actividad

Tipo de Actividad: Bar, Asador y Freiduría.

Ubicación de la actuación: Calle Feria nº 2.

Epígrafe de la actividad dentro del Anexo III de la Ley 7/2007: 13.32 Restaurantes, cafeterías, pubs y bares.

Código CNAE: 5630

Fecha de la Resolución: 27 de noviembre de 2012

Otros datos

Periodo de vigencia de la autorización: Permanente.

Aforo de personas permitido: 15 personas.

Horario: De las 6:00 a las 2:00. Los viernes, sábados y vísperas de festivo podrán cerrar una hora más tarde

TERCERO: Seguro de responsabilidad civil:

- *De acuerdo con el Decreto 109/2005, de 26 de abril, por el que se regulan los requisitos de los contratos de seguro obligatorio de responsabilidad civil en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, previstos en la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, deberá contratar el correspondiente seguro.*

- *Los contratos de seguro de responsabilidad civil previstos en el Decreto 109/2005, deberán cubrir en todo caso, los daños materiales y personales ocasionados a las personas asistentes al espectáculo público o al desarrollo de la actividad recreativa. Los contratos deberán tener concertado por daños personales con resultado de muerte e invalidez absoluta permanente, como mínimo los capitales revistos en el anexo del citado decreto o en las actualizaciones de los mismos que se establezcan por Orden de la Consejería de Gobernación.*

- *Conforme al punto 4.1 del anexo del Decreto 109/2005, las sumas aseguradas previstas en los contratos de seguros de responsabilidad civil, para responder por daños personales con resultado de muerte e invalidez absoluta, para los establecimientos con aforo autorizado hasta 50 personas será de 225.000 euros.*

TERCERO: *En el plazo de 10 días contados a partir de la fecha de la resolución, se comunicará la misma a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente.*

CUARTO: *Deberá requerir de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, documento identificativo de titularidad, aforo y horario del establecimiento.*

QUINTO: Condiciones específicas:

1º. Los bares no pueden emitir música pregrabada de fondo.

2ª. Los aparatos de radio o televisión que pudiere haber en el local para el seguimiento normal de la programación por parte de trabajadores y clientes que lo deseen no pueden estar instalados con amplificadores o altavoces.

3ª. La emisión de ruidos al exterior no debe superar los límites establecidos en la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica.

SEXTA: *Se ha de proceder a la revisión periódica de las instalaciones, a fin de mantener las mismas en evacuadas condiciones de funcionamiento.*



6º. HOSTELERÍA DELGASUR, S.L. LICENCIA DE APERTURA DE ACTIVIDAD CLASIFICADA

Visto el expediente instado por . Hosteleria Delgasur SL, solicitando Licencia de Apertura para la actividad Bar Cafetería en Plaza Uno de Mayo 5, de Bornos.

Considerando que a la actividad le son de aplicación la 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y el Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, del Reglamento de Calificación Ambiental.

Considerando que la actividad se encuentra recogida en el anexo 13.32 Restaurantes, cafeterías, pubs y bares de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Vistos los informes técnico y jurídico favorables.

Considerando que la Junta de Gobierno Local es competente para adoptar resolución sobre este asunto, conforme a la delegación expresa otorgada por Decreto de Alcaldía núm. 722/2011, de 21 de junio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Calificar ambientalmente favorable la actividad con las condiciones siguientes:

1ª. Se ha de dotar y renovar de forma periódica los sistemas de filtrado de las emisiones de la campana.

2ª. En atención a garantizar los niveles de confort a los colindantes, los equipos instalados deberán mantener sus emisiones sonoras y sus vibraciones en los límites establecidos, debiéndose proceder de forma periódica a su revisión.

SEGUNDO: Conceder la licencia de apertura a Hosteleria Delgasur SL para la actividad de Bar Cafetería en Plaza Uno de Mayo 5, con las siguientes condiciones generales:

Datos del promotor

Titular: Hosteleria Delgasur SL.

CIF o N.I.F.: D-11692449.

Domicilio: Calle Palmera 1 11640-Bornos (Cádiz).

Datos correspondientes a la actividad

Tipo de Actividad: Bar Cafetería.

Ubicación de la actuación: Plaza Uno de Mayo 5.

Epígrafe de la actividad dentro del Anexo III de la Ley 7/2007: 13.32 Restaurantes, cafeterías, pubs y bares.

Código CNAE: 5630

Fecha de la Resolución: 27 de noviembre de 2012.

Otros datos

Periodo de vigencia de la autorización: Permanente.

Aforo de personas permitido: 34 personas.

Horario: De las 6:00 a las 2:00. Los viernes, sábados y vísperas de festivo podrán cerrar una hora más tarde

TERCERO: Seguro de responsabilidad civil:

- De acuerdo con el Decreto 109/2005, de 26 de abril, por el que se regulan los requisitos de los contratos de seguro obligatorio de responsabilidad civil en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, previstos en la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, deberá contratar el correspondiente seguro.*



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

- *Los contratos de seguro de responsabilidad civil previstos en el Decreto 109/2005, deberán cubrir en todo caso, los daños materiales y personales ocasionados a las personas asistentes al espectáculo público o al desarrollo de la actividad recreativa. Los contratos deberán tener concertado por daños personales con resultado de muerte e invalidez absoluta permanente, como mínimo los capitales revistos en el anexo del citado decreto o en las actualizaciones de los mismos que se establezcan por Orden de la Consejería de Gobernación.*
- *Conforme al punto 4.1 del anexo del Decreto 109/2005, las sumas aseguradas previstas en los contratos de seguros de responsabilidad civil, para responder por daños personales con resultado de muerte e invalidez absoluta, para los establecimientos con aforo autorizado hasta 50 personas será de 225.000 euros.*

CUARTO: En el plazo de 10 días contados a partir de la fecha de la resolución, se comunicará la misma a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente.

QUINTO: Deberá requerir de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, documento identificativo de titularidad, aforo y horario del establecimiento.

SEXTO: Se ha de proceder a la revisión periódica de las instalaciones, a fin de mantener las mismas en adecuadas condiciones de funcionamiento.

7º. URGENCIAS

A propuesta de la Presidencia y previa declaración de urgencia aprobada por unanimidad de los asistentes, se procede a conocer los siguientes asuntos no incluidos en el Orden del Día de la sesión.

7.1. ACTUACIÓN PARA REPARACIÓN SOBRE TRABAJOS REALIZADOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL PASEO FLUVIAL DEL EMBALSE DE BORNOS Y DE LA ZONA DE "EL EMBARCADERO"

Conocida la actuación para reparación sobre trabajos realizados en la prestación del servicio de mantenimiento del paseo fluvial del Embalse de Bornos y de la zona de "El Embarcadero", redactada por el Arquitecto Técnico Municipal don Francisco Rodríguez Garrido, cuyos datos son los siguientes:

<i>Importe costes salariales:</i>	<i>965,72 €</i>
<i>Importe materiales:</i>	<i>494,41 €</i>
<i>21% IVA materiales:</i>	<i>103,83 €</i>
<i>Total:</i>	<i>1.563,96 €</i>

Considerando que las acciones diseñadas están proyectadas con el fin de poder adoptar medidas destinadas a la generación de empleo a través de de la cantidad ingresada por este Ayuntamiento en concepto de ejecución de garantía por incumplimiento de contrato por parte de Inversiones Bornos, S.L.U.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar la actuación para reparación sobre trabajos realizados en la prestación del servicio de mantenimiento del paseo fluvial del Embalse de Bornos y de la zona de "El Embarcadero", redactada por el Arquitecto Técnico Municipal don Francisco Rodríguez Garrido. La actuación prevé la contratación de 1 Oficial durante cinco días y, dado el contenido de la actuación, siete peones agrícolas durante dos días cada uno.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente dio por finalizada la sesión, siendo las 8:55 de todo lo cual se levanta la presente acta, de la que yo, el Secretario, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL
DÍA 11 DE DICIEMBRE DE 2012**

SR. PRESIDENTE:

D. JUAN SEVILLANO JIMÉNEZ

SRES./AS. TENIENTES DE ALCALDE:

D. ÁLVARO MORENO DÍAZ
D^a. RAQUEL GUTIÉRREZ RAMÍREZ
D^a. ROCÍO ANDRADES HERRÁIZ

NO ASISTE:

D. ANTONIO PERAL CERVERA

SECRETARIO:

D. FRANCISCO JAVIER MOLDES GONZÁLEZ

En la Villa de Bornos (Cádiz), siendo las 8:35 horas del día once de diciembre de dos mil doce, en el Despacho del Alcalde, se reúnen en primera convocatoria, los ediles arriba relacionados, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, D. Juan Sevillano Jiménez, asistido por el Secretario accidental D. Francisco Javier Moldes González, que da fe.

Una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, procediéndose a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

1º. ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

El Sr. Presidente pregunta si alguno de los presentes tiene que formular alguna observación al acta de la última sesión, y que fue distribuida conforme a las reglas de funcionamiento establecidas por el Pleno en su sesión de 30 de junio de 2011.

Sometida a votación la aprobación del acta de la sesión ordinaria de 27 de noviembre de 2012, resultó aprobada por unanimidad.

2º. ACTUACIÓN PARA REPARACIÓN DE DEFICIENCIAS EN CALLES FRASQUITA LARREA, RAFAEL SOTO VERGÉS Y MONTEPRIETO

Conocida la actuación para reparación de deficiencias en calles Frasquita Larrea, Rafael Soto Vergés y Monteprieto”, redactada por el Arquitecto Técnico Municipal don Miguel Ángel Gómez Hinojo, cuyos datos son los siguientes:

<i>Importe costes salariales:</i>	<i>7.098,45 €</i>
<i>Importe materiales:</i>	<i>2.046,28 €</i>
<i>21% IVA materiales:</i>	<i>429,72 €</i>
<i>Total:</i>	<i>9.574,45 €</i>

Considerando que las acciones diseñadas están proyectadas con el fin de poder adoptar medidas destinadas a la generación de empleo a través de de la cantidad ingresada por este Ayuntamiento en concepto de ejecución de garantía por incumplimiento de contrato por parte de Eurosur, S.L.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

Aprobar la actuación para reparación de deficiencias en calles Frasquita Larrea, Rafael Soto Vergés y Monteprieto”, redactada por el Arquitecto Técnico Municipal don Miguel Ángel Gómez Hinojo. Las contrataciones que prevé la actuación se llevarán a cabo, mediante contratación a turnos, de la siguiente forma:

<i>Categoría</i>	<i>Número</i>	<i>Duración contrato</i>
<i>Oficial 1ª</i>	<i>4</i>	<i>15 días</i>
<i>Peón albañilería</i>	<i>4</i>	<i>15 días</i>
<i>Peón agrícola</i>	<i>7</i>	<i>2 días</i>

3º. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN AL GRUPO DE DESARROLLO RURAL DE LA SIERRA DE CÁDIZ PARA ADQUISICIÓN DE UNA BARREDORA ARTICULADA

Conocida la necesidad de adquisición de una barredora para el servicio de limpieza viaria con el fin de lograr una mayor eficiencia en la prestación del mismo.

Vista la Orden de 2 de julio de 2009, por la que se regula la convocatoria y participación de los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía en la gestión y ejecución del Plan de Actuación Global, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.

Conocida la siguiente actuación propuesta de la Delegación Municipal de Medio Ambiente:

- Adquisición de una barredora articulada

Presupuesto: 93.399,90 €

Ayuda solicitada: 77.190,00 €

Aportación municipal: 16.209,90 €

La Junta de Gobierno Local en uso de las competencias que le han sido delegadas por decreto 1117/2007, de 29 de junio, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar la propuesta de la Delegación Municipal de Medio Ambiente para la ejecución de la citada actuación y solicitar al Grupo de Desarrollo Rural de la Sierra de Cádiz una subvención de 77.190,00 euros, facultando al Sr. Alcalde para formalizar la solicitud.

4º. Dª. LIDIA JORGE MARTÍNEZ. RECURSO DE REPOSICIÓN ACUERDO J.G.L. DE 27-11-2012, DESESTIMATORIO DE RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

Visto el recurso de reposición interpuesto por Dª Lidia Jorge Martínez, con domicilio en C/ Granada núm. 27 y D.N.I. 46.700.409J, contra acuerdo de Junta de Gobierno Local de 27 de noviembre de 2012, por la que se desestima reclamación de responsabilidad patrimonial, resulta:

Primero: Dª Lidia Jorge Martínez insta expediente de responsabilidad patrimonial por las lesiones producidas por caída en la vía pública.

Segundo: Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de 27 de noviembre de 2012, se desestima la solicitud.



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

Tercero: Mediante escrito de fecha 4 de diciembre de 2012, dentro del plazo establecido, se ha interpuesto Recurso de Reposición de la citada Resolución. El recurso fundamenta su pretensión en lo siguiente:

Que no está de acuerdo con la resolución, que espera contestación y solicita que si la compañía MAPFRE no se hace responsable, el responsable es el Ayuntamiento, reclamando la cantidad de 3.618,52 €.

Cuarto: No presenta alegaciones en las que funde su desacuerdo con la resolución.

Vistos los antecedentes mencionados, los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, citada, y las demás normas de general y pertinente aplicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D^a Lidia Jorge Martínez, con domicilio en C/ Granada núm. 27 y D.N.I. 46.700.409J, contra el acuerdo de Junta de Gobierno Local de 27 de noviembre de 2012.

SEGUNDO: Notifíquese esta Resolución por la que se estima el recurso interpuesto con la indicación de que, por ser firme en vía administrativa, únicamente podrá interponer contra ella recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos indicados en la Ley Reguladora de dicha jurisdicción.

5º. URGENCIAS

A propuesta de la Presidencia y previa declaración de urgencia aprobada por unanimidad de los asistentes, se procede a conocer los siguientes asuntos no incluidos en el Orden del Día de la sesión.

5.1. D. FRANCISCO JAVIER PAVÓN PEREA. LICENCIA DE APERTURA DE ACTIVIDAD CLASIFICADA. CAMBIO DE TITULARIDAD

Visto el expediente promovido por Francisco Javier Pavón Perea, solicitando cambio de titular para Licencia de Apertura de la actividad Bar en Calle San Jerónimo nº 21, de Bornos.

Considerando que a la actividad le son de aplicación la 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y el Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, del Reglamento de Calificación Ambiental.

Considerando que la actividad se encuentra recogida en el anexo 13.32 Restaurantes, cafeterías, pubs y bares de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Vistos los informes técnico y jurídico favorables.

Considerando que la Junta de Gobierno Local es competente para adoptar resolución sobre este asunto, conforme a la delegación expresa otorgada por Decreto de Alcaldía núm. 722/2011, de 21 de junio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Conceder el cambio de titularidad en la licencia de apertura a Francisco Javier Pavón Perea para la actividad de Bar en Calle San Jerónimo nº 21, con las siguientes condiciones generales:



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

Datos del promotor

Titular: Francisco Javier Pavón Perea.

CIF o N.I.F.: 44049172 D.

Domicilio: Calle Miguel de Cervantes nº 19 11640-Bornos (Cádiz).

Datos correspondientes a la actividad

Tipo de Actividad: Bar.

Ubicación de la actuación: Calle San Jerónimo nº 21.

Epígrafe de la actividad dentro del Anexo I de la Ley 7/2007: 13.32 Restaurantes, cafeterías, pubs y bares.

Código CNAE: 5540

Fecha de la Resolución: 11-12-2012.

Otros datos

Periodo de vigencia de la autorización: Permanente.

Aforo de personas permitido: 45 personas.

Horario: De las 6:00 a las 2:00. Los viernes, sábados y vísperas de festivo podrán cerrar una hora más tarde.

SEGUNDO: Seguro de responsabilidad civil:

- De acuerdo con el Decreto 109/2005, de 26 de abril, por el que se regulan los requisitos de los contratos de seguro obligatorio de responsabilidad civil en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, previstos en la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, deberá contratar el correspondiente seguro.
- Los contratos de seguro de responsabilidad civil previstos en el Decreto 109/2005, deberán cubrir en todo caso, los daños materiales y personales ocasionados a las personas asistentes al espectáculo público o al desarrollo de la actividad recreativa. Los contratos deberán tener concertado por daños personales con resultado de muerte e invalidez absoluta permanente, como mínimo los capitales revistos en el anexo del citado decreto o en las actualizaciones de los mismos que se establezcan por Orden de la Consejería de Gobernación.
- Conforme al punto 4.1 del anexo del Decreto 109/2005, las sumas aseguradas previstas en los contratos de seguros de responsabilidad civil, para responder por daños personales con resultado de muerte e invalidez absoluta, para los establecimientos con aforo autorizado hasta 50 personas será de 225.000 euros.

TERCERO: En el plazo de 10 días contados a partir de la fecha de la resolución, se comunicará la misma a la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

CUARTO: Deberá requerir de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, documento identificativo de titularidad, aforo y horario del establecimiento.

QUINTO: Condiciones específicas.

- Los bares no pueden emitir música pregrabada de fondo.
- Los aparatos de radio o televisión que pudiere haber en el local para el seguimiento normal de la programación por parte de trabajadores y clientes que lo deseen no pueden estar instalados con amplificadores o altavoces.
- La emisión de ruidos al exterior no debe superar los límites establecidos en la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica.



5.2. D^a. CARMEN ROSA MORALES RAMÍREZ. LICENCIA DE APERTURA DE ACTIVIDAD CLASIFICADA

Visto el expediente instado por Carmen Rosa Morales Ramírez, solicitando Licencia de Apertura para la actividad Autoservicio de productos de alimentación en Calle Molino Las Hoces, 5-A, de Bornos.

Considerando que a la actividad le son de aplicación la 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y el Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, del Reglamento de Calificación Ambiental.

Considerando que la actividad se encuentra recogida en el anexo 13.21 Supermercados, autoservicios y grandes establecimientos comerciales no incluidos en la 13.19 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Vistos los informes técnico y jurídico favorables.

Considerando que la Junta de Gobierno Local es competente para adoptar resolución sobre este asunto, conforme a la delegación expresa otorgada por Decreto de Alcaldía núm. 722/2011, de 21 de junio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Conceder la licencia de apertura a Carmen Rosa Morales Ramírez para la actividad de Autoservicio de productos de alimentación en Calle Molino Las Hoces, 5-A, con las siguientes condiciones generales:

Datos del promotor

Titular: Carmen Rosa Morales Ramírez.

CIF o N.I.F.: Y0844616-R.

Domicilio: Calle Veracruz, 16 11640-Bornos (Cádiz).

Datos correspondientes a la actividad

Tipo de Actividad: Autoservicio de productos de alimentación.

Ubicación de la actuación: Calle Molino Las Hoces, 5-A.

Epígrafe de la actividad dentro del Anexo III de la Ley 7/2007: 13.21. Supermercados, autoservicios y grandes establecimientos comerciales no incluidos en la 13.19..

Código CNAE: 52220

Fecha de la Resolución: 11-12-2012.

Otros datos

Periodo de vigencia de la autorización: Permanente.

Aforo de personas permitido: 5 personas.

Horario: Según lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de Comercio Interior de Andalucía.

SEGUNDO: En el plazo de 10 días contados a partir de la fecha de la resolución, se comunicará la misma a la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

5.3. D^a. SANDRA SUÁREZ NUÑEZ. SOLICITUD DE ARRENDAMIENTO DE VIVIENDA SITA EN CALLE JARDÍN

Visto que el Ayuntamiento de Bornos es propietario de una vivienda sita en C/ Jardín núm. 1, 2º izquierda.

Vista la necesidad de vivienda mostrada por distintas familias de la localidad, entre ellas la de D^a. Sandra Suárez Nuñez.



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

Vistos los informes emitidos por los servicios sociales municipales y por el Arquitecto Técnico Municipal, y que la Junta de Gobierno Local es competente para la resolución de este asunto por delegación expresa de la Alcaldía según Decreto núm. 72212011, de 21 de junio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Ceder en arrendamiento a D^a. Sandra Suárez Nuñez la vivienda sita en C/ Jardín núm. 1, 2^o izquierda, por un plazo de cuatro años, al precio de 35,53 euros mensuales.

SEGUNDO: La arrendataria se obligará a dejar vacía la vivienda a la finalización del plazo contractual, o antes si su situación económica o social evolucionara favorablemente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente dio por finalizada la sesión, siendo las 9:15 de todo lo cual se levanta la presente acta, de la que yo, el Secretario, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL
DÍA 26 DE DICIEMBRE DE 2012**

SR. PRESIDENTE:

D. JUAN SEVILLANO JIMÉNEZ

SRES./AS. TENIENTES DE ALCALDE:

D. ÁLVARO MORENO DÍAZ

D^a. RAQUEL GUTIÉRREZ RAMÍREZ

D. ANTONIO PERAL CERVERA

D^a. ROCÍO ANDRADES HERRÁIZ

SECRETARIO:

D. FRANCISCO JAVIER MOLDES GONZÁLEZ

En la Villa de Bornos (Cádiz), siendo las 8:30 horas del día veintiséis de diciembre de dos mil doce, en el Despacho del Alcalde, se reúnen en primera convocatoria, los ediles arriba relacionados, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, D. Juan Sevillano Jiménez, asistido por el Secretario accidental D. Francisco Javier Moldes González, que da fe.

Una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, procediéndose a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

1º. ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

El Sr. Presidente pregunta si alguno de los presentes tiene que formular alguna observación al acta de la última sesión, y que fue distribuida conforme a las reglas de funcionamiento establecidas por el Pleno en su sesión de 30 de junio de 2011.

Sometida a votación la aprobación del acta de la sesión ordinaria de 11 de diciembre de 2012, resultó aprobada por unanimidad.

2º. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE LÁMPARAS DE BULBO DE INDUCCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "ACTUACIÓN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN ALUMBRADO PÚBLICO". CONVOCATORIA DESIERTA

Visto el expediente de contratación de suministro de Lámparas de bulbo de inducción para la ejecución del proyecto "Actuación de eficiencia energética en alumbrado público", aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 13 de noviembre de 2012.

Visto que presentó oferta Distribuciones Eléctricas Jerezanas, S.L.

Resultando que la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 20 del presente, acordó rechazar la proposición presentada por Distribuciones Eléctricas Jerezanas, S.L. por no cumplir la misma los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones.

En uso de la competencia atribuida a la Alcaldía por el apartado primero de la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y de la delegación expresa de aquél en la Junta de Gobierno Local por Decreto 722/2011, de 21 de junio, este órgano, por unanimidad, ACUERDA:



Declarar desierto el procedimiento abierto convocado para contratar el suministro de Lámparas de bulbo de inducción para la ejecución del proyecto "Actuación de eficiencia energética en alumbrado público", aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 13 de noviembre de 2012.

3º. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE LÁMPARAS DE BULBO DE INDUCCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "ACTUACIÓN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN ALUMBRADO PÚBLICO". SEGUNDA CONVOCATORIA

Vista la necesidad de tramitar un expediente de contratación de suministro de Lámparas de bulbo de inducción para la ejecución del proyecto "Actuación de eficiencia energética en alumbrado público"

En uso de la competencia atribuida a la Alcaldía por el apartado primero de la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y de la delegación expresa de aquél en la Junta de Gobierno Local por Decreto 722/2011, de 21 de junio, este órgano, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación del citado suministro, que comprenderá también la aprobación del gasto, quedando el presupuesto de licitación en la cantidad de 127.032,96 euros, con un Impuesto sobre el Valor Añadido de 26.676,92 euros.

SEGUNDO: Tramitar el expediente de contratación de manera abreviada, por urgencia, de conformidad con el artículo 112 del Real Decreto Legislativo 3/2011, citado.

TERCERO: Disponer la apertura del Procedimiento de Adjudicación del contrato para la ejecución del referido contrato de suministro mediante "Procedimiento Abierto", único criterio, cuya tramitación se seguirá en el perfil de contratante de este Ayuntamiento.

CUARTO: Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato, quedando incorporados al expediente.

4º. D^a. ANA MARÍA REAL ANDRADES. RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

Visto el expediente de responsabilidad patrimonial instado por doña Ana María Real Andrades en el que formula reclamación como consecuencia de los daños sufridos por su hijo, Adrián Garrido Real, por caída en la Plaza Paco Montero, el día 11 de septiembre de 2012, evaluando los daños en la cantidad de 2.000 euros, alegando que los daños sufridos son consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos y que merecen ser considerado como tal.

Resultando que se han realizado los actos de instrucción necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debiera pronunciarse la resolución o el acuerdo indemnizatorio y que en el presente caso no concurren todos los elementos constitutivos de la responsabilidad patrimonial: 1) Funcionamiento de un servicio público. 2) Lesión patrimonial. 3) Relación de causalidad entre aquel funcionamiento y esta lesión. 4) Reclamación antes de que transcurra un año desde el evento dañoso o desde su manifestación. 5) Ausencia de fuerza mayor; en tanto que no existe un nexo causal entre la actuación de la Administración (azulejos rotos) y el daño producido, siendo imprescindible la existencia de nexo causal para que exista responsabilidad patrimonial.



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

Considerando que en el procedimiento seguido se han observado todos los trámites legales y reglamentarios establecidos y que la Junta de Gobierno Local es competente para la resolución de este asunto por delegación expresa de la Alcaldía según Decreto núm. 722/2011, de 21 de junio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

Desestimar la reclamación presentada por doña Ana María Real Andrades.

5º. D. FRANCISCO GARRIDO PASTRANA. RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

Visto el expediente de responsabilidad patrimonial instado por don Francisco Garrido Pastrana, en el que formula reclamación por haber sufrido un episodio depresivo debido a la rotura del alcantarillado y malos olores producidos al lado de su vivienda sita en C/ La Paz núm. 35 en Coto de Bornos, alegando que los daños sufridos son consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos y que merecen ser considerado como tal, evaluando los mismos en la cantidad de 41.983,30 euros.

Resultando que se han realizado los actos de instrucción necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debiera pronunciarse la resolución o el acuerdo indemnizatorio y que en el presente caso no concurren todos los elementos constitutivos de la responsabilidad patrimonial: 1) Funcionamiento de un servicio público. 2) Lesión patrimonial. 3) Relación de causalidad entre aquel funcionamiento y esta lesión. 4) Reclamación antes de que transcurra un año desde el evento dañoso o desde su manifestación. 5) Ausencia de fuerza mayor; no habiéndose producido los daños con motivo del funcionamiento de un servicio público, no existe un nexo causal entre los daños sufridos en la vivienda, patologías que tienen su origen en el nivel freático, tesis mantenida también por MAPFRE, siendo imprescindible la existencia de nexo causal para que exista responsabilidad patrimonial.

Considerando que en el procedimiento seguido se han observado todos los trámites legales y reglamentarios establecidos y que la Junta de Gobierno Local es competente para la resolución de este asunto por delegación expresa de la Alcaldía según Decreto núm. 722/2011, de 21 de junio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

Desestimar la reclamación presentada por don Francisco Garrido Pastrana.

6º. D. JUAN CABRERA MOLERO. BONIFICACIÓN I.C.I.O.

Visto el expediente instado por Juan Cabrera Molero, solicitando bonificación del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras con motivo de las obras de Adecuación funcional del hogar, de la vivienda sita en Calle Iglesia nº 5 de Bornos, solicitadas el día 10/10/2012, número de expediente LO-12178/2012 y concedidas por resolución de Alcaldía nº 1542/2012, de 16 de octubre.

Considerando lo dispuesto en el art. 103.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Considerando lo dispuesto en el art. 7 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras.

Visto el informe favorable de los servicios del Área de Urbanismo y Vivienda.



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

Considerando que la Junta de Gobierno Local es competente para adoptar resolución sobre este asunto, conforme a la delegación expresa otorgada por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de junio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Declarar de interés social las siguientes obras de Adecuación funcional del hogar: adecuación de cuarto de baño, de la vivienda sita en Calle Iglesia nº 5 de Bornos, solicitadas el día 10/10/2012, número de expediente LO-012178/2012 y concedidas por resolución de Alcaldía nº 1542/2012, de 16 de octubre.

SEGUNDO: Conceder una bonificación del 95% del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras.

7º. HERMANDAD DEL SANTO ENTIERRO. SOLICITUD SUBVENCIÓN EXCEPCIONAL

Con la finalidad de ayudar económicamente a la Hermandad del Santo Entierro de Nuestro Señor Jesucristo y Nuestra Señora de la Soledad en la financiación de sus actividades.

Considerando la Junta de Gobierno Local que el informe de la Técnica de Cultura de fecha de 17 de diciembre de 2012 justifica el otorgamiento por razones de interés público que dificultan su convocatoria pública.

Conocido el informe emitido por el Interventor accidental con fecha de 18 de diciembre de 2012.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades conferidas por el decreto 722/2011, de 21 de junio, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Conceder una subvención de 100 euros a favor de la Hermandad del Santo Entierro de Nuestro Señor Jesucristo y Nuestra Señora de la Soledad, para colaborar con sus actividades.

SEGUNDO: Comunicar al beneficiario que tal y como dispone la vigente Ordenanza Municipal de Subvenciones, deberá acreditar en el plazo máximo de tres meses que la subvención ha sido destinada a la finalidad para la que fue concedida, así como presentar justificantes de los gastos producidos.

8º. SUBVENCIONES EXCEPCIONALES PARA CARROZAS Y AGRUPACIONES, CARNAVAL 2013

Vista la propuesta realizada por la Concejalía de Fiestas para el otorgamiento de subvenciones para agrupaciones y para construcción de carrozas con motivo del Carnaval 2013.

Considerando que la Junta de Gobierno Local es competente para adoptar Resolución sobre este asunto, conforme a delegación expresa otorgada por la Alcaldía por Decreto núm. 722/2011, de 21 de junio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar las subvenciones que a continuación se detallan:

- A las carrozas participantes, representadas por: Manuel Barrios Díaz, Francisco Enríquez Ruiz, Michael Jaén Armario, Jaime López Rivas, Manuel Márquez González, María Rosario Moreno Rodríguez, José Manuel Real Armario y Marcos Antonio Rodríguez Rosado: 450,00 euros para cada una de ellos.



Para la obtención de la subvención es condición sine qua non que la carroza realice el recorrido íntegro de la cabalgata.

- A las agrupaciones, representadas por: Ainoa Hernández Perea, Daniel Alejandro Parra Rodríguez, Blas Sánchez Fernández, Antonio Vega Martos, Juan Antonio Girón Sevillano, Joaquín Buzón Moreno, José Luis Palmero García y Andrés Jaén Abujas: 600,00 €, a cada una de ellas.

9º. URGENCIAS

A propuesta de la Presidencia y previa declaración de urgencia aprobada por unanimidad de los asistentes, se procede a conocer los siguientes asuntos no incluidos en el Orden del Día de la sesión.

9.1. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN AL GRUPO DE DESARROLLO RURAL PARA PROYECTO DE ACTUACIÓN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN ALUMBRADO PÚBLICO: SUSTITUCIÓN DE CUADROS DE MANDO Y DE FAROLAS EN CALLES DE BORNOS Y COTO DE BORNOS

Conocido el proyecto de actuación de eficiencia energética en alumbrado público: Sustitución de cuadros de mando y de farolas en calles de Bornos y Coto de Bornos, redactado por el Arquitecto Técnico Municipal don Francisco Rodríguez Garrido, con el siguiente resumen económico:

<i>Presupuesto de ejecución material:</i>	<i>151.190,52 €</i>
<i>Gastos generales y beneficio industrial:</i>	<i>28.726,20 €</i>
<i>Total presupuesto:</i>	<i>179.916,72 €</i>
<i>IVA</i>	<i>37.782,51 €</i>
<i>Total Presupuesto de Contrata:</i>	<i>217.699,23 €</i>

Vista la Orden de 2 de julio de 2009, por la que se regula la convocatoria y participación de los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía en la gestión y ejecución del Plan de Actuación Global, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.

La Junta de Gobierno Local en uso de las competencias que le han sido delegadas por decreto 1117/2007, de 29 de junio, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar el proyecto de actuación de eficiencia energética en alumbrado público: Sustitución de cuadros de mando y de farolas en calles de Bornos y Coto de Bornos, redactado por el Arquitecto Técnico Municipal don Francisco Rodríguez Garrido, y solicitar al Grupo de Desarrollo Rural de la Sierra de Cádiz una subvención de 217.699,23 euros, facultando al Sr. Alcalde para formalizar la solicitud.

9.2. ACTUACIONES EN MATERIA DE ARBOLADO

Visto el informe emitido por el Técnico del Área de Urbanismo don Álvaro Rodríguez Gilabert, en relación con el estado de una serie de árboles situados en espacios públicos del municipio.

Resultando que en el mismo se pone de manifiesto la procedencia de transplante o, si ello no es posible, la tala de los árboles que a continuación se indican por los motivos que igualmente se expresan:

- Damasco común existente en el acceso al salón de actos del Ayuntamiento. Este ejemplar está provocando la rotura por presión del muro de cerramiento. No se encuentra protegido y existe gran cantidad de ejemplares en el resto del casco urbano.



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

- *Acacia situada en el acceso al salón de actos del Ayuntamiento. Debido a su envergadura rompió la jardinera que lo portaba, encontrándose gran cantidad de sus raíces al descubierto. Puede provocar daños en la estructura del edificio.*
- *Morera papelera (broussonetia papyrifera), existente en el patio de la Casa Palacio de los Ribera. Ejemplar con un diámetro aproximado de tronco de un metro y una altura de doce. Las ramas del mismo han alcanzado la altura de la cornisa de la torre y la presión que ejercía sobre los elementos que la conformaban hizo que se desprendieran varias piezas de ladrillo aplantillado y se precipitaran al suelo. Por otro lado, las raíces invaden parte de la zona de tránsito de las personas, poniendo en peligro su integridad ya que podría causar un accidente, ya por desprendimiento de ramas o por alteración del pavimento que afecta.*
- *Morera común, junto a la plaza de la Barriada Manuel Soto. Árbol de gran porte que afecta a la zona de juegos que se ubica en la plaza. En la época de fruto arroja gran cantidad del mismo en dicha zona, resultando impracticable para niños y niñas.*
- *Ciprés (cupresus sempervirens), en la zona ajardinada del Cementerio Municipal. Este ejemplar ha tenido un crecimiento desordenado produciéndose una inclinación hacia el sur que podría provocar un vuelco sobre los bloques de nichos junto a los que se encuentra.*
- *Palmera datilera de la Plaza de San Francisco. Presenta un estado sanitario lamentable con una oquedad que afecta al 80% del diámetro del tronco. Existe riesgo de colapso de la palmera.*
- *Catalpa bignonioides, frente al nº 41 de la Avenida de la Constitución. Está produciendo daños en el acerado, así como en las instalaciones existentes en el mismo.*
- *Ficus, frente al nº 3 de la Plaza de Las Monjas. Puede provocar daños en el acerado y en las viviendas colindantes.*
- *Palmera washintonia, junto al mirador de la Avenida del Pinar. Está produciendo daños en la jardinera en que se sitúa.*
- *Dos ejemplares de palmera washintonia, en el acceso al Depósito Municipal de Aguas en la zona del Nacimiento. Una de ellas ha muerto y existe riesgo de vuelco. La otra puede afectar a la red de tendido eléctrico que discurre por la zona.*

Atendido que el informe propone que simultáneamente a la realización de los trasplantes o talas referidas, se lleven a cabo las siguientes plantaciones de árboles:

- *Zona verde en Urbanización Cantarranas. Siembra alternada de plátano oriental (plátanus orientalis) y olmo (ulmus pumilla).*
- *Zona de acampada. Siembra alternada de plátano oriental (plátanus orientalis), olmo (ulmus pumilla), jacarandá (jaranda mimosifolia), cedro (cedros deodora) y morera (morus alba).*
- *Varias calles y plazas. Siembra de naranjo amargo (citrus aurantium).*
- *Zona verde junto arroyo Cantarranas. Siembre de jacarandá y reposición de olmos.*
- *Vivero Huerto Ordóñez. Creación de una zona de frutales: damascos, perales, nísperos, membrillos, naranjos, manzanos e higueras.*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar las actuaciones propuestas por el Técnico del Área de Urbanismo don Álvaro Rodríguez Gilabert en materia de arbolado y disponer se lleve a cabo la misma bajo su supervisión, dando cuenta a la Junta de Gobierno Local de lo actuado.

9.3. CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE UN QUIOSCO SITUADO EN LA ZONA DE "EL EMBARCADERO"

Examinado el expediente incoado para la adjudicación, mediante procedimiento abierto, de la explotación del quisco situado en la zona de "El Embarcadero" para la venta de helados y golosinas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:



PRIMERO: Convocar procedimiento abierto para la adjudicación de la explotación del quisco situado en la zona de "El Embarcadero" para la venta de helados y golosinas

SEGUNDO: Aprobar el Pliego de Condiciones Económico Administrativas y disponer su exposición al público, mediante anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia.

9.4. MODIFICACIÓN DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE CON CARGO AL PROGRAMA OPERATIVO DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) DE ANDALUCÍA

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 4-9-2012, por el que se solicitaba a la Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación una subvención de 28.632,44 € para la ejecución del proyecto "Puesta en valor y mejora de enclaves turísticos de Bornos", al amparo de la Orden de 14 de junio de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, gestionadas por los Grupos de Cooperación, en el marco de las categorías de gasto 57 y 58 del Programa Operativo FEDER de Andalucía.

El proyecto aprobado se subdivide en dos acciones: "Adecuación del mirador panorámico" y "Señalización vertical de los elementos turísticos de Bornos". Una vez presentado se ha detectado un error en el primero de ellos, al haberse omitido partidas de obras relativas a una escollera de piedra, una barandilla y jardinería. Revisado del proyecto, las actuaciones quedarían como sigue:

- Adecuación del mirador panorámico

<i>Presupuesto de ejecución material:</i>	<i>7.338,57 €</i>
<i>Gastos generales y beneficio industrial:</i>	<i>1.394,33 €</i>
<i>Total presupuesto:</i>	<i>8.732,90 €</i>
<i>IVA:</i>	<i>1.833,91 €</i>
<i>Total presupuesto de Contrata:</i>	<i>10.566,81 €</i>

- Señalización vertical de los elementos turísticos de Bornos

<i>Suministro y colocación:</i>	<i>17.984,68 €</i>
<i>IVA:</i>	<i>3.776,78 €</i>
<i>Total presupuesto:</i>	<i>21.632,44 €</i>

Siendo tanto el presupuesto inicial como la subvención solicitada de 28.632,44 euros, procede la reformulación de la misma en el nuevo importe, es decir, 32.199,25 euros.

En consecuencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

Reformular la solicitud de subvención a la Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación en la cantidad de 32.199,25 € para la ejecución del proyecto "Puesta en valor y mejora de enclaves turísticos de Bornos"

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente dio por finalizada la sesión, siendo las 9:30 de todo lo cual se levanta la presente acta, de la que yo, el Secretario, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,